



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA”**

SOLICITADO POR:

CONSORCIO ESECON

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04111

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-002-000015346



20171308006P04111

PROTOCOLIZACIÓN 20171308006P04111

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:46)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA, SUSCRITO ENTRE EL ALCALDE DE MANTA Y EL CONSORCIO ESECON

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2225

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSORCIO ESECON	REPRESENTADO POR LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO	RUC	1391855265001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

ACTA DE SORTEO N° DP13-UAJ-2017-192.

• **ANTECEDENTES:**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 09h43 del jueves 19 de octubre del 2017, en las instalaciones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, se procede a la realización de la siguiente diligencia:



❖ Sorteo para la protocolización de contrato "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA", suscrito entre **ALCALDE DE CIUDAD DE MANTA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO Y EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ESECON.**; en virtud de haberse realizado el sorteo respectivo, mismo que dio como resultado al **Notario Sexto del cantón Manta AB. VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO.**

Mismo que se realizó en atención a la petición expuesta mediante oficio O-UGP-JMCCH-2017-821, de fecha 13 de septiembre de 2017, recibido en esta unidad el 18 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Miguel Cevallos Chavez, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento de Proyecto GAD Manta, para que se proceda conforme lo dispuesto en el artículo innumerado del Art. 19 de la Ley Notarial.

• **BASE LEGAL:**

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 178 de nuestra carta magna, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí: "...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia..."

Siendo las 09h49 se da por terminada la presente diligencia.

Firma para constancia:

Belen Quijano Mera
Belen Quijano Mera

Delegado del Director Provincial



DATOS DEL NOTARIO GANADOR:

CANTÓN:
N° DE NOTARIA:
TITULAR / ENCARGADO:
NOMBRES:
CORREO ELECTRONICO:

MANTA
SEXTA
TITULAR
AB. VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO
fvelez1237@gmail.com
jose.velezca@funcionjudicial.gob.ec
0999182182 - 0992462758

N° CELULAR:
DIRECCION DE LA NOTARIA:

Avenida 3, entre calles 11 y 12, tras el Banco del Pichincha

Oficio No.: O-UGP-JMCCH-2017-887
Manta, 17 de octubre de 2017



Ingeniero:
Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo
Procurador Común del Compromiso
CONSORCIO ESECON
Quito.

Referencia: Contrato "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)".

De mis consideraciones:

Dentro del proceso de la referencia, adjunto sírvase a encontrar la fase contractual que comprende: Carta de Aceptación, Convenio, Oficio de Enmienda, Oferta Original, Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato, Número de cuenta, Designación de miembro de la Comisión de Controversia, Resoluciones Principal, modificatoria 1 y 2 de la Notificación de Adjudicación, Disposición del señor alcalde para adjudicación, nombramientos de los representantes legales, Oficio No. CÓN.ESECON-004-2017, para su respectiva protocolización.

Agradeceré entregar a las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos del Cantón Manta": 1 original protocolizado que se entregará al GADM-Manta y 3 copias certificadas que serán distribuidas para Contratista, Fiscalizador y archivo UGP.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL
CEVALLOS CHAVEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000214403, cn=JOSE
MIGUEL CEVALLOS CHAVEZ
Fecha: 2017.10.17 11:50:08 -05'00'

ing. Miguel Cevallos Chávez
Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto
GAD -Manta
- Archivo



CONVENIO
No. LPI-002-GADM UGP-2017

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA
PARROQUIA DE MANTA
(GRUPO 1)



EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día trece de septiembre de dos mil diez y siete, entre el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado legalmente por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeno, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130207395-0, Alcalde del Cantón Manta y denominado en lo sucesivo **"EL CONTRATANTE"**, por una parte, y por otra parte, el **CONSORCIO "ESECON"**, representado legalmente por el Ingeniero Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo, portador de la cédula de ciudadanía No. 110050553-4 en calidad de Procurador Común de conformidad con lo que establece la Legalización del Consorcio "ESECON", ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha, Dra. Paola Andrade Torres, denominado en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA DE MANTA (GRUPO 1) No. LPI-002-GADM UGP-2017**, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
 - (i) Carta de Aceptación
 - (ii) Legalización del Consorcio "ESECON" de fecha 19 de junio de 2017 y Contrato Modificatorio a la Constitución del Consorcio "ESECON" de fecha 24 de julio de 2017
 - (iii) La Oferta
 - (iv) Enmienda No. Uno (1) Oficio No. UGP-GPR-AL-0484b-OFI, de 10 de febrero de 2017
 - (v) Condiciones Especiales
 - (vi) Condiciones Generales
 - (vii) Especificaciones
 - (viii) Planos, y
 - (ix) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

CERTIFICADO que es la
copia del Original
Secretaría UGP-GADM MANTA

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

POR EL CONTRATANTE:

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
REPRESENTANTE LEGAL
GADMANTA

POR LA CONTRATISTA:

Ing. Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO "ESECON"

CERTIFICADO que es fiel
copia del Original
Secretaría USE- GADMANTA

Oficio No.: O-UGP-JMCCH-2017-727
Manta, 1 de agosto de 2017



Ingeniero:
Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo
Procurador Común del Compromiso
CONSORCIO ESECON
Quito.

Referencia: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1).

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar la Carta de Aceptación de Oferta; y, proyecto de Contrato (convenio, condiciones generales y especiales), a efectos de que, en el término de 28 días a partir de la recepción de ofertas, presenten la garantía bancaria del fiel cumplimiento de Contrato; y, además previa firma del Contrato, se presenten los certificados de cumplimiento de obligaciones con las entidades del Estado, de cada una de las Compañías que forman parte del Consorcio.

Atentamente,

Ing. Miguel Cevallos Chavez
Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto
GAD -Manta
- Archivo



Manta, 1 de agosto de 2017

Carta de Aceptación



A: "CONSORCIO ESECON"
Ing. Leonardo Galarza Izquierdo. - **PROCURADOR COMUN**

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha 3 de marzo de 2017, para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA DE MANTA (GRUPO 1) No. LPI-002-GADM UGP-2017**, conforme aparece en los Datos del Contrato por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a USD\$ 20,947.742,60 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTON MANTA
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



El original que es fiel copia del original
Secretaría UGP. GAD MANTA

Adjunto: Convenio

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec elcalcia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fo.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta

CONSORCIO

ESPECÓN



Quito a doce de agosto del 2017
CON.ESECON-005-2017



Ingeniero
Miguel Cavallos Chávez
Coordinador de la Unidad de
Gerenciamiento del Proyecto
Presente

REF: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)" LPI-004-GADM UGP-2017

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 004001/MPX 14-2017-777 de 30 de agosto del año en curso, mediante el cual manifiesta que, "...referente a la Comisión para la resolución de controversias, que puede ser una de las que están debidamente autorizadas, de conformidad con la cláusula 20.2 de las Condiciones Generales del Contrato, la máxima autoridad administrativa del GADMANTA, ha delegado a usted, el suscrito, para que se reúna al Consorcio ESPECÓN, haciéndole saber que se ha considerado el nombre del Ing. Glen Flores Mora, para que sea miembro de la Comisión; y, con la finalidad de que pueda emitir su pronunciamiento respecto a dicha propuesta".

Sobre el particular a nombre y en representación del "CONSORCIO ESPECÓN", me permito comunicarle a usted, que al amparo de lo estipulado en el numeral 20.2 (pág. 10) de las Condiciones Especiales del Contrato, no tenemos objeción sobre la designación del Ing. Glen Flores Mora como Único miembro de la Comisión de Controversias, para cuyo efecto, informamos el hecho de conformidad correspondiente.

Hago propia la ocasión para recordarle a usted, que el presente es un asunto de alta estima.

Atentamente,
CONSORCIO ESPECÓN

Ing. Leonardo Rodríguez
PROCURADOR COMUN

CERTIFICO que es fiel
copia del Original
Secretaria UGP. GADMANTA



Oficio No. 00-UGP-IMCCH-2027-77

Ingeniero:
Leonardo Abrahón Galarza Izquierdo
Procurador Común del Compromiso
CONSORCIO ESECON
Quito.

Referencia: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1).

De mis consideraciones:

En virtud de que usted representada ha sido adjudicada en el proceso de la referencia y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el proyecto de Contrato Estándar emitido por el Banco Mundial para el proceso "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA MANTA" (GRUPO 1) referente a la Comisión para la resolución de controversias que puede ser una o tres personas debidamente calificadas, de conformidad con el artículo 20.4 de las Condiciones Generales del Contrato, la máxima autoridad administrativa del GADMANTA, no delegado a quien suscribe, para que se otorgue al Consorcio ESECON, haciéndole conocer que se ha considerado el nombre del Ing. Glen Flores Mora, para que sea miembro de la Comisión y con la finalidad de que ustedes emitan su pronunciamiento respecto a dicha propuesta.

De no tener objeción a dicha designación, se oficiará al Contratante a través de la UGP-GADMANTA, indicando que están de acuerdo con dicha propuesta y/o proponerá además otro profesional para que forme parte de la lista o en su caso nos harán conocer si están de acuerdo que sea el único miembro de la Comisión de Resolución de Controversias, para lo cual se firmará un Acto de Constancia otorgado y decidido por las partes.

Esta confirmación se la requiere a la brevedad posible ya que la lista del posible (-) miembro (s) de la Comisión figura consignada en el contrato, para posibilitar entre otros el nombramiento en el punto que establece dicho Instrumento legal.

Por la atención dispensada, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Firmado digitalmente por: MIGUEL
CEVALLOS CHAVEZ
Miembro del Instrumento: UGP-UGP o BANCO
MUNDIAL DEL MUNDO DE LOS SISTEMAS DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECUBCF
FIDUCIARIO cumplimiento del artículo 20.4 del
MIGUEL CEVALLOS CHAVEZ
Fecha: 2017-08-30 14:42:46 -0500

CERTIFICADO: que es fotocopia del Original
Secretaría UGP- GAD MANTA

Ing. Miguel Cevallos Chávez
Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto
GAD -Manta

Archivado

Dirección: Calle Bolívar 1001
Teléfono: 0011 2244 1111
Fax: 0011 2244 1111

Impreso en: 2017-08-30 14:42:46 -0500
Página: 1 de 1
GADMANTA

Oficio No.: O-UGP-JMCCH-2017-577
Manta, 11 de mayo de 2017



Señor
Oscar Alvarado
**GERENTE DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL
CANTÓN MANTA**
Banco Mundial

Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA**
Solicitud de No Objeción N°.: **0103 – 2017**

Categoría: OBRA Actividad N°: LPI - 002

Ref: República del Ecuador / Préstamo N°: **8289 – EC**. Solicitud de No Objeción:
Informe de Evaluación Técnica y Económica para la No. LPI-002-GADM-UGP-2017
**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**, para su revisión y No Objeción.

De mis consideraciones:

Tenemos el agrado de remitir adjunto a la presente, para su revisión y No Objeción respectiva, el Informe de Evaluación Técnica y Económica para la **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**, mediante el cual, se recomienda la adjudicación del contrato No. LPI-002-GADM-UGP-2017 al CONSORCIO ESECON por un monto de \$ 20'947.742,60 más IVA de conformidad a lo estipulado por el Comité de Evaluación de ofertas.

Tan pronto se cuente con la No Objeción del Banco Mundial procederemos con la respectiva contratación conforme a las Normas del Financiado.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente



Ing. Miguel Ángel Chaves
COORDINADOR DE UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO que es
copia del Original
Secretaría UGP - GAD MANTA

----- Mensaje reenviado -----

De: Oscar E. Alvarado <oalvarado@worldbank.org>

Fecha: 31 de mayo de 2017, 18:20

Asunto: RE: INFORME DE EVALUACION AAPP y AASS

Para: Miguel Cevallos <miguelcevallos.ugp@gmail.com>, Juan Carlos Martell Rivera

<jmartellrivera@worldbank.org>

Cc: Zael Sanz Uriarte <zsanz@worldbank.org>, Maye Rueda Gomez

<mruedagomez@worldbank.org>, Ana Lucia Jimenez Nieto

<ajimeneznieto@worldbank.org>, Carlos Vargas Bejarano

<cvargasbejarano@worldbank.org>



Estimado Miguel,

Por medio del presente correo nos complace enviar la no objeción del Banco al informe de evaluación de ofertas del proceso LPI-002-GADM-UGP-2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1), según tu solicitud enviada mediante nota 0-UGP-JMCCH-2017-577 de fecha 11 de mayo de 2017, recibida por el Banco el día 30 de mayo del 2017, mediante remisión electrónica incluyendo ajustes requeridos por el Banco al informe de evaluación.

La Adjudicación no objetada por el Banco, corresponde a la oferta del Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN, Ecuatoriana) por un monto de US\$ 20'947.742,60 más IVA, que según el informe de evaluación presentado corresponde a la oferta más baja evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el documento de licitación correspondiente.

Es importante resaltar que en este proceso se realizó una modificación a los documentos de licitación, sin contar con la no objeción previa del Banco, aspecto que ha sido confirmado y documentado. Al respecto queremos indicar que cualquier cambio adicional no documentado conllevaría a la aplicación del párrafo 1.14 de la normativa de adquisiciones aplicable a la operación.

La UGP puede continuar con los pasos previstos para confirmar la adjudicación, notificaciones, publicidad y firma del contrato respectivo como se indica en el respectivo documento de licitación y las normas de adquisiciones del Banco Mundial.

Una copia autenticada del contrato suscrito entre el contratista y contratante, junto con la garantía de cumplimiento y anticipo, deberá de ser remitido al Banco previo a realizar el primer pago respecto a este contrato.

La UGP deberá de conservar toda la documentación relevante a este proceso durante la ejecución del proyecto y hasta dos años posteriores a la fecha de terminación del Convenio de Préstamo.

El informe final presentado por la UGP responde a la versión 3.

Reciba un cordial saludo,

Oscar Alvarado
Gerente del Proyecto
Banco Mundial

CONSORCIO ESECON



Quito, 5 de julio de 2017
CON.ESECON-004-2017

Ingeniero
Miguel Cevallos Chávez
Coordinador de la Unidad de
Gerenciamiento del Proyecto
Presente

REF: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)" LPI-002-GADM UGP-2017

De mi consideración:

En atención a su oficio No. O-UGP-JMCCH-2017-664 de 3 de julio del año en curso, mediante el cual nos manifiesta que en el momento oportuno, se nos notificará con la Carta de aceptación de la oferta y se nos indicará el plazo para la entrega de las Garantías Bancarias del contrato, acorde a lo señalado por el Representante Residente del B.M. John- Abraham.

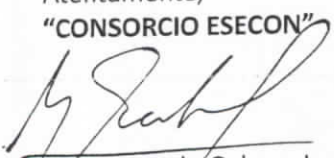
Sobre el particular me permito manifestar a usted, que mi representado, el Consorcio ESECON, renuncia al anticipo del contrato.

Respecto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, me permito proponer a ustedes, la entrega de una Póliza de Seguro incondicional e irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una de las Aseguradoras de más prestigio en el País.

Adjunto la escritura de formalización del CONSORCIO ESECON, de fecha 19 de junio de 2017 y RUC del mismo.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y alta estima

Atentamente,
"CONSORCIO ESECON"


Ing. Leonardo Galarza Izquierdo
PROCURADOR COMUN





BANCO DEL PACÍFICO
 Más banco banco para ti.



Quito, 12 de septiembre de 2017

Señores:
CONSORCIO ESECON
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el señor(es) CONSORCIO ESECON portador del RUC: 1391855265001, presenta en el Banco del Pacífico la siguiente información:

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE	FECHA DE APERTURA	STATUS DE LA CUENTA
7801998	2017-09-12	ACTIVA

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Atentamente,
 BANCO DEL PACÍFICO S.A.

Miriam Jacqueline Peña-Sánchez
 Ejecutivo de Negocios
 Banco del Pacífico

CERTIFICADO QUE ES DEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARÍA NOTARIAL MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

NOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.		
TIPO DE SOCIEDAD:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input checked="" type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
TIPO DE EMISOR:	EMISOR DE VALORES		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	150825	DOMICILIO:	CUMBAYÁ
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2012.1.01.00597	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2012
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:	1791909690001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 5.614.600.000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
¿LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	17/10/2053		
¿CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO		

En virtud de la responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

CERTIFICADO: Este es la copia del Original
Secretaría UCR GALAVIANTA

FECHA DE EMISIÓN: 12/09/2017 14:46:46

Para la verificación de la autenticidad de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercomercios.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO, representante legal de la empresa ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A. con RUC Nro. 1791909690001 y dirección CUMBAYA. INTEROCEANICA E28C Y FRANCISCO DE ORELLANA CUMBAYA. E28C. FCO DE ORELLANA. PASEO SAN FRANCISCO., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador = Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



CERTIFICADO que es una
copia del Original
Secretaría UCR - GAD MANTA

Emitido el 12 de septiembre de 2017

Validez del Certificado 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



NOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.

CTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

VERO DE EXPEDIENTE:

46666

DOMICILIO:

QUITO

1791048814001

PRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 12.590.000,0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

07/06/2020

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Con la presente, el Representante Legal de la compañía certifica la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

12/09/2017 14:45:28

CERTIFICADO que es una
copia del Original
Secretaría UGR CAD MANTA

Para la verificación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web supercom.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CA8J3945661



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO, representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A. con RUC Nro. 1791048814001 y dirección CUMBAYA. AV. INTEROCEANICA. E28C. FRANCISCO DE ORELLANA. USFQ., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador - Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



CERTIFICADO: que es fiel
copia del Original
Secretaría UCP - CAD MANA

Emitido el 12 de septiembre de 2017

Validez del Certificado 30 días



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

SRI
...le hace bien al país!

Contribuyente:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

RUC:1791048814001

Ciudad.-



De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.** con RUC **1791048814001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **AGOSTO 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 12 de septiembre de 2017 9:43

Código de verificación: SRICCT2017000148581



CERTIFICADO QUE ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
Secretaría UGP - GAD MANTA

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCG15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Manta

Oficio No. 202-ALC-M-JOZC
Manta, 12 de junio de 2017



Ingeniero
Miguel Cevallos Chávez
Coordinador de la UGP-GADMANTA
Manta.

Ref.: Proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA".

Señor Coordinador:

En atención a su Oficio No. O-UGP-JMCCH-2017-605 de fecha 1 de junio de 2017, mediante el cual me hacen conocer la No Objeción del Banco Mundial al Informe del Comité de Evaluación del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA", y, de conformidad con la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, adjudico el contrato al Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN Ecuatoriana) por un monto de US\$ 20'947.742,60 más IVA.

Por lo expuesto, dispongo realizar la notificación de adjudicación y trámite legal para la realización del contrato del proceso en mención, a través de la UGP que usted dignamente dirige.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA
Archivo



CLRTIBGDA que es la copia del original
Secretaría UGP. GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 2 A LA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 1
DE ADJUDICACIÓN No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016
"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA
PARROQUIA MANTA"**



La Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del Banco Mundial (UGP GAD-Manta), representada por quien suscribe, en calidad de Coordinador, y delegado por la máxima Autoridad Administrativa, Notifica:

Que, con fecha 14 de junio de 2017 se publicó la adjudicación del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA", en la que se establece que la Firma adjudicada al proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016, para "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA" es el Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN ecuatoriana), por el monto de **23'880.426,56 USD Includo el 14% del IVA**; y, por un plazo de ejecución de 300 DÍAS CALENDARIO.

Que, con fecha 22 de junio de 2017 se realizó la Resolución Modificatoria 1 a la Notificación de Adjudicación del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016, en el **DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS**;

Que, revisado el informe del Comité de Evaluación de ofertas, se verificó en el Cuadro 6 "Correcciones Y Descuentos No Condicionados" que forman parte del informe de dicho Comité, se verifica que la firma LUDWIG PFEIFFER, ofertó el monto de **USD\$. 34,143.747.22. incluido el 14% del IVA**.

En el marco de lo expuesto a continuación se modifica el DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS, a la Resolución Modificatoria No. 1 de Adjudicación, de fecha 22 de junio de 2017; y, en definitiva, la Evaluación de ofertas al proceso LPI OB-002-GADM-UGP-2016, en cumplimiento a las Normas del Banco Mundial, es de la siguiente manera:

DETALLE DE ACTAS DE RECEPCIÓN Y PRECIOS DE OFERTAS

LICITANTES	FECHA Y HORA	PRECIO LEÍDO EN LA APERTURA DE OFERTAS	VIGENCIA DE LA OFERTA
SADE CGTH	3/Mar/17; 11:50	\$ 29'989.886,39 (MÁS 14% IVA)	90 días
CONSORCIO ESECON	3/Mar/17; 13:08	\$ 20'947.742,60 (MÁS 14% IVA)	90 días
LUDWIG PFEIFFER	3/Mar/17; 13:26	\$ 33'544.734,01 (INCUIDO 12% IVA)	90 días
CEIEC	3/Mar/17; 14:50	\$ 20'921.789,20 (MÁS 14% IVA)	90 días



DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS

LICITANTES	MONTO	EVALUACIÓN DE OFERTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
SADE CGTH	\$ 34'188.425,68 (Incluido 14% IVA)	Cuarta más económica	No Cumple
CONSORCIO ESECON	\$ 23'880.426,56 (Incluido 14% IVA)	Más económica	Cumple
LUDWIG PFEIFFER	\$ 34'143.747,22 (Incluido 14% IVA)	Tercera más Económica	Cumple
CEIEC	\$ 23'892.448,24 (Incluido 14% IVA)	Segunda más económica	No Cumple

Manta, 14 de julio de 2017.

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL
CEVALLOS CHAVEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000214403, cn=JOSE
MIGUEL CEVALLOS CHAVEZ
Fecha: 2017.07.14 11:32:48 -05'00'

Ing. Miguel Cevallos Chávez
COORDINADOR UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS (UGP)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 1 A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA".

La Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del Banco Mundial (UGP GAD-Manta), representada por quien suscribe, en calidad de Coordinador, y delegado por la máxima Autoridad Administrativa, Notifica:

Que, con fecha 14 de junio de 2017 se publicó la adjudicación del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA", en la que se establece que la Firma adjudicada al proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016, para "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA" es el Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN ecuatoriana), por el monto de US\$ 20'947.742,60 más IVA; y, por un plazo de ejecución de 300 DÍAS CALENDARIO.

Que, por error involuntario se incluyó en el DETALLE DE ACTAS DE RECEPCIÓN Y PRECIOS DE OFERTAS Y DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS que el Licitante LUDWIG PFEIFFER ofertó el valor de USD \$ 33'544.734,01 (más IVA), siendo el valor ofertado de USD \$ 33'544.734,01 INCLUIDO IVA.

En el marco de lo expuesto a continuación se modifica el DETALLE DE ACTAS DE RECEPCIÓN Y PRECIOS DE OFERTAS Y DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS de la siguiente manera:

DETALLE DE ACTAS DE RECEPCIÓN Y PRECIOS DE OFERTAS

LICITANTES	FECHA Y HORA	PRECIO LEÍDO EN LA APERTURA DE OFERTAS	VIGENCIA DE LA OFERTA
SADE CGTH	3/Mar/17; 11:50	\$ 29'989.886,39 (MÁS IVA)	90 días
CONSORCIO ESECON	3/Mar/17; 13:08	\$ 20'947.724,60 (MÁS IVA)	90 días
LUDWIG PFEIFFER	3/Mar/17; 13:26	\$ 33'544.734,01 (INCLUIDO IVA)	90 días
CEIEC	3/Mar/17; 14:50	\$ 20'921.789,20 (MÁS IVA)	90 días

DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS

LICITANTES	MONTO	EVALUACIÓN DE OFERTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
SADE CGTH	\$ 29'989.886,39 (más IVA)	Tercera Más económica	No Cumple
CONSORCIO ESECON	\$ 20'947.724,60 (más IVA)	Más económica	Cumple
LUDWIG PFEIFFER	\$ 33'544.734,01 (INCLUIDO IVA)	Cuarta Más Económica	Cumple
CEIEC	\$ 20'958.287,41 (más IVA)	Segunda más económica	No Cumple

RATIFICACIÓN. - Quien suscribe en calidad de Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del Banco Mundial (UGP GAD-Manta), y con la presente Resolución Modificatoria, quien suscribe, se ratifica en el resto de contenido de la NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN No. LPI-08-002-GADM-UGP-2016 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA" en la ciudad de Manta, en el lugar y fecha que se indica.



Manta, 22 de junio de 2017.



Ing. Miguel Cevallos Chávez
COORDINADOR UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[Faint, illegible text]



NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

Licitación: No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016
"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA".

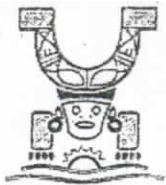
La Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del Banco Mundial (UGP GAD-Manta), representada por quien suscribe, en calidad de Coordinador, y delegado por la máxima Autoridad Administrativa, Notifica:

Que, con fecha 31 de mayo de 2017 se recibió la No Objeción otorgada por el Banco Mundial al Informe de Evaluación de Ofertas del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016, para el "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)", estableciéndose que la adjudicación No Objetada por el Banco, corresponde a la oferta del **Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN ecuatoriana)**, por un monto de **US\$ 20'947.742,60 más IVA** por corresponder a la oferta más baja evaluada de acuerdo a los criterios establecidos a los Documentos de Licitación correspondiente.

Con Oficio No. 202-ALC-M-JOZC, de fecha 12 de junio de 2017, el señor Alcalde, Ing. Jorge Zambrano Cedeno, en calidad de Representante Legal del GADMANTA, amparado en la Recomendación del Comité de Evaluación del proceso; y la No Objeción emitida por el Banco Mundial, **ADJUDICA** el Contrato, al **Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN ecuatoriana)**, para la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)", por el valor de **US\$ 20'947.742,60 más IVA** (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) MÁS IVA, con el plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIOS.

DETALLE DE ACTAS DE RECEPCIÓN Y PRECIOS DE OFERTAS

LICITANTES	FECHA Y HORA	PRECIO LEÍDO EN LA APERTURA DE OFERTAS	VIGENCIA DE LA OFERTA
SADE CGTH	3/Mar/17; 11:50	\$ 29'989.886,39 (más IVA)	90 días
CONSORCIO ESECON	3/Mar/17; 13:08	\$ 20'947.724,60 (más IVA)	90 días
LUDWIG PFEIFFER	3/Mar/17; 13:26	\$ 33'544.734,01 (más IVA)	90 días
CEIEC	3/Mar/17; 14:50	\$ 20'921.789,20 (más IVA)	90 días



DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS

LICITANTES	MONTO	EVALUACIÓN DE OFERTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
SADE CGTH	\$ 29'989.886,39 (más IVA)	Tercera Más económica	No Cumple
CONSORCIO ESECON	\$ 20'947.724,60 (más IVA)	Más económica	Cumple
LUDWIG PFEIFFER	\$ 33'544.734,01 (más IVA)	Cuarta Más Económica	Cumple
CEIEC	\$ 20'958.287,41 (más IVA)	Segunda más económica	No Cumple

En cumplimiento al numeral 2.65 (Información sobre Adjudicaciones por el Prestatario) de las Normas "Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría"; les hago conocer que cualquier licitante que desee corroborar las consideraciones sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá solicitar una explicación de Prestatario. El Prestatario debe oportunamente proporcionar una explicación por escrito del por qué esa oferta no fue seleccionada. Si un licitante solicita una reunión de aclaración, éste debe asumir todos sus costos para asistir a la reunión.

Manta, 14 de junio de 2017.

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL
CEVALLOS CHAVEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000214403, cn=JOSE
MIGUEL CEVALLOS CHAVEZ
Fecha: 2017.06.14 14:34:45 -05'00'

Ing. Miguel Cevallos Chávez
COORDINADOR UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS (UGP)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Municipio de
Manta



CONVENIO
No. LPI-002-GADM UGP-2017

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA
PARROQUIA DE MANTA
(GRUPO 1)**

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día trece de septiembre de dos mil diez y siete, entre el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado legalmente por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedefio, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130207395-0, Alcalde del Cantón Manta y denominado en lo sucesivo "**EL CONTRATANTE**", por una parte, y por otra parte, el **CONSORCIO "ESECON"**, representado legalmente por el Ingeniero Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo, portador de la cédula de ciudadanía No. 110050553-4 en calidad de Procurador Común de conformidad con lo que establece la Legalización del Consorcio "ESECON", ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha, Dra. Paola Andrade Torres, denominado en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**".

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA DE MANTA (GRUPO 1) No. LPI-002-GADM UGP-2017**, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
 - (i) Carta de Aceptación
 - (ii) Legalización del Consorcio "ESECON" de fecha 19 de junio de 2017 y Contrato Modificadorio a la Constitución del Consorcio "ESECON" de fecha 24 de julio de 2017
 - (iii) La Oferta
 - (iv) Enmienda No. Uno (1) Oficio No. UGP-GPR-AL-0484b-OFI, de 10 de febrero de 2017
 - (v) Condiciones Especiales
 - (vi) Condiciones Generales
 - (vii) Especificaciones
 - (viii) Planos, y
 - (ix) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato



3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

POR EL CONTRATANTE:

POR LA CONTRATISTA:


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
**REPRESENTANTE LEGAL
GADMANTA**


Ing. Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo
**PROCURADOR COMUN
CONSORCIO "ESECON"**





Condiciones Generales

CONTRATO
No. LPI-002-GADM UGP-2017

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA
DE MANTA
(GRUPO 1)

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la SubCláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 "Especificaciones" significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o





modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8 "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9 "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

1.1.1.10 "Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

1.1.2 Partes y Personas

1.1.2.1 "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.

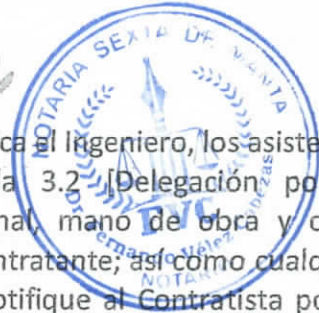
1.1.2.2 "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.3 "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.4 "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la SubCláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].

1.1.2.5 "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la SubCláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.





**1.1.3 Fechas,
Pruebas,
Plazos y
Terminación**

- 1.1.2.6 "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la SubCláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.
- 1.1.2.7 "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.
- 1.1.2.8 "Subcontratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.
- 1.1.2.9 "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la SubCláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la SubCláusula 20.3 [Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].
- 1.1.2.10 "FIDIC" significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.2.11 "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.
- 1.1.2.12 "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.
- 1.1.3.1 "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
- 1.1.3.2 "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la SubCláusula 8.1 [Inicio de las Obras].
- 1.1.3.3 "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la SubCláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en





virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.

- 1.1.3.4 "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.5 "Certificado de Recepción de Obra" es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por -Parte del Contratante].
- 1.1.3.6 "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.7 "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la SubCláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la SubCláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].
- 1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la SubCláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

1.1.4 Moneda y Pagos

- 1.1.4.1 "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.4.2 "Precio del Contrato" es el precio que se define en la SubCláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.4.3 "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las





Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.

- 1.1.4.4 "Certificado de Pago Final" significa el certificado de pago emitido en virtud de la SubCláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.5 "Declaración Final" es la declaración que se define en la SubCláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.6 "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.
- 1.1.4.7 "Certificado de Pago Provisional" significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 "Moneda Local" es la moneda del País.
- 1.1.4.9 "Certificado de Pago" es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].
- 1.1.4.10 "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la SubCláusula 13.5 [Montos Provisionales].
- 1.1.4.11 "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la SubCláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12 "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

1.1.5 Obras y Bienes

- 1.1.5.1 "Equipos del Contratista" son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.





- 1.1.5.2 "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.4 "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5 "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6 "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 "Obras Temporales" son las Obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.

**1.1.6 Otras
Definiciones**

- 1.1.6.1 "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.





- 1.1.6.4 "Fuerza Mayor" se define en la Clausula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 "Leyes" significan toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7 "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

- (a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra "acordar," "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- (d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
- (e) la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta"; "proponente" es sinónimo de "licitante" y "documentos de la oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.





En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.

1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- (a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- (b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
 - (i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
 - (ii) si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

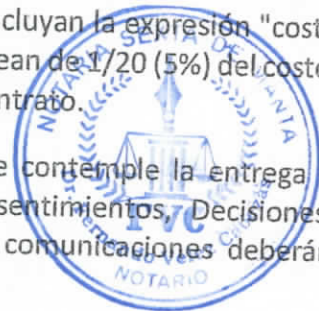
Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

1.4 Ley e Idioma

El Contrato se registrará por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.





1.5 Orden de Prioridad de los Documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- (a) el Contrato (si lo hubiere),
- (b) la Carta de Aceptación,
- (c) la Oferta,
- (d) las Condiciones Especiales – Parte A,
- (e) las Condiciones Generales – Parte B,
- (f) las Especificaciones,
- (g) los Planos, y
- (h) los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

1.6 Convenio

Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

1.7 Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

- (a) podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y
- (b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al

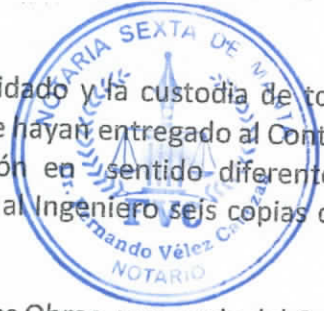
Municipio de
Manta





Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.



El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.





Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.



1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- (a) será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras,
- (b) permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y
- (c) en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta SubCláusula.

1.11 Uso de los Documentos del Contratante por

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas,





Parte del
Contratista

Municipio de
Manta



copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

1.12 Detalles Confidenciales

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

1.13 Cumplimiento de la Legislación

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- (b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.





1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.



1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco

El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige. El contratista, Subcontratistas y Consultores debe prestar atención a la SubCláusula 15.6 [Prácticas Corruptivas o Fraudulentas] la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar estipulados en esta Cláusula 1.15, constituyen una práctica causal de terminación del contrato (al igual que determinación de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

2. El Contratante

2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al





Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la SubCláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- (b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
 - (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la SubCláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación],
 - (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
 - (iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

2.3 Personal del Contratante

El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

- (a) cooperen con el Contratista de conformidad con la SubCláusula 4.6 [Cooperación], y





(b) tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las SubCláusula 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].



2.4 Arreglos Financieros del Contratante

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del sexagésimo (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

2.5 Reclamaciones del Contratante

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la SubCláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la SubCláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la Cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el





Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la SubCláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante solo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta SubCláusula.

3. El Ingeniero

3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- (b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;





- (c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- (d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- (a) SubCláusula 4.12 [Condiciones Físicas Imprevisibles]: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.
- (b) SubCláusula 13.1 [Derecho a Variar]: Orden de Variación, a excepción de:
- (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o
 - (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- (c) SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la SubCláusula 13.1 [Derecho a Variar] ó 13.2 [Ingeniería de Valor]. 13.4
- (d) SubCláusula 13.4 [Pago en Monedas Aplicables]: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica *supra*, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las Obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha





instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

3.2 Delegación por el Ingeniero

El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlos. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.

Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones].

Los asistentes serán personas debidamente calificadas, con capacidad para llevar a cabo esos deberes y ejercer dicha autoridad y tendrán pleno dominio del idioma para comunicaciones que se define en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- (a) el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;
- (b) si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

3.3 Instrucciones del Ingeniero

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya





delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- (a) da una orden verbal,
- (b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y
- (c) no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación,

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

3.4 Reemplazo del Ingeniero

Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

3.5 Decisiones

En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta SubCláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].





4. El Contratista

4.1 Obligaciones Generales del Contratista

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista (i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y (ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- (b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;





- (c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- (d) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

4.2 Garantía de Cumplimiento

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato. Esta SubCláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por una entidad y provenir de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales u otra forma que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.





El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta SubCláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25 por ciento de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

4.3 Representante del Contratista

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la SubCláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la SubCláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no





entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- (b) se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;
- (c) el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y
- (d) cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la SubCláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la SubCláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de





dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

4.6 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :

- (a) el Personal del Contratante,
- (b) otros contratistas contratados por el Contratante, y
- (c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

4.7 Trazado

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:





- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) *supra* se relacionan con dicha medida.

4.8 Procedimientos de Seguridad

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables,
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y
- (e) proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

4.9 Control de Calidad

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.





Municipio de **Manta**



El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

4.10 Datos del Lugar de las Obras

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):

- (a) la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,
- (b) las condiciones hidrológicas y climáticas,
- (c) la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos,
- (d) la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y
- (e) los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado

Se considerará que el Contratista:

- (a) está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y
- (b) basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los





exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la SubCláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles

En esta SubCláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos





que se describen en los incisos (a) y (b) *supra* guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.14 No interferencia

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- (a) la comodidad del público, ni
- (b) el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.15 Ruta de Acceso

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la





Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- (c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- (d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- (e) los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

4.16 Transporte de Bienes

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
- (b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
- (c) el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

4.17 Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento





importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.



4.18 Protección del Medio Ambiente

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.

4.19 Electricidad, Agua y Gas

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

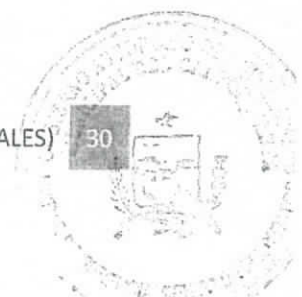
El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

4.20 Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición

El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:

- (a) el Contratante será responsable de sus Equipos, salvo que
- (b) el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.





El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los "materiales de libre disposición" (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

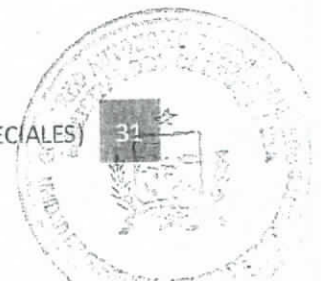
4.21 Informes de Avance

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- (a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);
- (b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;





- (c) en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los componentes de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para
 - (i) el inicio de la fabricación,
 - (ii) las inspecciones del Contratista,
 - (iii) las pruebas, y
 - (iv) el envío y la llegada al Lugar de las Obras;
- (d) la información que se detalla en la SubCláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- (e) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- (f) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- (g) estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
- (h) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.



4.22 Seguridad del Lugar de las Obras

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de





las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.



Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

4.24 Fósiles

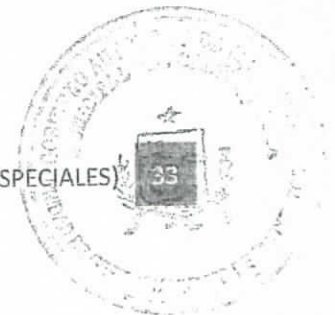
Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5. Subcontratistas Designados





**5.1 Definición de
"Subcontratista
Designado"**

En el Contrato se entiende por "Subcontratista designado" un subcontratista:

- (a) que figure en el Contrato como tal, o
- (b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la SubCláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

**5.2 Objeciones a las
Designaciones**

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

- (a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- (b) el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o
- (c) el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:
 - (i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y
 - (ii) indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.
 - (iii) ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la SubCláusula 5.3 [Pagos Para los Subcontratistas Designados].

**5.3 Pagos a
Subcontratistas
Designados**

El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del





Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la SubCláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la SubCláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

5.4 Comprobantes de Pago

Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

- (a) presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
 - (i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y
 - (ii) presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

6. Personal y Mano de Obra

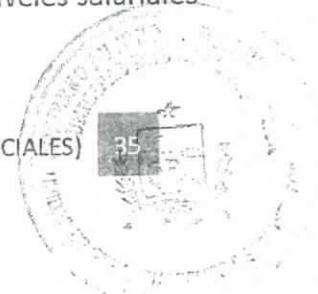
6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales





ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

6.3 Personas al Servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

6.4 Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

6.5 Horas de Trabajo

En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- (a) en el Contrato se estipule otra cosa,
- (b) el Ingeniero así lo apruebe, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

6.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.



El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

6.7 Salud y Seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

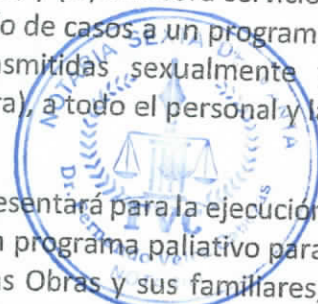
Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados de los Consultores, así como todos los camioneros y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas





sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la SubCláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta SubCláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.



6.8 Supervisión del Contratista

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

6.9 Personal del Contratista

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

- (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,
- (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,





- (c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o
- (d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.



6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista

El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra.

6.11 Alteración del Orden

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

6.12 Personal Extranjero

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

6.13 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.





- 6.14 Abastecimiento de Agua** Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.
- 6.15 Medidas contra Plagas e Insectos** El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
- 6.16 Bebidas Alcohólicas y Drogas** Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o desecho.
- 6.17 Armas y Municiones** El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
- 6.18 Días Festivos y Costumbres Religiosas** El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
- 6.19 Preparativos de Sepelio** El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
- 6.20 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio** El Contratista no empleará ninguna forma de "trabajo forzoso u obligatorio". Por "trabajo forzoso u obligatorio" se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.
- 6.21 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial** El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 6.22 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores** El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la SubCláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].





6.23 Organizaciones de Trabajadores

Municipio de
Manta



En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. El Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo, tales como comités o foros laborales para facilitar el diálogo entre los representantes de los trabajadores y el Contratante. En los casos en que la ley nacional no se pronuncie al respecto, el Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en organizaciones y foros constituidos para promover buenas condiciones de trabajo y términos favorables de empleo, en consonancia con el Contrato.

6.24 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades

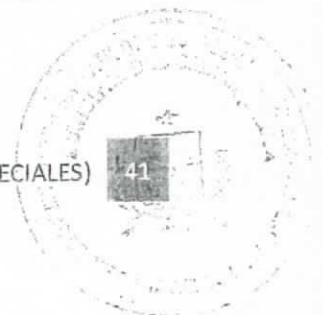
El Contratante no deberá tomar decisiones basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratante deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratante deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratante deberá cumplir con los requerimientos de ésta SubCláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

7. Equipos, Materiales y Mano de Obra

7.1 Modo de Ejecución

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:

- (a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
- (b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
- (c) con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.





7.2 Muestras

Municipio de Manta



El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- (a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
- (b) muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.

Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

7.3 Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- (a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- (b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

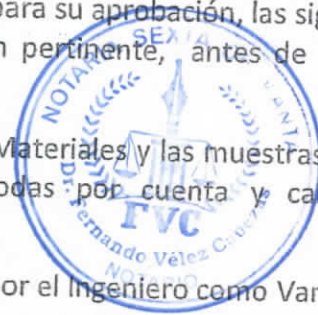
El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, Medida o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

7.4 Pruebas

Esta Sub-Cláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar





eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, Medida o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se



consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

7.6 Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- (a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,
- (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y
- (c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- (a) cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;



- (b) cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la SubCláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

7.8 Regalías

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- (a) materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y
- (b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

8. Inicio, Demoras y Suspensión

8.1 Inicio de las Obras

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:

- (a) firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país,
- (b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la SubCláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]),
- (c) salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, la posesión del Sitio de la Obra debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la SubCláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;
- (d) recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista; y
- (e) si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la SubCláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].



El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

8.2 Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

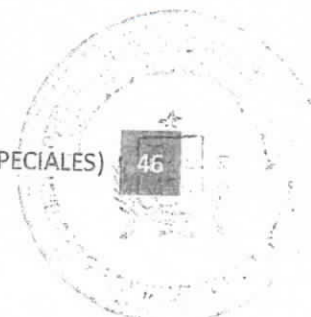
- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].



8.3 Programa

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la SubCláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- (a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,
- (b) cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]),
- (c) la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y
- (d) un informe de apoyo que incluya:
 - (i) una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y
 - (ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.





Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

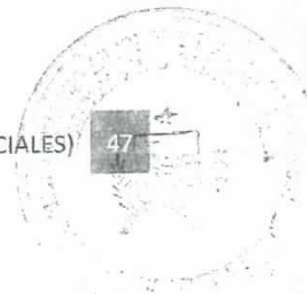
Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta SubCláusula.

8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato,
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una SubCláusula de estas Condiciones,
- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,
- (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o
- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la





SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la SubCláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

**8.5 Demoras
Ocasionadas por
las Autoridades**

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,
- (b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y
- (c) la demora o interrupción era Imprevisible,

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].



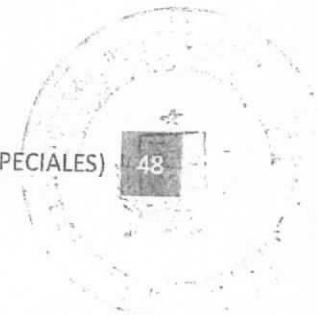
8.6 Avance

Si en cualquier momento:

- (a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o
- (b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la SubCláusula 8.3 [Programa],

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la SubCláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la SubCláusula 8.7 *infra*.





Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

8.7 Indemnización por Demora

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la SubCláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta SubCláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

8.8 Suspensión de las Obras

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

8.9 Consecuencias de la Suspensión

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la SubCláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y



- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la SubCláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

- (a) se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y
- (b) el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

8.11 Suspensión Prolongada

Si la suspensión prevista en la SubCláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la SubCláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

8.12 Reanudación de las Obras

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

9. Pruebas a la Terminación



9.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la SubCláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la SubCláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

9.2 Demora en las Pruebas

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la SubCláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la SubCláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

9.3 Repetición de las Pruebas

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la SubCláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la SubCláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:





- (a) ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la SubCláusula 9.3;
- (b) si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la SubCláusula 11.4 [Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de los Defectos]; o
- (c) emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

10. Recepción de las Obras por parte del Contratante

10.1 Recepción de las Obras y Secciones

Salvo en los casos que se contemplan en la SubCláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la SubCláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) *infra*; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta SubCláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- (a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de



conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o

- (b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta SubCláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

10.2 Recepción de partes de las Obras

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- (a) la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,
- (b) el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y
- (c) el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de



Los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la SubCláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de



conformidad con la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

- (b) un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.



10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

11. Responsabilidad por Defectos

11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- (a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y
- (b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

11.2 Costo de Reparación de los Defectos

Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la SubCláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

- (a) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,





- (b) Equipos , Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o
- (c) incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.



Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos

Con sujeción a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

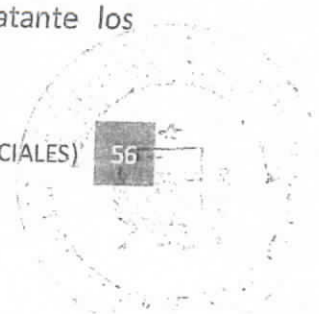
Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Equipos y Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta Cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.

11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos

Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción):

- (a) realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los





costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;

- (b) exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones]; o
- (c) si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos

Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

11.6 Pruebas Adicionales

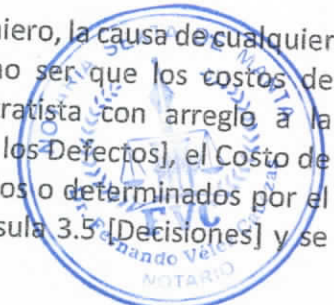
Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.

11.7 Derecho de Acceso

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.





11.8 Búsqueda por parte del Contratista

El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.

11.9 Certificado de Cumplimiento

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

11.10 Obligaciones no Cumplidas

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

11.11 Despeje del Lugar de las Obras

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.





12. Medida y Evaluación

12.1 Trabajos que se Medirán

Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- (a) rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la Medida, y
- (b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la Medida que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.

12.2 Método de Medición

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- (a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y



12.3 Evaluación

(b) el método de Medida se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la Medida acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 *supra* y la tarifa pertinente o el precio para el componente.

Para cada componente de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el componente en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:

- (a)
 - (i) la cantidad medida del componente cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,
 - (ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese componente excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado,
 - (iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1%, y
 - (iv) este componente no se especifica en el Contrato como un "componente de tarifa fija"; ó
- (b)
 - (i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],



- (ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente, y
- (iii) ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- (a) el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- (b) la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y
- (c) este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

13. Variaciones y Ajustes

13.1 Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras,



bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- (a) cambios a las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación),
- (b) cambios a la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo,
- (c) cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,
- (d) omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,
- (e) cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o
- (f) cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.



La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los componentes que se enumeran en la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- (a) el Contratista diseñará esta parte,
- (b) se aplicarán los incisos (a) a (d) de la SubCláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y
- (c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:
 - (i) la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo], y
 - (ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.

13.3 Procedimiento de Variación

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,
- (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la SubCláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y
- (c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

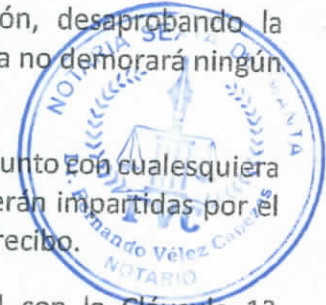
Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la SubCláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan



pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medida y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.



13.4 Pago en Monedas Aplicables

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

13.5 Montos Provisionales

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

- (a) trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o
- (b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
 - (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y
 - (ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el





Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

13.6 Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta SubCláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los componentes para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- (a) nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,
- (b) identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, y
- (c) cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes,



después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero, y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la SubCláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

13.8 Ajustes por Cambios en el Costo

En esta SubCláusula, "cuadro de datos de ajuste" significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta SubCláusula no se aplicará.

Si se aplica esta SubCláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta SubCláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras Cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario



Municipio de Manta



adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$$P_n = a + b L_n / L_o + c E_n / E_o + d M_n / M_o + \dots \text{ donde:}$$



"P_n" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período "n", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

"a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

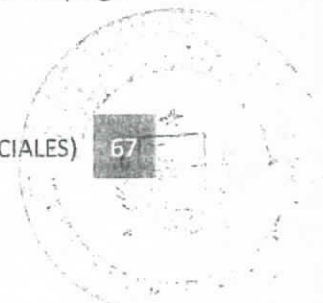
"b", "c", "d", ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"L_n", "E_n", "M_n", ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

"L_o", "E_o", "M_o", ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago





pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

14. Precio del Contrato y Pago

14.1 Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

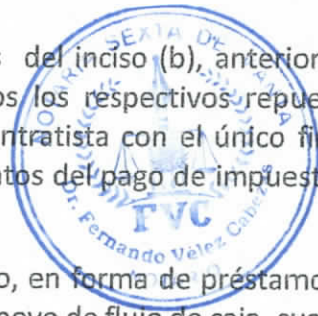
- (a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la SubCláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- (b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la SubCláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación];
- (c) cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
 - (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, ni
 - (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medida y Evaluación]; y
- (d) el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose





al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.

- (e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.



14.2 Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta SubCláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta SubCláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por una entidad y de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y adoptará el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales u otro formato que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de





conformidad con la SubCláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

- (a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y
- (b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y SubCláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la SubCláusula 4.21 [Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- (a) el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta



finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) *infra*);

- (b) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];
- (c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- (d) cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la SubCláusula 14.2 [Pago Anticipado];
- (e) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales de conformidad con la SubCláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras];
- (f) cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y
- (g) la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

14.4 Calendario de Pagos

Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,

- (a) las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];
- (b) no se aplicará la SubCláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y
- (c) si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para



Municipio de Manta



programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

14.5 Equipos y Materiales para las Obras

En el caso de que se aplique esta SubCláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la SubCláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta SubCláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) *infra* no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) el Contratista ha:
 - (i) mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección, y
 - (ii) presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

- (b) los Equipos y Materiales pertinentes:
 - (i) son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío,



- (ii) se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
- (iii) se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta SubCláusula. esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la SubCláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o

- (c) los Equipos y Materiales pertinentes:
 - (i) son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y
 - (ii) han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta SubCláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.



14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- (a) si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- (b) si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- (a) la primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2



[Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;

- (b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y
- (c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la SubCláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

14.8 Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la SubCláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la SubCláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.



14.9 Pago del Monto Retenido

Municipio de Manta



Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a dos quintos (40%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía para la segunda mitad del Monto Retenido por otra otorgada por una entidad que apruebe el Contratante, en el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato aprobado por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la SubCláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el



Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta SubCláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la SubCláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

14.10 Declaración de Terminación

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y
- (c) un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la SubCláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el



- (b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

14.14 Fin de la Responsabilidad del Contratante

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- (a) en la Declaración Final y, también,
- (b) en la Declaración de terminación que se describe en la SubCláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras)

Sin embargo, esta SubCláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.15 Monedas de Pago

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- (a) si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
- (i) las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
- (ii) los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios



en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y

(iii) otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) *supra*;

- (b) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- (c) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- (d) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- (e) si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.



15. Terminación por Parte del Contratante

15.1 Notificación Para Hacer Correcciones

Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

15.2 Terminación por parte del Contratante

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- (a) no cumple con lo dispuesto en la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la SubCláusula 15.1 [Notificación Para Hacer Correcciones],
- (b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (c) sin una excusa razonable:



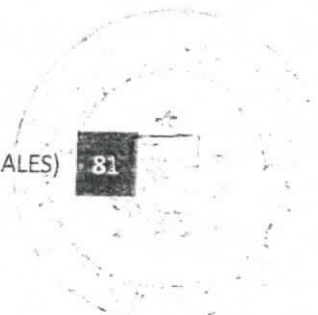


- (i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [inicio, Demoras y Suspensión], o
 - (ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,
- (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
- (e) quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial ; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o
- (f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
- (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
 - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) *supra*. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.





En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

15.3 Valoración en la Fecha de Terminación

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

15.4 Pagos después de la Terminación

Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:

- (a) proceder de conformidad con la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante],
- (b) retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o
- (c) recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización incurridas por el Contratante y cualquier costo



adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la SubCláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta SubCláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la SubCláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la SubCláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la SubCláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

15.6 Prácticas Corruptivas o Fraudulentas

Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante]

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la SubCláusula 6.9 [Personal del Contratista].

Para efectos de esta SubCláusula:



- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona;¹
- (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;²
- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;³
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;⁴
- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que

¹ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (Incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por sí mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.





pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la SubCláusula 1.15 [Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco].

16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista

16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la SubCláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la SubCláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la SubCláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la SubCláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la SubCláusula pertinente y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de





conformidad con esta SubCláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

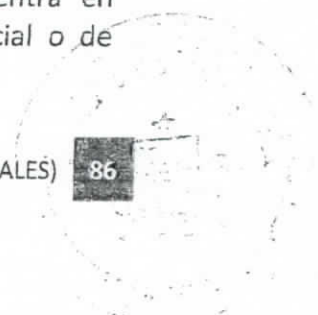


Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 Terminación por parte del Contratista

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- (a) no recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la SubCláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la SubCláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante],
- (b) el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,
- (c) el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la SubCláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),
- (d) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
- (e) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la SubCláusula 1.6 [Contrato] o la SubCláusula 1.7 [Cesión],
- (f) una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la SubCláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o
- (g) el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de





administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,

- (h) si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la SubCláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la SubCláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar sus servicios en virtud del Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.
- (i) si el Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero registrando el acuerdo de ambas partes con el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras de conformidad con la SubCláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

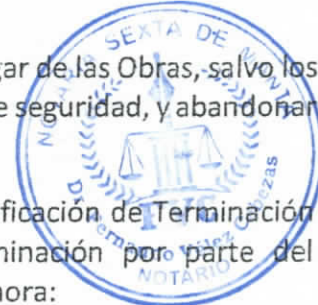
- (a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,



- (b) entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y
- (c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 Pago a la Terminación

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la SubCláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:



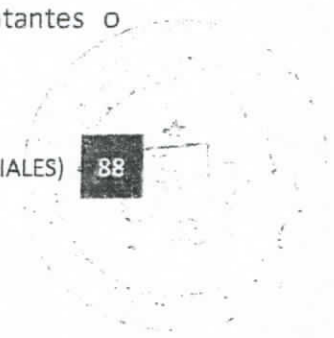
- (a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,
- (b) pagar al Contratista de conformidad con la SubCláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y
- (c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17. Riesgos y Responsabilidades

Indemnizaciones

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- (a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y
- (b) daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o





cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la SubCláusula 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.



17.3 Riesgos del Contratante

Municipio de Manta



Los riesgos a que se hace referencia en la SubCláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- (a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
- (c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,
- (d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
- (e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
- (f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,
- (g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y
- (h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual *no se habría podido esperar razonablemente* que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la SubCláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a :



- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

17.5 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

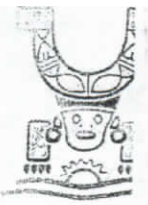
En esta SubCláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y "reclamación" significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta SubCláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- (a) como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o
- (b) como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
 - (i) para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o
 - (ii) en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.



Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta SubCláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de haberse solicitado la otra Parte.

17.6 Limitación de Responsabilidad

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la SubCláusula 8.7 [Daños por Demora].; SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; SubCláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; SubCláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; SubCláusula 17.1 [Indemnizaciones]; SubCláusula 17.4 (b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y SubCláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial]

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta SubCláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

17.7 Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean



responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

18. Seguro

18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros

En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la SubCláusula pertinente.

Quando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Quando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

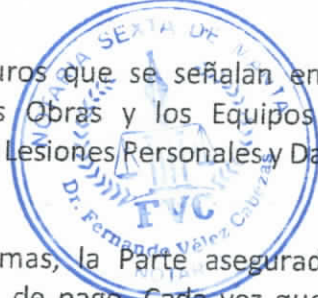
Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):



- (a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y
- (b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].



Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta SubCláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras será asumido por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este



incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la SubCláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta SubCláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y



pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,

- (c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],
- (d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y
- (e) podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
- (i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) *infra*),
 - (ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,
 - (iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y
 - (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la SubCláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la



SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la SubCláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

18.3 Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la SubCláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la SubCláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta SubCláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta SubCláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre de ambas Partes,
- (c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la SubCláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y
- (d) podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
 - (i) el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,



- (ii) los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, y
- (iii) una causa señalada en la SubCláusula 17.3. [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

18.4 Seguro para el Personal del Contratista

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

19. Fuerza Mayor

19.1 Definición de Fuerza Mayor

En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- (a) que está fuera del control de una Parte,
- (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,
- (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que



enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) *supra*:

- (i) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,
- (iii) disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,
- (iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y
- (v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

19.3 Obligación de Reducir Demoras las

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.



19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor

Municipio de Manta



Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la SubCláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la SubCláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la SubCláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

19.5 Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la SubCláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la SubCláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].



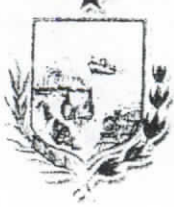
Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- (a) los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- (b) el Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
- (c) otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;
- (d) el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y
- (e) el Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- (a) las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y
- (b) el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la SubCláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la SubCláusula 19.6.



20. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

20.1 Reclamaciones del Contratista

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta SubCláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta SubCláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;



- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- (c) el Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la SubCláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta SubCláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra SubCláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra SubCláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo o pago adicional,



dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta SubCláusula.

20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la SubCláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se



establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta SubCláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la SubCláusula 14.12 [Finiquito].

20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la SubCláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias],
- (b) para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros,
- (c) para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúsa o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,



entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

**20.4 Obtención de
Decisión de la
Comisión para la
Resolución de
Controversias**

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta SubCláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta SubCláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de



Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta SubCláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta SubCláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

20.5 Transacción Amigable

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la SubCláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje en o después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la notificación de inconformidad y de la intención de iniciar un proceso de arbitraje, aún cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

20.6 Arbitraje

Salvo que se indique de otra forma en las Condiciones Especiales, cualquier disputa no resuelta amigablemente y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje internacional. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa:

- (a) para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y, a elección de dicha institución, de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma (si las hubiere)



Municipio de Manta



o las de Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI),

- (b) la sede del arbitraje será la ciudad donde esté localizada la sede de la institución designada,
- (c) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma], y
- (d) para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.



Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

20.7 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la SubCláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.

20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión



**Resolución de
Controversias**

Municipio de
Manta



para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán, y
- (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la SubCláusula 20.6 [Arbitraje].





A. Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

1. Definiciones

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- (a) el "Contratante";
- (b) el "Contratista"; y
- (c) el "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
 - (i) el miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables, o
 - (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

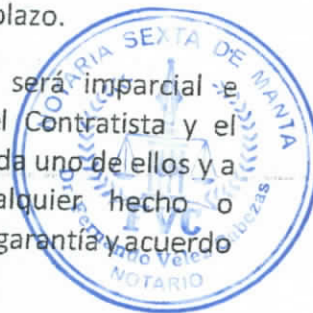
El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación



mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.



El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. Obligaciones Generales del miembro

El Miembro deberá:

- (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor

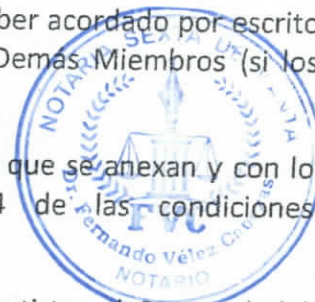


Municipio de Manta



o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);

- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la SubCláusula 20.4 de las condiciones contractuales;
- (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del el Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).



5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución



de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- (b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la SubCláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las Obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las Obras y las audiencias;



- (ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
- (iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
- (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.



El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- (b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
 - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las Obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
 - (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
 - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;
- (c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (*courier*), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5% de la



tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;

- (d) cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las Obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos



pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la SubCláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7. Terminación

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento del Miembro

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.



Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio en la Ciudad de Manta y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.



Municipio de
Manta
NORMAS DE PROCEDIMIENTO



Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las Obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

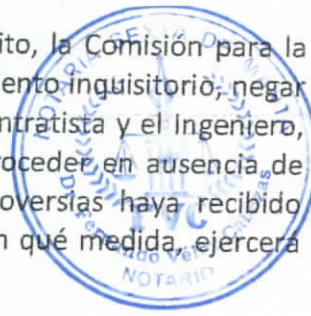
Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la SubCláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la SubCláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y
- (b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.



Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio; negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.



El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

- (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
- (b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,
- (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
- (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la SubCláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;





Municipio de Manta



tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y

- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
- (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.



Condiciones Especiales (CE)

CONTRATACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA
DE MANTA
(GRUPO 1)



Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.



Parte A – Datos del Contrato

**CONTRATACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA
DE MANTA
(GRUPO 1)**



Condiciones	SubCláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Dirección: País: Ecuador, Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Calle: 9 Av. 4 Representante Legal: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	El Contratante informará por escrito al Contratista el Nombre y Dirección del Ingeniero antes del inicio de obras. Ingeniero será una firma consultora o una asociación de firmas consultoras, contratada para desempeñar las tareas de Fiscalización Técnica y Ambiental de la Obra, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de INGENIERO e inspección técnica.
Nombre del Banco	1.1.2.11	Banco BIRF
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	GAD-MANTA
Plazo de Ejecución	1.1.3.3	Diez (10) meses, calculado a partir de la fecha de inicio.
Período de Notificación de Defectos	1.1.3.7	un año
Secciones	1.1.5.6	No aplica
Sistemas de transmisión electrónica	1.3	SI
Ley aplicable	1.4	Ley de la República del Ecuador
Idioma que rige	1.4	Español



Condiciones	SubCláusula	Datos
Idioma para comunicaciones	1.4	Español
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	<p>La fecha acordada por el INGENIERO y GERENTE de Obras y aceptada por la Contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber recibido por parte de la contratista la Garantía Bancaria de Fiel cumplimiento de contrato, aprobado por el INGENIERO / UGP GERENCIA DE OBRA. • El Plan de acción de cumplimiento ambiental (PACA), aprobado por el INGENIERO/UGP CONSULTORES. • El Plan de Gestión Social (PGS), aprobado por el INGENIERO / UGP CONSULTORES. • La línea base, aprobado por el INGENIERO / UGP CONSULTORES. • El Plan de salud y seguridad ocupacional de la obra, aprobado por el INGENIERO / UGP CONSULTORES. • El Plan de aseguramiento de calidad del contrato (PACC), aprobado por el INGENIERO / UGP GERENCIA DE OBRA. • El Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado por la Agencia Municipal de Tránsito. • El cronograma actualizado, aprobado por el INGENIERO / UGP GERENCIA DE OBRA. <p>La Metodología actualizada, aprobado por el INGENIERO / UGP GERENCIA DE OBRA.</p>
Obligaciones y Autoridad del Ingeniero	3.1(b)(ii)	<ul style="list-style-type: none"> • Atender situaciones de emergencia que afecte a la seguridad personal, la seguridad física de las obras o de las propiedad (s) colindante (s), sin eximir a la contratista de sus deberes y responsabilidades. • Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en más de (15%) quince por ciento deberán ser aprobadas



Condiciones	SubCláusula	Datos
		<p>apruebe el Contratante a través del INGENIERO y GERENTE DE OBRA, en cumplimiento a lo establecido en los incisos primero y segundo de la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de "garantía bancaria" por valor de (5%) cinco por ciento del Monto Contractual Aceptado y en la(s) misma(s) moneda(s) de dicho monto, esto es el monto de USD\$. UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y siete 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'047.387,13) El Gerente de Obra del Contratante, estará vigilante de que se mantenga vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta la entrega de la obra, a satisfacción del Contratante.
4.9 Control de Calidad		<ul style="list-style-type: none"> El contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el contrato. El ingeniero podrá verificar cualquier ajuste del sistema.
Horario normal de trabajo	6.5	8h00 a 17h00
Indemnización por demora de las Obras	8.7 y 14.15(b)	0,1% (cero coma uno por ciento) del Precio del Contrato por día de retraso, que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	Diez (10%) por ciento del Precio del Contrato definitivo
Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	No aplica



Condiciones	SubCláusula	Datos
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	No aplica
Precio del Contrato	14.1 (e)	No aplica
Total pago anticipado	14.2	El Contratista renunció al valor por concepto de anticipo, mediante Oficio No. CON.ESECON-004-2017, de fecha 5 de julio de 2017
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	NO APLICA
Porcentaje de Retención	14.3	Cinco por ciento (5%)
Límite del Monto de Retención	14.3	Cinco por ciento (5%) del Monto Contractual Aceptado
Equipos y Materiales	14.5(b)(i)	NO APLICA
	14.5(c)(i)	NO APLICA
Monto Mínimo de Certificados Provisionales de Pago	14.6	Cinco por ciento (5%) del Monto Contractual Aceptado.
Notificación Para Hacer Correcciones	15.1	Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, el ingeniero deberá exigirle, mediante notificación, que corrija la falta y la subsane dentro de un plazo determinado razonable
Responsabilidad máxima total del Contratista ante el Contratante	17.6	El producto de (100%) cien por ciento por el Monto Contractual Aceptado
Plazos para entregar los seguros: a. comprobantes de seguros b. pólizas relevantes	18.1	(28) veintiocho días (28) veintiocho días Ambas entregas se contarán a partir de la firma del Contrato. de conformidad con los Condiciones Generales numeral 18.1



Condiciones	SubCláusula	Datos
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante	18.2(d)	(10%) diez por ciento
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)	18.3	<p>(USD 500.000) quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América. El "INGENIERO" y el Gerente de Obras verificarán que la Pólizas cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,</p> <p>(b) deberán estar a nombre de ambas Partes,</p> <p>(c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la SubCláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y, en los demás literales que se encuentran establecidas en la cláusula 18.3 de la Condiciones Generales, en lo que sea aplicable para el presente Contrato.</p>
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	(28) veintiocho días después de la Fecha de Inicio
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	(1) un solo Miembro



Condiciones	SubCláusula	Datos
Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	ING. GLEN FLORES MORA (Miembro designado y aceptado por las Partes. Oficio No. 0-UGP-JMCHC-2017-771 de 30 de agosto de 2017 Oficio No. CON.ESECON-005-2017, fecha: 6 de septiembre de 2017)
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	Colegio Ingenieros Civiles de Manabí
Reglas de arbitraje	20.6(a)	Para el presente contrato administrativo y sus modificaciones, al ser suscrito con un Consorcio cuyas Empresas son ecuatorianas. cualquier disputa, controversia y reclamo existentes no se resuelva amigablemente, y respecto de la cual, la decisión del miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias no haya adquirido el carácter definitivo y obligatorio, las partes se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; y/o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

Cuadro: Resumen de Secciones: NO APLICA

Nombre/Descripción de la Sección (SubCláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación (SubCláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (SubCláusula 8.7)

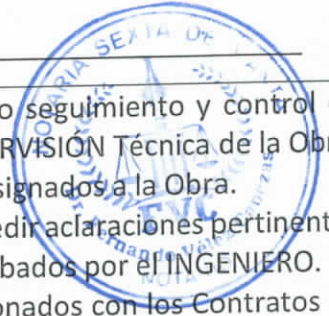


Parte B – Disposiciones Específicas

<p>1.3 Comunicaciones</p>	<p>Libro de Ordenes</p> <p>Bajo su responsabilidad y en la obra, el CONTRATISTA llevará un Libro de Órdenes de Trabajo con páginas numeradas y dos copias, el mismo que deberá ser aperturado con participación de Notario de Fe Pública en la fecha en que el CONTRATISTA reciba la Orden de Proceder. En este libro el INGENIERO anotará las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al CONTRATISTA, que se refieran a los trabajos. Cada orden llevará fecha y firma del INGENIERO y la constancia firmada del Superintendente de Obra (persona que representa al Contratista) de haberla recibido.</p> <p>El Superintendente de Obra también podrá utilizar el Libro de Órdenes para comunicar al INGENIERO actividades de la obra, firmando en constancia y el INGENIERO tomará conocimiento registrando también su firma y respuesta o instrucción si corresponde. Si el CONTRATISTA desea representar una orden escrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al CONTRATANTE por intermedio del INGENIERO en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días subsiguientes a la fecha de dicha orden, en caso contrario, quedará sobreentendido que el CONTRATISTA acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.</p> <p>El original del Libro de Órdenes, será entregado al CONTRATANTE a tiempo de la culminación del Periodo de Notificación de Defectos (emisión del Certificado de Cumplimiento), quedando una copia en poder del INGENIERO y otra del CONTRATISTA. El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener el Libro de Órdenes en el lugar de ejecución de la obra, salvo instrucción escrita del INGENIERO con conocimiento del GERENTE DE OBRA.</p> <p>Se aclara que el libro de órdenes no será el único medio de comunicación, ya que en paralelo y/o adicionalmente se podrán cursar comunicaciones escritas, según corresponda, entre las partes</p>
<p>2.3 Personal de Contratante</p>	<p>Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del CONTRATANTE, quien nombrará como GERENTE DE OBRA a un Ingeniero Civil quien tendrá a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Exigir a través del INGENIERO el cumplimiento del Contrato de Obra. (b) Exigir directamente el cumplimiento del Contrato de



	<p>FISCALIZACION TÉCNICA, realizando seguimiento y control de los actos del INGENIERO en la SUPERVISIÓN Técnica de la Obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> (c) Exigir el buen uso de los recursos asignados a la Obra. (d) Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados de Obra aprobados por el INGENIERO. (e) Coordinar todos los asuntos relacionados con los Contratos de Construcción y SUPERVISIÓN. <p>El GERENTE DE OBRA tiene funciones diferentes a las del INGENIERO, por lo que no está facultado para suplantar en el ejercicio de sus específicas funciones y responsabilidades al INGENIERO.</p> <p><u>Reemplazo del GERENTE DE OBRAS e INGENIERO:</u> En caso de renuncia o muerte del GERENTE DE OBRAS, o en caso de que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA coincidieran en que el GERENTE DE OBRA y/o INGENIERO no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo GERENTE DE OBRA y/o INGENIERO será nombrado por el CONTRATANTE.</p>
<p>3.1 Obligaciones y facultades del Ingeniero</p>	<p>Las principales obligaciones y facultades del INGENIERO, entre otros, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Organizar y dirigir la oficina regional del INGENIERO en el mismo lugar de la Obra. (b) Estudiar e interpretar técnicamente los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA. (c) Exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Trabajo, por el cual comunicará al CONTRATISTA la iniciación de obra y el proceso de ejecución. (d) Exigir al CONTRATISTA los respaldos técnicos necesarios, para procesar planillas o certificados de pago. (e) En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de variaciones en las características técnicas, diseño o detalles de la Obra, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en Orden de Cambio o en Contrato Modificatorio, para conocimiento y consideración del CONTRATANTE a efectos de su aprobación. (f) Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA de la obra ejecutada y aprobar los Certificados o Planillas de avance de obra. (g) Llevar el control directo de la vigencia y validez de las garantías, a los efectos de requerir oportunamente al



CONTRATISTA su ampliación (en monto y plazo), o para solicitar al CONTRATANTE a través del GERENTE DE OBRA, la ejecución de estas cuando corresponda.

- (h) El INGENIERO, podrá ordenar al CONTRATISTA que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que considerare que puede tener algún defecto. En el caso de localizar un defecto el INGENIERO ordenará la corrección del citado defecto.

Las atribuciones Técnicas del INGENIERO, en general y específico, están también establecidas en su Contrato.

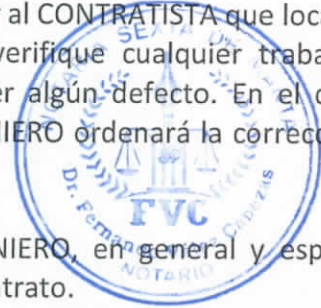
Conformidad de la obra con los planos: Todos los trabajos ejecutados, deberán en todos los casos estar de acuerdo con los detalles indicados en los planos, excepto en los casos dispuestos de otro modo por escrito por el INGENIERO.

Trabajos topográficos: El INGENIERO procederá al control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo de ejes, nivelación y levantamientos, que servirán de base para la elaboración de órdenes de trabajo.

Inspección de la calidad de los materiales: Todos los materiales a ser utilizados en la Obra deberán cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas pertinentes y estarán sujetos a la inspección, examen y ensayos dispuestos por el INGENIERO y podrán ser supervisados por la Empresa Públicas Aguas de Manta (Entidad a quien se le entregará la obra por parte del GADMANTA, una vez que esté concluida y a entera satisfacción del Contratante, mediante informe previo de la Fiscalización y Gerente de Obra)., estos procesos serán realizados en cualquier momento y en los lugares de producción y/o utilización en la obra, antes de su incorporación a la misma. Los costos para la realización de ensayos están a cargo del CONTRATISTA.

Almacenamiento y acopio de materiales: Los materiales de construcción deberán acopiarse en zonas limpias y aprobadas por el INGENIERO, de forma tal que se asegure a preservación de su calidad y aceptabilidad para la OBRA. Los materiales almacenados, serán inspeccionados y aprobados por el INGENIERO antes de su uso en la Obra, para verificar si cumplen los requisitos especificados en el momento de ser utilizados.

Inspección de la calidad de los trabajos:



	<p>(i) El INGENIERO ejercerá la inspección y control permanente en campo, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte de la obra.</p> <p>Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista sin la previa aprobación del INGENIERO.</p> <p>Verificación de la participación del Personal Clave del Contratista</p> <p>El INGENIERO verificará permanentemente la efectiva participación del personal clave propuesto y que el mismo esté dedicado exclusivamente al proyecto</p>
<p>4.1 Obligaciones Generales del Contratista</p>	<p>a) El CONTRATISTA y su Representante en la Obra están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, especificaciones técnicas y demás documentos de la Obra que le fueron proporcionados. En caso existir dudas, hará inmediata y oportunamente una consulta al INGENIERO. Esta consulta se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.</p> <p>b) EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos y omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.</p> <p>c) Durante el tiempo que demanda la ejecución de la Obra el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma al Superintendente de Obra, el personal técnico y la mano de obra necesaria de acuerdo a sus propuestas, con aprobación del INGENIERO</p> <p>d) El CONTRATISTA deberá emplear el personal técnico clave mencionado en su propuesta para llevar a cabo las funciones especificadas. El GERENTE DE OBRA aprobará el reemplazo del personal clave sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal propuesto por el CONTRATISTA.</p> <p>e) El CONTRATISTA deberá cooperar y compartir la zona de obras con otros CONTRATISTAS, autoridades públicas, empresas de servicios y con el CONTRATANTE en los periodos especificados, que el CONTRATANTE pondrá en conocimiento del CONTRATISTA.</p> <p>f) EL CONTRATISTA deberá instalar uno o dos letreros en la obra</p>



(según corresponda). En el letrero se registrará que la obra es realizada por el CONTRATANTE (GADMANTA con recursos de financiamiento del Banco Mundial, por Contrato de Crédito, tendrá las dimensiones y características de acuerdo al modelo proporcionado por el CONTRATANTE a través del INGENIERO.

- g) El CONTRATISTA custodiará todos los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la conclusión del Período de Notificación de Defectos, por el CONTRATANTE.
- h) El CONTRATISTA está obligado a realizar el mantenimiento y atención de emergencias durante la construcción de las obras con el objeto de otorgar transitabilidad permanente al tramo. El CONTRATISTA deberá movilizar equipo de mantenimiento y atención de emergencias para mantener una adecuada transitabilidad en el tramo y en los accesos a sus instalaciones, poblaciones intermedias y yacimientos o bancos de préstamo. El estado ó condición del tramo vial inicial deberá ser mantenido por el CONTRATISTA durante toda la ejecución de las obras en todos los sectores donde no se esté interviniendo con las obras del contrato. Mensualmente el INGENIERO conjuntamente el CONTRATISTA verificara objetivamente la condición de sectores del tramo

Trabajos topográficos:

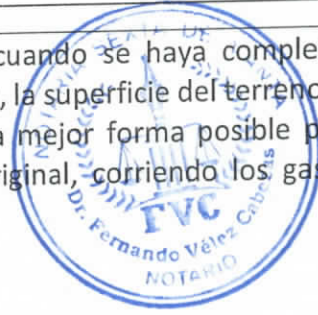
Los trabajos topográficos serán considerados como una obligación subsidiaria a la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, por lo tanto, su costo está considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan, por lo que, el CONTRATISTA está obligado a realizar los trabajos topográficos necesarios para la ejecución de las actividades que así lo ameriten, en caso de divergencia con el INGENIERO, el GERENTE DE OBRA definirá la alternativa correcta.

Suministro de materiales, fuentes de origen:

El CONTRATISTA deberá proveer todos los materiales requeridos para la realización del Contrato, de fuentes de su elección, siempre elegibles bajo las políticas del financiamiento Banco Mundial. Todos los materiales deberán llenar las exigencias de las Especificaciones Técnicas y el CONTRATISTA deberá cerciorarse personalmente en forma satisfactoria con respecto a la clase y volumen de trabajo que pueda ser necesario para el aprovisionamiento y transporte de dicho material. Este costo deberá estar considerado en el cálculo del precio unitario del ítem correspondiente. El sitio de



almacenamiento de materiales, cuando se haya completado la, utilización del material acumulado, la superficie del terreno natural deberá ser reacondicionada en la mejor forma posible para que pueda recuperar su condición original, corriendo los gastos por cuenta del CONTRATISTA.



Plazo de entrega de planillas:

La contratista entregará las planillas a consideración de la fiscalización a partir de la conclusión del periodo de planillaje de cinco (5) días.

El término para la aprobación de planillas por la fiscalización a partir de la recepción será de cinco días.

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las especificaciones del Contrato en cualquier fase de los trabajos, garantizando la correcta ejecución de la OBRA.

Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las especificaciones del Contrato por lo que la presencia o ausencia extraordinaria del INGENIERO en cualquier fase de los trabajos, no podrá de modo alguno, exonerar al CONTRATISTA de sus responsabilidades para la ejecución de la Obra de acuerdo con el contrato.

Previo a la recepción parcial o definitiva, la rehabilitación del sistema de agua potable deberá cumplir con los siguientes requerimientos como parte de la correcta funcionalidad del sistema, pruebas y trabajos que deberán contar con el acompañamiento y satisfacción de la Empresa Pública "AGUAS DE MANTA":

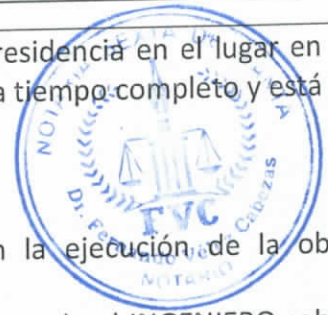
- La desconexión de la antigua red de Agua Potable en las áreas que el proyecto va a intervenir, para lo que se deberán realizar los sondeos previo pertinentes a fin de garantizar los trabajos de desconexión; se deberán coordinar el acompañamiento de los sondeos con la Empresa Pública de Agua Potable de Manta para la verificación pertinente.
- Todas la pruebas de campo que se requieran para el correcto funcionamiento del proyecto, mismas que serán



	<p>responsabilidad del contratista y deberán ejecutarse en cumplimiento de la norma y buenas prácticas de ingeniería.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar pruebas QPF (caudal de pérdidas físicas) en el nuevo sistema de Agua Potable, que ayudarán a comprobar el estado de la red en cada sector hidráulico materializado en campo. Los caudales de prueba se regirán a la normativa de los indicadores propuestas por la IWA, la cual determina valores de pérdidas reales admisibles, según cada indicador, y a lo establecido en las especificaciones técnicas. • El contratista realizará las pruebas que el Ingeniero (fiscalización) solicita en aras de garantizar la calidad de los trabajos y buen funcionamiento de los equipos. • Se deberán realizar pruebas ZPT (cero presión), para identificar la hermeticidad de cada sector hidráulico del nuevo sistema • Contar con los informes favorables para recepción provisional y definitiva trabajos. • Presentar un esquinero de las válvulas de abastecimiento y de frontera que fueron instaladas para materializar la sectorización propuesta; la información deberá presentar de manera georreferenciada y a nivel de detalle (distancia de la tubería a la acera de bordillo, diámetro de la tubería y válvula, número de vueltas de la válvula altura desde el lomo de la tubería al nivel del terreno y el corte transversal respectivo). <p>El CONTRATISTA deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que serán efectuados, de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.</p>
<p>4.3 Representante del Contratista.</p>	<p>EL CONTRATISTA designa como su representante legal en obra, al SUPERINTENDENTE, profesional calificado en la propuesta, titulado, con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, que lo califiquen para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la obra, el mismo que será presentado oficialmente antes del inicio de los trabajos, mediante comunicación escrita dirigida al INGENIERO.</p>


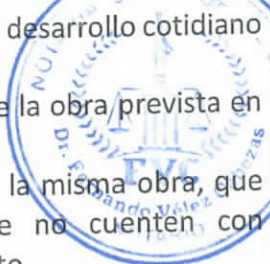


	<p>EL SUPERINTENDENTE DE OBRA, tendrá residencia en el lugar en que se ejecuta la obra, prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Dirigir la realización de la obra. ii. Representar al CONTRATISTA en la ejecución de la obra durante toda su vigencia. iii. Mantener permanentemente informado al INGENIERO sobre todos los aspectos relacionados con la obra. iv. Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del CONTRATISTA. v. Presentar el Organigrama completo del personal del CONTRATISTA, asignado a la obra. vi. Es el responsable del control de asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.
<p>10.1 Recepción de las Obras y Secciones</p>	<p><u>Comisión de Recepción de Obras designada por el CONTRATANTE:</u></p> <p>Una Comisión de Recepción, tendrá actuación obligatoria en todos los procesos de recepción de obras, designada de modo específico para cada proceso de recepción, en razón de la naturaleza de la contratación y la especialidad técnica requerida por los miembros que la constituyan. La Comisión de Recepción designada por el CONTRATANTE, estará conformada por personal de línea de la entidad.</p> <p>La Comisión de Recepción tiene la responsabilidad de inspeccionar el proyecto a la Terminación de las Obras y/o a la culminación del Periodo de Notificación de Defectos de las obras contratadas, en concordancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, debiendo dar su conformidad luego de verificar también el cumplimiento de las especificaciones, términos y condiciones del contrato.</p> <p><u>Recepción de las Obra y secciones:</u></p> <p>La Recepción de Obras se iniciará cuando el INGENIERO reciba la carta de aceptación del CONTRATANTE para proceder con la acto relativo a la Terminación de Obras, de lo cual se dejará constancia escrita en Acta circunstanciada y Certificado de Recepción (Terminación de Obras) que se levantará al efecto, en la que se harán constar todas las</p>



	<p>deficiencias, anomalías e imperfecciones que pudieran ser verificadas en esta diligencia, y reprobaciones de las Pruebas a la Terminación, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro del periodo establecido, computable a partir de la fecha de la Terminación de Obras.</p> <p>Posterior a la Terminación de Obras, y aprobadas las Pruebas a la Terminación pendientes, el CONTRATISTA mediante carta expresa o en el Libro de Órdenes y con 14 días de antelación, solicitará al INGENIERO el señalamiento de día y hora para la inspección relativa a la Culminación del Periodo de Notificación de Defectos y emisión del Certificado de Cumplimiento, haciendo conocer que han sido corregidas las fallas y subsanadas las deficiencias y observaciones señaladas durante el periodo de notificación de defectos y aprobadas las Pruebas a la Terminación.(si estas existieron).</p> <p>Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas o no se concluyeron de manera satisfactoria las Pruebas a la Terminación, no se procederá a la Recepción de la obra ni a la emisión del Certificado de Cumplimiento, hasta que la Obra esté concluida a satisfacción y en el lapso que medie desde el día en que debió hacerse efectiva la entrega hasta la fecha en que se realice, correrá la multa pertinente, aplicándose el importe estipulado en las presentes Estipulaciones Especiales.</p>
<p>12.1 Trabajos que se medirán</p>	<p><u>Medición de Cantidades de Obra</u></p> <p>La notificación para mediciones será de dos (2) días hábiles de anticipación.</p> <p>Los resultados de las mediciones efectuadas conjuntamente y los cálculos respectivos se consignarán en una planilla especial que será elaborada por el CONTRATISTA en dos ejemplares, uno de los cuales será entregado con fecha, en versión definitiva al INGENIERO para su control y aprobación.</p>
<p>13.1 Derecho a Variar</p>	<p><u>Modificación de las obras:</u></p> <p>Las modificaciones contractuales podrán efectuarse siempre que se sujete a una aprobación por escrito por parte del Contratante.</p> <p>El INGENIERO, previo el trámite respectivo de aprobación podrá introducir modificaciones que consideren estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:</p>



- 
- 
- i. Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la obra.
 - ii. Incrementar o disminuir cualquier parte de la obra prevista en el Contrato.
 - iii. Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

El INGENIERO con conocimiento del CONTRATANTE, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

- i. Mediante una Orden de Trabajo. Cuando la modificación esté referida a un ajuste o redistribución de cantidades de obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del Contrato. Estas órdenes serán emitidas por el INGENIERO, mediante carta expresa, o en el Libro de Órdenes, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra.
- ii. Mediante Orden de Cambio. La orden de cambio se aplicará cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes o cantidades de obra (no considerados en la licitación), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítems. Una orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El documento denominado Orden de Cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el INGENIERO.

Mediante Contrato Modificatorio. Solo en caso extraordinario en que la obra deba ser complementada o por otras circunstancias de Fuerza Mayor que determinen una modificación significativa en el diseño de la obra y que signifique un decremento o incremento independiente a la emisión de Ordenes de Cambio, el INGENIERO podrá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

- iii. Los precios unitarios producto de creación de nuevos ítems deberán ser consensuados entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos. En el caso que signifique una



	<p>disminución en la obra, deberá concertarse previamente con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores. El INGENIERO, será responsable por la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los nuevos ítems creados.</p> <p>La orden de Trabajo, la Orden de Cambio o el Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, en ninguno de los casos constituye un documento regularizador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra.</p>
<p>14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales</p>	<p>Mensualmente, el CONTRATISTA presentará al INGENIERO, para su revisión en versión definitiva un certificado de pago provisional, con los respaldos técnicos que el INGENIERO requiera, con fecha y firmado por el Representante del Contratista, documento que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios unitarios establecidos, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el INGENIERO y el CONTRATISTA.</p> <p>De no presentar el CONTRATISTA el respectivo certificado dentro del plazo previsto, los días de demora serán contabilizados por el INGENIERO y/o el GERENTE DE OBRAS, a efectos de deducir los mismos del lapso que el CONTRATANTE en su caso pueda demorar en ejecutar el pago del citado certificado.</p> <p>El INGENIERO, después de recibir en versión definitiva el certificado de pago provisional, indicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo el CONTRATISTA, en este último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado, con la nueva fecha.</p> <p>El certificado aprobado por el INGENIERO, con la fecha de aprobación, será remitido al GERENTE DE OBRA, quien luego de tomar conocimiento del mismo o lo devolverá al INGENIERO si requiere aclaraciones, o lo enviara a la dependencia pertinente del CONTRATANTE para el pago, con la firma y fecha respectivas.</p>
	<p>El contenido del Certificado será como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha, periodo de ejecución y fecha de inicio del plazo. • Código y rubros de trabajos ejecutados. • Hojas de cómputos. • Actas de medición. • Unidad de medición y precio unitario respectivo.



	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidades y precios contratados. • Cantidad y precios ejecutados. • Los documentos que avalan variaciones en las cantidades o del precio inicial del contrato. • Imágenes de los trabajos a certificar, anteriores y posteriores a su ejecución. • Firmas del responsable por parte del Contratista. • Informe socio ambiental, que deberá incluir igualmente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resumen ejecutivo, ○ Actividades realizadas referente a los programas del PMA y Plan SYSSO preestablecidos, ○ Plan/Cronograma de trabajo ejecutado y del mes próximo previsto a ejecutar, ○ Planes de desvíos ajustados mensualmente, ○ Registro de llamadas recibidas en relación a reclamos/consultas relacionadas a las obras, ○ Ficha de registro de reclamos/consultas recibidas in situ por el Contratista ambiental-social u otro personal del Contratista, ○ Registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de los programas del PMA (6 fotografías por programa y fechadas), ○ Planillas de registro de capacitaciones, ○ Otros que UGP GAD Manta razonablemente puede solicitar. ○ Igualmente según los Planes de monitoreo, presentación de resultados de monitoreo de agua, aire y otros establecidos en el PMA, según los plazos indicados en éstas.
--	--





Municipio de
Manta



UGP-GPR-AL-0484B-OFI

Manta, 10 de febrero de 2017



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
OB - 002 - LPI - GADM - UGP - 2016

ECUADOR
PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA"
CANTÓN MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ
"CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)"
PRÉSTAMO N° 8289 - EC

Por medio del presente me permito informar a los licitantes de la Obra para la "Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Parroquia Manta (Grupo 1)" que esta Unidad de Gerenciamiento de Proyecto (UGP) del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del Cantón Manta, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Públicos del Cantón Manta, ha realizado una Enmienda a los Pliegos de la obra ante mencionada. Dicha enmienda consiste en:

Pliego versión original mostraba, en Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación:

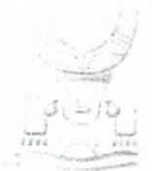
Experiencia específica	<p>(b) Para los contratos enumerados en el subfactor 2.4.2 (a) u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a), experiencia mínima, en al menos 1 contrato en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hidrosanitarios: AAPP (220,000ml) y AASS (170,000ml) <p>Que se hayan completado satisfactoriamente con una ejecución de avance físico del ochenta por ciento (80%) certificado por la entidad contratante.</p>
------------------------	---

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec
 alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)
 [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Municipio de Manta

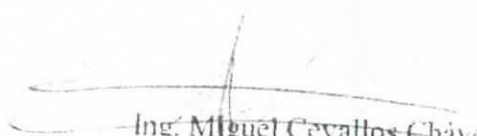


Pliego versión Enmienda, indica:

Experiencia específica	<p>(b) Para los contratos enumerados en el subfactor 2.4.2 (a) y otros ejecutados durante el periodo estipulado en el punto 2.4.2(a), experiencia mínima, en uno (1) o dos (2) contratos que sumen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hidrosanitarios: AAPP (130,000ml) y AASS (100,000ml) <p>Que se hayan completado satisfactoriamente con una ejecución de avance físico del ochenta por ciento (80%) certificado por la entidad contratante.</p>
------------------------	---

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente


Ing. Miguel Cevallos Chávez
Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto
GAD - Manta
- Archivo

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con la estabilidad del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 de los Transitorios de artículos 25 su numeral 4, 166, 3 y 4 de los Transitorios Primeros de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.



La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la condición de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Permanencia en los 09 días del mes de Mayo de 2014

[Signature]
Ing. Alex Zambrano Bazarito
PRESIDENTE

[Signature]
Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

[Signature]
Ing. M. Sc. Romona Panchana de Calderón
VOCAL

[Signature]
Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

[Signature]
Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

[Signature]
Abg. Pastor Hugo Palma
VOCAL



CIUDADANIA No 130207395-1
 ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY
 MARI/MANTA/MANTA
 JULIO 1957
 "002" 0031 00779
 MARI/MANTA



COPEZ
 SUPERIOR
 ORLEY ZAMBRANO
 MARI CEDAÑO
 MANTA
 05/07/2018
 RENOVACION
 Mnt



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
107 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SERVICIALES 29 FEB 2018
107-0008 130207395
 IDENTIFICADO CÍDULA
 ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY
 MARI MANTA
 MARI MANTA
 PARTICIPANTE DE LA JUNTA



Factura: 001-001-000026184



20171701040P02475

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701040P02475						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2017, (17:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791909690001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE
Jurídica	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791048814001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000026185



20171701040001188

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701040001188



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2017; (17:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO ESECON"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	REPRESENTADO POR RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE	RUC	1791909690001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.	REPRESENTADO POR LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO	RUC	1791048814001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1791909690001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO
CONSORCIO ESECON
OTORGADO POR
ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A. Y



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2a; 4ta; COPIAS)

c.a.p

cons_esecon

Escritura No: 20171701040P02475

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO** del dos mil diecisiete, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **Ramiro Leonardo Galarza Andrade**, de estado civil casado, de profesión economista, quien declara que su dirección está ubicada en la Urbanización Pillagua Lote 3D, sus números de teléfonos fijo y celular son tres ocho cero nueve uno dos cero, y su correo electrónico es rgalarza@eseico.com, quien comparece en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la empresa ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A., como consta en el documento que se anexa, y por otra parte, el ingeniero **Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo**, de estado civil casado, de profesión ingeniero, quien declara que su dirección está ubicada en la Vía Lumbisí, urbanización Auqui chico Lote 13, sus números de teléfonos fijo tres ocho cero nueve dos tres y celular cero nueve nueve nueve uno nueve cuatro doscinco cero y su correo electrónico es lgalarza@eseico.com, quien comparece en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.

como consta en el documento que se anexa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema



Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del contrato que a celebrarlo proceden, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una que contenga la Constitución de un Consorcio al tenor de las siguientes Cláusulas: **COMPARECIENTES:** A la suscripción del presente instrumento, comparecen: la empresa ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A., con RUC Número 1791909690001, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., e inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de octubre de dos mil tres, representada en este acto por el señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., e identificado con la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis cero dos siete cuatro (1706460274), en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal, como consta en el documento que se anexa; y por otra parte la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.** con RUC 1791948814001 con domicilio en la ciudad de Quito D.M, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el siete de julio de mil novecientos noventa, representada en este acto por el ingeniero Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



edad, con domicilio en la ciudad de Quito, identificado con la cédula de ciudadanía número uno uno cero cero cinco cero cinco cinco tres cuatro (1100505534) en su calidad de Presidente y Representante Legal, como consta en el documento que se anexa; las partes acuerdan constituir un Consorcio, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:**

UNO PUNTO UNO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, invitó a la Licitación Pública Internacional Número LPI-002-GADM UGP-2017 cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA DE MANTA (GRUPO 1), “PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL CANTON MANTA” UNO PUNTO CINCO.- A fin de participar en la referida Licitación, las compañías ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A. Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A., en cumplimiento a lo prescrito en los numerales 11.2, 12.1, letras a) y b) del numeral 20.3 de los Documentos de la Licitación se comprometieron en forma expresa a constituir un Convenio de Consorcio denominado “COMPROMISO DE CONSORCIO ESECON” para participar en dicha Licitación, y que de ser adjudicatarios, presentarán la escritura correspondiente de constitución del Consorcio, previo a la suscripción del contrato. **UNO PUNTO DOS.-** El ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta, con oficio Número 202-ALC-M-JOZC de doce de junio de dos mil diecisiete, dirigido al ingeniero Miguel Cevallos Chávez, Coordinador de la UGP-GADMANTA, puso en su conocimiento que, “En atención a su oficio Número O-UGP-JAMCCH-2017-605 de fecha primero de junio de dos mil diecisiete mediante el cual me hacen conocer la No objeción del Banco Mundial al informe del Comité de Evaluación de proceso Número LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la



“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA”, y de conformidad con la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, adjudico el contrato al Consorcio ESECON...por un monto de US\$20'947.742,60 más IVA.- Por lo expuesto, dispongo realizar la notificación de adjudicación y trámite legal para la realización del contrato del proceso en mención, a través de la UGP que usted dignamente dirige. **UNO PUNTO TRES.-** Mediante “NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN” de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete el Ingeniero Miguel Cevallos Chávez, puso en conocimiento de todos los Licitantes, que el ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en calidad de representante del GADMANTA, mediante oficio Número 202-ALC-M-JOZC de doce de junio de dos mil diecisiete, **ADJUDICÓ** el contrato al Consorcio ESECON, por un valor de US\$20'947.742,60 más IVA y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO. **UNO PUNTO CUATRO.-** Por los antecedentes anteriormente expuestos, los Consorciados proceden a formalizar el Compromiso de Consorcio, a efectos de constituir el CONSORCIO ESECON, en forma previa a la suscripción del contrato correspondiente. **SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO.-** Este Convenio de Consorcio se denomina: “CONSORCIO ESECON”, y tendrá su domicilio en la ciudad de Manta, parroquia Tarqui, calle vía la cultura s/n intersección circunvalación, referencia, frente a la gasolinera Primax, 055001075, email:evazquez@eseico.com y mbeltran@eseico.com. **TERCERA: INTEGRANTES.-**Las integrantes del “CONSORCIO ESECON” son las empresas ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A. Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A., quienes de aquí en adelante y para los efectos del presente instrumento, se denominarán simplemente "LAS CONSORCIADAS". **CUARTA: OBJETO DEL CONSORCIO.-** El

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



CONSORCIO tendrá como objeto exclusivo la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA DE MANTA (GRUPO 1), por un monto de US\$ 20’947.742,60 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS más IVA y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO. **QUINTA: VIGENCIA.**- El CONSORCIO tendrá un plazo de duración por todo el tiempo que dure la ejecución de las Obras y hasta que EL COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA reciba las obras y suscriba el acta de entrega – recepción definitiva. En todo caso, estará vigente hasta cuando se hayan liquidado o cumplido todas las obligaciones contraídas por “EL CONSORCIO” derivadas del contrato que se suscriba con la citada entidad pública y se hayan cerrado todas las cuentas con terceros y entre "LOS CONSORCIADOS”. En ningún caso su duración será menor a seis (6) meses posteriores a la suscripción del acta de la entrega recepción definitiva de la obra. **SEXTA: PARTICIPACIÓN DE LAS CONSORCIADAS.**- La participación de las Consorciadas en lo atinente a las obligaciones, responsabilidades, utilidades y beneficios derivados del objeto del contrato será la siguiente:

EMPRESA	% PARTICIPACIÓN
ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	51% Maquinaria de trabajo especializada; experiencia en ejecución de obras civiles, y el personal técnico calificado, en el porcentaje de participación en este compromiso de asociación, de acuerdo a los Documentos de la Licitación.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.	49% Maquinaria de trabajo; experiencia en ejecución de obras civiles viales

	requerida y el personal técnico calificado, en el porcentaje de participación en este compromiso de asociación, de acuerdo a los Documentos de la Licitación.
--	---



SEPTIMA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- La responsabilidad de “LAS CONSORCIADAS” para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato y con la ejecución de los trabajos, será solidaria e indivisible; en los porcentajes antes definidos en la cláusula precedente. Esta responsabilidad solidaria y conjunta correlativa al objeto del consorcio se refiere a la ejecución de los trabajos, al cumplimiento estricto de las condiciones de dicho contrato, a sus relaciones frente a terceros, y a las demás obligaciones legales y contractuales derivadas del citado contrato. No obstante, lo anterior, las obligaciones de LAS CONSORCIADAS frente a “el cliente” quedarán establecidas según lo requerido por el contrato que al efecto se celebre, y en todo caso los Consorciados conservarán en todo momento su personalidad jurídica particular, patrimonios propios y la responsabilidad individual frente al Consorcio. **OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL Y PROCURADOR COMUN.-** Los comparecientes de común acuerdo designan al ingeniero Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo, Presidente de la compañía CONSERMIN S.A. como Apoderado General y Procurador Común del COMPROMISO DE CONSORCIO ESECON, con todas las facultades y atribuciones legales necesarias para actuar durante toda la vigencia de este instrumento en el marco del cumplimiento de su objeto y las cláusulas aquí establecidas. **NOVENA: CESIONES.-** Ninguna de “LAS CONSORCIADAS” podrá ceder en forma total o parcial sus derechos y obligaciones, salvo autorización expresa de la entidad contratante. **DÉCIMA: GASTOS.-** Los gastos que se generen en razón a la celebración y ejecución del “CONSORCIO ESECON”, serán proporcionales a la participación enunciada en cláusula séptima de este

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



instrumento, esto es, ESEICO S.A. el cincuenta y uno por ciento (51%); y, CONSERMIN S.A. el cuarenta y nueve por ciento (49%). **DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE Y DOMICILIO.** El presente compromiso de asociación se registrará y se interpretará exclusivamente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. Las partes eligen como domicilio para efectos de comunicaciones, a la ciudad de Quito -Ecuador. En caso del surgimiento de alguna controversia, los comparecientes declaran que, renunciando domicilio, se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Doctora Myrian Beltrán Erazo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil quinientos ochenta y nueve (2589). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

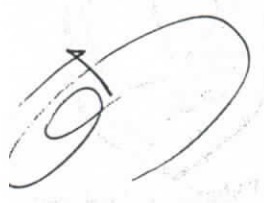


f) Ramiro Leonardo Galarza Andrade

c.c. 1706460274

ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN
ESEICO S.A.

RUC: 1791909690001



→

L. Galarza

f) Leonardo Abrahán Galarza Izquierdo
c.c. 1100505534



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.
RUC: 1791048814001

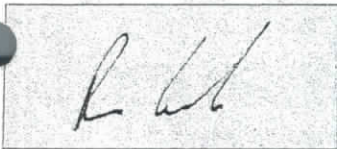


Le Vález

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706460274

Nombres del ciudadano: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FARTO RIBADENEYRA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: GALARZA LEONARDO ABRAHAN

Nombres de la madre: ANDRADE CARMEN CONSUELO

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-031-46382



171-031-46382

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.19 12:20:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170646027-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA FERNANDA
 FARTO RIBADENEYRA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E434313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LEONARDO ABRAHAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CARMEN CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2015-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-29



[Signature] [Signature]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



017 JUNTA N.º
017 - 250 N.º
1706460274 CÉDULA

GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO CANTÓN ZONA 1
 KENNEDY PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


 LA PRESIDENTA DE LA JRV



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

9 JUN 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA RIBADENEYRA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

Por **medio de la presente** pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S. A., en sesión celebrada el día de hoy 17 de abril de 2017 tuvo el acierto de reelegirle a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un período estatutario de CUATRO AÑOS, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, como PRESIDENTE EJECUTIVO Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S. A. se constituyó el 6 de agosto de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de octubre de 2003 y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 22 de enero de 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de junio de 2008.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Econ. Tatiana Moncayo Moreno
Secretaría Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S. A.

Quito, 17 de abril de 2017



Ramiro Leonardo Galarza Andrade
CC: 170646027-4

TRÁMITE NÚMERO: 24632



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	18863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5772
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
IDENTIFICACIÓN:	1706460274
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3113 DEL 17/10/2003.- NOT. 39 DEL 06/08/2003 SP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 29 JUN 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUPLANTE



Dra. Paola Andrade Torres



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791909690001
RAZÓN SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
CONTADOR: SAENZ GAVILANES MERCEDES NATIVIDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/10/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/12/2003 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/10/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: CENTRO DE SERVICIOS PASEO SAN F Piso: 3 Oficina: 9 Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Telefono Trabajo: 023942610 Email: info@eseico.com Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
14	12	2
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2016001170170
 Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791909690001
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 17/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS PASEO SAN F Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 023942610 Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM



No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A	FEC. CIERRE: 08/07/2014	FEC. REINICIO: 12/09/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: VIA LA CULTURA Numero: S/N Interseccion: CIRCUNVALACION Referencia: FRENTE A GASOLINERA PRIMAX Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Barrio: URDENOR 2 Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO N° 3 Piso: 6 Oficina: 604 Telefono Trabajo: 042136418 Telefono Trabajo: 042136417

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - SUCURSAL	FEC. INICIO ACT.: 01/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: BOLIVAR Canton: CHILLANES Parroquia: SAN JOSE DEL TAMBO (TAMBOPAMBA) Calle: LUIS ESTRELLA Numero: S/N Interseccion: RUPERTO BENAVIDES Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL SAN JOSE DEL TAMBO Telefono Trabajo: 032213050



Código: RIMRUC2016001170170
Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM

Sistema Oficial de Contratación



Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO ESECON** con RUC número **1391855265001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Consorcio

Máxima Autoridad Representante Legal GALARZA IZQUIERDO LEONARDO ABRAHAM

Documento de identificación 1100505534

Categoría Microempresa 0-100.000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Transversal: Calle: Numero: S/N Edificio: ESEICO S.A. Página Web: Correo Electrónico: mbeltran@eseico.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
67520	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE CARRETERAS, PUENTES Y TUNELES
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: esecon



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391855265001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO ESECON
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GALARZA IZQUIERDO LEONARDO ABRAHAM
CONTADOR: SAENZ GAVILANES MERCEDES NATIVIDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/2017
FEC. INSCRIPCION: 04/07/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Edificio: ESEICO S.A. Carretero: VIA CIRCUNVALACION Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 055001075 Celular: 0999584144 Email: igalarza@eseico.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 04/07/2017 10:43:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391855265001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO ESECON



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/06/2017
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: ESEICO S.A. Carretero: VIA CIRCUNVALACION Telefono Trabajo: 055001075 Celular: 0999584144 Email: igalarza@eseico.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 04 MAY 2017

Firma del Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 04/07/2017 10:43:17



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791909690001
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.



No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/05/2013
 NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: MORETAL Numero: SN Interseccion:
 PECHICHE MORETAL Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DE FUTBOL MORETAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 062862402 Email: mercesaenz@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2013
 NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: ORDOÑEZ LASSO Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Numero: SN Interseccion: CALLE DE LOS
 CEDROS Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Edificio: MONTECARLO Oficina: 004 Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/01/2014
 NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LAS CUADRAS Barrio: JARDINES NINALLACTA Calle: OE3H YANA Numero: 272 Interseccion: PASAJE H Referencia:
 A UNA CUADRA DEL PARQUEADERO FINACOTIP Web: WWW.ESEICO.COM Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/06/2014
 NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: S/N Referencia: DIAGONAL A PLASTIGAMA Edificio: C.C. PLAZA SAI BABA DURAN
 Oficina: 25-26 Kilometro: 4.5 Camino: VIA DURAN-TAMBO Celular: 0999584144



Código: RIMRUC2016001170170

Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791909690001
RAZÓN SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: LA PILA Calle: VIA JIPIJAPA Referencia: DIAGONAL A LA PISCINA DE AGUA LA PILA Oficina: PB Celular: 0999584144 Email: mercesaenz@hotmail.com



No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: AV. JUAN PEREIRA Numero: S/N Interseccion: MANABI Referencia: DIAGONAL AL ESTADIO MAXIMINO PUERTAS Edificio: HOTEL PLAYAS Oficina: PB Celular: 0999584144 Email: mercesaenz@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: SIMON PLATA TORRES Barrio: LAS ACACIAS Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Camino: VIA A ATACAMES Email: mercesaenz@hotmail.com Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PICHINCHA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: VIA A PORTOVIEJO Numero: KM 67 Interseccion: SAN SEBASTIAN Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA SAN SEBASTIAN Email: mercesaenz@hotmail.com Celular: 0999584144



Código: RIMRUC2016001170170
Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791909690001
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.



No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: 08/07/2014 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: 24 DE MAYO Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA TOL Numero: S/N Interseccion: AV. WALTER ANDRADE FAJARDO Referencia: DIAGONAL A LA CASA JUDICIAL Edificio: GARCIA Piso: 2 Oficina: 14 Telefono Trabajo: 052751160

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A FEC. CIERRE: 18/06/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: BOLIVAR Parroquia: CALCETA Calle: RICAURTE Numero: S/N Interseccion: CHILE Referencia: FRENTE AL HOSPITAL ANIBAL GONZALEZ ALAVA Telefono Trabajo: 052685374



Código: RIMRUC2016001170170
Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100505534

Nombres del ciudadano: GALARZA IZQUIERDO LEONARDO ABRAHAM

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE MEDINA CARMEN CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ENERO DE 1971

Nombres del padre: GALARZA LUIS

Nombres de la madre: IZQUIERDO MERCEDES

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-031-46399



175-031-46399

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.19 12:21:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE No. 110050553-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA IZQUIERDO
LEONARDO ABRAHAM

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG

FECHA DE NACIMIENTO 1939-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN CONSUELO
ANDRADE MEDINA

INSTRUCCION
CARRERA
PROFESION / CATEGORIA
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE
GALARZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZQUIERDO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2015-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2025-02-23

000790214

[Signature]
FIRMA DEL OTORGADO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

19 JUN 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

53669



Quito, 09 de agosto de 2016

Señor Ingeniero.-
LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO
Presente.-



De mi consideración:


Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A., reunida el día de hoy 09 de agosto de 2016, ha decidido designarle como PRESIDENTE de la compañía, por un período de dos años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento. La representación legal de la compañía, la ejerce el Gerente General y el Presidente, ya sea conjunta o separadamente, de acuerdo al artículo 21 del Estatuto Social.

La compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A., se constituyó, bajo el nombre de "Compañía de Servicios de Minería CONSERMIN S.A.", mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 1990 ante el Dr. Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 07 de junio de 1990. Posteriormente, se realizó el cambio de denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, mediante escritura otorgada el 17 de septiembre de 1993, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de diciembre de 1993. Posteriormente, se han realizado varias Reformas de Estatutos y Aumentos de Capital, siendo el último, el otorgado el 15 de octubre del año 2014 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de noviembre de 2014, bajo el número 4785, repertorio 46470. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autorizó al suscrito, el otorgamiento del presente nombramiento.

Atentamente,



Sr. Edgar Román Salas León
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, en nombramiento de PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A. Quito, 09 de agosto de 2016.-


Sr. Leonardo Abrahan Galarza Izquierdo
C.C.: 110050553-4

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el ingeniero LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO, aceptó el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.- Quito, 09 de agosto de 2016.-




Sr. Edgar Román Salas León
SECRETARIO AD-HOC

Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 53664
4 3 2 3 4 5 3 6 U R P L C B 4

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	38435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12842
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GALARZA IZQUIERDO LEONARDO ABRAHAN
IDENTIFICACIÓN	1100505534
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 925 DEL 07/06/1990.- NOT. 19 DEL 28/03/1990 REFOR. EST. RM# 4785 DEL 04/11/2014 NOT. 1 DEL 15/10/2014 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 D(A)S DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

RAZÓN: La conformidad con el material original del Artículo dieciocho de la Ley Notarial da fe de que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, se reproducen exacta del ORIGINAL que he pasado a la vista.

Quito, 19 JUN 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES



Dra. Paola Andrade Torres



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791048814001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
CONTADOR: ESPIN BALCECA DIEGO PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/08/1990
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: C.C. PASEO SAN FRANCISCO Piso: 3 Oficina: 9 Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Telefono Trabajo: 022434313 Celular: 0993987878 Web: WWW.CONSERMIN.COM.EC Telefono Trabajo: 022438609 Fax: 022430204 Email: info@consermin.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	23	ABIERTOS	19
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	4



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/06/1990
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S. A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Edificio: C.C. PASEO SAN FRANCISCO Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 022434313 Celular: 0993987878 Web: WWW.CONSERMIN.COM.EC Telefono Trabajo: 022438609 Fax: 022430204 Email: info@consermin.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Referencia: A DOS KILOMETROS DEL PUENTE CAÑON DE LOS MONOS Kilometro: DOS Camino: VIA CAÑON DE LOS MONOS Telefono De Referencia: 022266302

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: DURENO Referencia: A TRES KILOMETROS DE LA ESTACION GABARPA DEL RIO AGUARICO Kilometro: DOS Y MEDIO Camino: VIA A PUERTO AGUARICO Telefono De Referencia: 022266302

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: LLACAO Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Referencia: DETRAS DE HIDROPAUTE Kilometro: SIETE Y MEDIO Camino: VIA A LLACAO Telefono De Referencia: 022266302



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1791048814001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 02/04/2012 FEC. REINICIO: 09/05/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION VIAL, EN ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MORONA SANTIAGO Canton: MORONA Parroquia: MACAS Referencia: A UN KILOMETRO DEL PUENTE EL SALADO Kilometro: 84 Camino: RIOBAMBA-MACAS Telefono Trabajo: 022434313



No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION VIAL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE PUERTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: SAN MATEO Referencia: DENTRO DE EL PUERTO DE SAN MATEO Camino: VIA SAN MATEO Telefono Trabajo: 022438609 Celular: 0993987878 Fax: 022430204

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARROZ.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: LOMAS DE SARGENTILLO Parroquia: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: JUNTO AL CANAL DE RIEGO DE LA HACIENDA BEJUCAL Oficina: PB. Celular: 0993987873 Telefono Trabajo: 022254040

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL, CALLES, CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, PUERTOS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: LAS FUMAROLAS Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Kilometro: 6 Celular: 0993987878



Código: RIMRUC2017000840009

Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: TALLER MECANICO CONSERMIN	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION VIAL, EN ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE MINERIA.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PUEMBO Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: S/N Interseccion: PUEMBO Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LA FABRICA DE PRONACA Oficina: 21 1/2 Telefono Trabajo: 022391005		



No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 30/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: PASAJE D Referencia: CHIMBACALLE, JUNTO A LA HOSTERIA TUCAN Telefono Trabajo: 023194526 Celular: 0989409620		

ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 13/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: LIMONCOCHA Calle: VIA ASFALTADA A LIMONCOCHA Numero: S/N Interseccion: VIA A TIERRAS ORIENTALES Referencia: A UN KILOMETRO DE LA INDUSTRIA PALMERAS DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 022434313		

No. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PINTAG Barrio: SANTA TERESA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A CINCO KILOMETROS DEL BARRIO SANTA ROSA Telefono Trabajo: 022434313		



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1791048814001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/11/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ORELLANA Canton: LORETO Parroquia: LORETO Calle: AV. RAFAEL ANDRADE Numero: S/N Interseccion: PRUDENCIO NOA Referencia: FRENTE A LA FARMACIA LOS ALPES Telefono Trabajo: 022434313



No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: SANTA CECILIA Calle: VIA A QUITO Referencia: JUNTO A LA MINA DENOMINADA ELISA Kilometro: 8 1/2 Telefono Trabajo: 022434313

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Referencia: ALADO DEL COLEGIO OLMEDO Kilometro: 1 1/2 Camino: PORTOVIEJO MANTA Email: info@consermin.com.ec Fax: 022430204 Celular: 099398787 Telefono Trabajo: 022434313 Telefono Domicilio: 022438609

No. ESTABLECIMIENTO: 020 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: GUALACEO Parroquia: GUALACEO Barrio: SAN PEDRO DE BULCAY Referencia: JUNTO A LA ENTRADA A INUNCAY-LAS PALMAS Carretero: INUNCAY-LAS PALMAS



Código: RIMRUC2017000840009

Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/09/2013
FEC. CIERRE: NOMBRE COMERCIAL: NOMBRE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: TACHINA Referencia: FRENTE AL AEROPUERTO Email: info@consermin.com.ec Telefono Trabajo: 022434313



No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/04/2015
FEC. CIERRE: NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD ECONÓMICA
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: MANABI Canton: PICHINCHA Parroquia: SAN SEBASTIAN Referencia: A DOS KILOMETROS DEL PUEBLO SAN SEBASTIAN Kilometro: 67 Camino: VIA PORTOVIEJO SAN SEBASTIAN Email: info@consermin.com.ec Telefono Trabajo: 022434313

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/2017
FEC. CIERRE: NOMBRE COMERCIAL: NOMBRE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: SAN JUAN Numero: S/N Referencia: FRENTE AL REDONDEL DE LA CIRCUNVALACIÓN Email: despin@consermin.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/12/2007
FEC. CIERRE: 20/11/2012 NOMBRE COMERCIAL: NOMBRE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: CHIMBORAZO Canton: CHUNCHI Parroquia: CHUNCHI Calle: VIA CHUNCHI Numero: S/N Referencia: A TRES KILOMETROS DEL PUEBLO LA MOYA Kilometro: TRES Camino: VIA CHUNCHI-HUIGRA Telefono De Referencia: 022266302



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791048814001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES A LA INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PUEMBO Referencia: A CIEN KILOMETROS PASANDO LA ENTRADA A PRONACA Edificio: HACIENDA CHICHE
OBRAJE Kilometro: 21,5 Telefono Trabajo: 022391005



No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES A LA INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: PAÑACocha Barrio: PLATAFORMA TANGAY Referencia: A ORILLAS DEL RIO AGUARICO Telefono
Trabajo: 022434313

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES A LA INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: PAÑACocha Barrio: PLATAFORMA PAÑACocha Referencia: A ORILLAS DEL RIO AGUARICO Telefono
Trabajo: 022434313



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:30 AM



NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN



Licitación: No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016
"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA".

La Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del Banco Mundial (UGP GAD-Manta), representada por quien suscribe, en calidad de Coordinador, y delegado por la máxima Autoridad Administrativa, Notifica:

Que, con fecha 31 de mayo de 2017 se recibió la No Objeción otorgada por el Banco Mundial al Informe de Evaluación de Ofertas del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016, para el "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)", estableciéndose que la adjudicación No Objetada por el Banco, corresponde a la oferta del **Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN ecuatoriana)**, por un monto de **US\$ 20'947.742,60 más IVA** por corresponder a la oferta más baja evaluada de acuerdo a los criterios establecidos a los Documentos de Licitación correspondiente.

Con Oficio No. 202-ALC-M-JOZC, de fecha 12 de junio de 2017, el señor Alcalde, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en calidad de Representante Legal del GADMANTA, amparado en la Recomendación del Comité de Evaluación del proceso; y la No Objeción emitida por el Banco Mundial, **ADJUDICA** el Contrato, al **Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN ecuatoriana)**, para la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)", por el valor de **US\$ 20'947.742,60 más IVA** (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) MÁS IVA, con el plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIOS.

DETALLE DE ACTAS DE RECEPCIÓN Y PRECIOS DE OFERTAS

LICITANTES	FECHA Y HORA	PRECIO LEÍDO EN LA APERTURA DE OFERTAS	VIGENCIA DE LA OFERTA
SADE CGTH	3/Mar/17; 11:50	\$ 29'989.886,39 (más IVA)	90 días
CONSORCIO ESECON	3/Mar/17; 13:08	\$ 20'947.724,60 (más IVA)	90 días
LUDWIG PFEIFFER	3/Mar/17; 13:26	\$ 33'544.734,01 (más IVA)	90 días
CEIEC	3/Mar/17; 14:50	\$ 20'921.789,20 (más IVA)	90 días

CERTIFICADO AUTÉNTICO
Copia del Original

Secretaría UGP GAD MANTA
18/06/2017

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/@MunicipioManta



DETALLE DE OFERTAS EVALUADAS

LICITANTES	MONTO	EVALUACIÓN DE OFERTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
SADE CGTH	\$ 29'989.886,39 (más IVA)	Tercera Más económica	No Cumple
CONSORCIO ESECON	\$ 20'947.724,60 (más IVA)	Más económica	Cumple
LUDWIG PFEIFFER	\$ 33'544.734,01 (más IVA)	Cuarta Más Económica	Cumple
CEIEC	\$ 20'958.287,41 (más IVA)	Segunda más económica	No Cumple

En cumplimiento al numeral 2.65 (Información sobre Adjudicaciones por el Prestatario) de las Normas "Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría"; les hago conocer que cualquier licitante que desee corroborar las consideraciones sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá solicitar una explicación de Prestatario. El Prestatario debe oportunamente proporcionar una explicación por escrito del por qué esa oferta no fue seleccionada. Si un licitante solicita una reunión de aclaración, éste debe asumir todos sus costos para asistir a la reunión.

Manta, 14 de junio de 2017.

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL CEVALLOS CHAVEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000214403, cn=JOSE MIGUEL CEVALLOS CHAVEZ
Fecha: 2017.06.14 14:34:45 -05'00'

Ing. Miguel Cevallos Chávez
COORDINADOR UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS (UGP)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO que es fiel copia del Original
Secretaría UGP- GAD MANTA
18/06/2017



Oficio No.: 202-ALC-M-JOZC
Manta, 12 de junio de 2017

Ingeniero
Miguel Cevallos Chávez
Coordinador de la UGP-GADMANTA
Manta.



Ref.: Proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA".

Señor Coordinador:

En atención a su Oficio No. O-UGP-JMCCH-2017-605 de fecha 1 de junio de 2017, mediante el cual me hacen conocer la No Objeción del Banco Mundial al Informe del Comité de Evaluación del proceso No. LPI OB-002-GADM-UGP-2016 para la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA", y, de conformidad con la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, adjudico el contrato al Consorcio ESECON (ESEICO y CONSERMIN Ecuatoriana) por un monto de US\$ 20'947.742,60 más IVA.

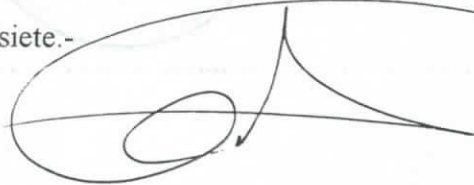
Por lo expuesto, dispongo realizar la notificación de adjudicación y trámite legal para la realización del contrato del proceso en mención, a través de la UGP que usted dignamente dirige.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA
Archivo



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000013319



20171701040P03153



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701040P03153					
ACTO O CONTRATO:							
MODIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2017, (12:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791909690001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE
Jurídica	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791048814001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000013320



20171701040001398

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701040001398



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2017, (12:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO MODIFICATORIO A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO ESECON

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	REPRESENTADO POR RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE	RUC	1791909690001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.	REPRESENTADO POR LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO	RUC	1791048814001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706460274

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO MODIFICATORIO A LA CONSTITUCIÓN DEL
DENOMINADO CONSORCIO ESECON
QUE OTORGAN
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA
Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.



Y

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2a; 3ra; COPIAS)

c.a.p

mod_esecon

Escritura No: 20171701040P03153

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO** del dos mil diecisiete, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **Ramiro Leonardo Galarza Andrade**, de estado civil casado, de profesión economista, quien declara que su dirección está ubicada en la Urbanización Pillagua, Lote 1, de esta ciudad de Quito, sus números de teléfono fijo y celular son 3807532 / 0939763837, y su correo electrónico es rgalarza@eseico.com, quien comparece en calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante; y, el señor **Leonardo Abraham Galarza Izquierdo**, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, quien declara que su dirección está ubicada en la Urbanización Auqui Chico de esta ciudad de Quito, sus números de teléfono fijo y celular son 3560083 / 0999194250, y su correo electrónico es lgalarza@eseico.com, quien comparece en calidad de Presidente



y por tanto Representante Legal Subrogante de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del acto que a celebrarlo proceden, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una de Contrato Modificatorio, contenida bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, las siguientes partes: a) El señor RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE, en calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante; y, b) El señor LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal Subrogante de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, respectivamente, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de forma libre y voluntaria, han decidido suscribir el presente

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

contrato modificatorio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ante la Doctora Paola Andrade Torres, en su calidad de Notaria Cuadragésima del cantón Quito, los comparecientes, en las calidades de representantes legales de las compañías detalladas en la cláusula anterior, constituyeron el denominado **CONSORCIO ESECON**, cuya finalidad es la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)". **TERCERA: CONTRATO MODIFICATORIO.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en su calidad de socios constituyentes del **CONSORCIO ESECON**, por medio del presente contrato, acuerdan modificar las siguientes cláusulas de dicho contrato de constitución: **CUARTA: OBJETO DEL CONSORCIO.-** EL CONSORCIO, tendrá como objeto exclusivo la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1), por un monto de US\$ 20'947.742,60 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO. **SEXTA: PARTICIPACIÓN DE LAS CONSORCIADAS.-** La participación de las Consorciadas en lo atinente a las obligaciones, responsabilidades, utilidades y beneficios derivados del objeto del contrato será la siguiente:

EMPRESA:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A. (Cuyos accionistas y porcentaje de acciones es: MARIA FERNANDA FARTO	51% Maquinaria de trabajo especializada; experiencia en ejecución de obras civiles, y

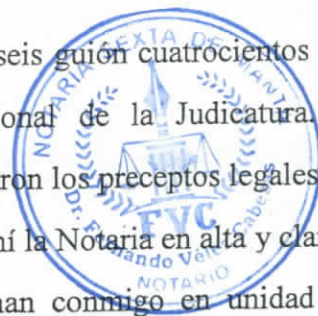
RIBADENEYRA: 50.50%; RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE: 18.20%; LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO: 31.30%)	el personal técnico calificado, en el porcentaje de participación en este consorcio, de acuerdo a los documentos de la licitación.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A. (Cuyos accionistas y porcentaje de acciones es: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.: 30.50%; RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE: 69.50%)	49% Maquinaria de trabajo especializada; experiencia en ejecución de obras civiles viales requeridas y el personal técnico calificado en el porcentaje de participación en este consorcio, de acuerdo a los documentos de la licitación.
TOTAL:	100%



CUARTA: RATIFICACIÓN.- LOS COMPARECIENTES, ratifican el total e íntegro contenido de las demás cláusulas que constan en el contrato de Constitución del CONSORCIO ESECON. **QUINTA: RAZÓN AL MARGEN.-** Con el contenido de esta escritura, se tomará nota al margen, en la escritura de constitución del denominado CONSORCIO ESECON, constituido bajo escritura pública, celebrada el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ante la Doctora Paola Andrade Torres, en su calidad de Notaria Cuadragésima del cantón Quito, bajo el Protocolo: 20171701040P02475.- Usted, señora notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo a fin de dar la validez necesaria a este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por al abogada Daniela Burbano L. con matrícula

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

profesional número diecisiete guión dos mil seis guión cuatrocientos veintitrés del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



RAMIRO



f) Ramiro Leonardo Galarza Andrade

c.c. 1706460771

ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN
ESEICO S.A.

RUC:

LEONARDO



f) Leonardo Abraham Galarza Izquierdo

c.c. 1100505534

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.

RUC:

Paola Andrade Torres

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706460274

Nombres del ciudadano: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FARTO RIBADENEYRA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: GALARZA LEONARDO ABRAHAN

Nombres de la madre: ANDRADE CARMEN CONSUELO

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-040-09373



174-040-09373

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170646027-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
FARTO RIBADENEYRA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO E434313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALARZA LEONARDO ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE CARMEN CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2015-12-29

FECHA DE EXPIRACION 2025-12-29

IMP. 16 11 355 05






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 JUNTA Nº

017-250 NÚMERO

1706460274 CÉDULA

GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JCM.MJ

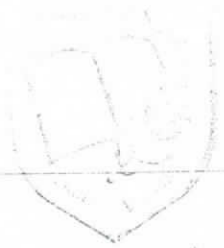


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 21 JUL 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUABRADESINA



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S. A., en sesión celebrada el día de hoy 17 de abril de 2017 tuvo el acierto de reelegirle a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un período estatutario de CUATRO AÑOS, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, como PRESIDENTE EJECUTIVO Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S. A. se constituyó el 6 de agosto de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de octubre de 2003 y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 22 de enero de 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de junio de 2008.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Econ. Tatiana Moncayo Moreno
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S. A.

Quito, 17 de abril de 2017


Ramiro Leonardo Galarza Andrade
CC: 170646027-4

TRÁMITE NÚMERO: 24632



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	18863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5772
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
IDENTIFICACIÓN:	1706460274
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3113 DEL 17/10/2003.- NOT. 39 DEL 06/08/2003 SP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791909690001
RAZÓN SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
CONTADOR: SAENZ GAVILANES MERCEDES NATIVIDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/12/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS PASEO SAN F Piso: 3 Oficina: 9 Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL LAS BANISTAS CUMBAYA Telefono Trabajo: 023942610 Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
14		12	
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	2



Código: RIMRUC2016001170170

Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791909690001

ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	17/10/2003
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S. A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS PASEO SAN F Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 023942610 Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM



No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A.	FEC. CIERRE:	08/07/2014	FEC. REINICIO:	12/09/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: VIA LA CULTURA Numero: S/N Interseccion: CIRCUNVALACION Referencia: FRENTE A GASOLINERA PRIMAX Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Barrio: URDENOR 2 Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO Nº 3 Piso: 6 Oficina: 604 Telefono Trabajo: 042136418 Telefono Trabajo: 042136417

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - SUCURSAL	FEC. INICIO ACT.:	01/07/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: BOLIVAR Canton: CHILLANES Parroquia: SAN JOSE DEL TAMBO (TAMBOPAMBA) Calle: LUIS ESTRELLA Numero: S/N Interseccion: RUPERTO BENAVIDES Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL SAN JOSE DEL TAMBO Telefono Trabajo: 032213050



Código: RIMRUC2016001170170
Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791909690001
RAZÓN SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: MORETAL Numero: SN Interseccion: PECHICHE MORETAL Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DE FÚTBOL MORETAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 062862402 Email: mecesaez@hotmail.com



No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: ORDOÑEZ LASSO Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Numero: SN Interseccion: CALLE DE LOS CEDROS Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Edificio: MONTECARLO Oficina: 004 Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LAS CUADRAS Barrio: JARDINES NINALLACTA Calle: OE3H YANA Numero: 272 Interseccion: PASAJE H Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUEADERO FINACOTIP Web: WWW.ESEICO.COM Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: S/N Referencia: DIAGONAL A PLASTIGAMA Edificio: C.C. PLAZA SAI BABA DURAN Oficina: 25-26 Kilometro: 4.5 Camino: VIA DURAN-TAMBO Celular: 0999584144



Código: RIMRUC2016001170170

Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791909690001
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: LA PILA Calle: VIA JIPIJAPA Referencia: DIAGONAL A LA PISCINA DE AGUA LA PILA Oficina: PB Celular: 0999584144 Email: mercesaenz@hotmail.com

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 11/10/2016
FEC. REINICIO:



No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: AV. JUAN PEREIRA Numero: S/N Interseccion: MANABI Referencia: DIAGONAL AL ESTADIO MAXIMINO PUERTAS Edificio: HOTEL PLAYAS Oficina: PB Celular: 0999584144 Email: mercesaenz@hotmail.com

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 01/10/2016
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: SIMON PLATA TORRES Barrio: LAS ACACIAS Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Camino: VIA A ATACAMES Email: mercesaenz@hotmail.com Celular: 0999584144

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 20/10/2016
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PICHINCHA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: VIA A PORTOVIEJO Numero: KM 67 Interseccion: SAN SEBASTIAN Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA SAN SEBASTIAN Email: mercesaenz@hotmail.com Celular: 0999584144

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 26/10/2016
FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2016001170170
Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791909690001
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. FEC. CIERRE: 08/07/2014 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: 24 DE MAYO Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA TOL Numero: S/N Interseccion: AV. WALTER ANDRADE FAJARDO Referencia: DIAGONAL A LA CASA JUDICIAL Edificio: GARCIA Piso: 2 Oficina: 14 Telefono Trabajo: 052751160



No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A FEC. CIERRE: 18/06/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

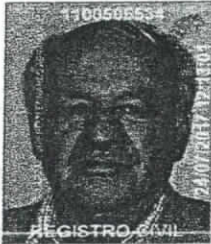
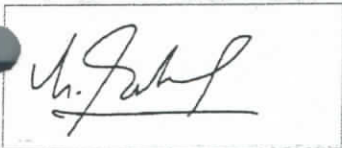
Provincia: MANABI Canton: BOLIVAR Parroquia: CALCETA Calle: RICAURTE Numero: S/N Interseccion: CHILE Referencia: FRENTE AL HOSPITAL ANIBAL GONZALEZ ALAVA Telefono Trabajo: 052685374



Código: RIMRUC2016001170170
Fecha: 26/10/2016 09:24:17 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100505534

Nombres del ciudadano: GALARZA IZQUIERDO LEONARDO ABRAHAM

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE MEDINA CARMEN CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ENERO DE 1971

Nombres del padre: GALARZA LUIS

Nombres de la madre: IZQUIERDO MERCEDES

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-040-09411



172-040-09411



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110050553-4**




CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GALARZA IZQUIERDO
 LEONARDO ABRAHAM**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 CHORDELEG
 CHORDELEG**
FECHA DE NACIMIENTO 1939-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**CARMEN CONSUELO
 ANDRADE MEDINA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZQUIERDO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-23



ES3433242

SECRETARÍA GENERAL



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,  1 JUL 2017

Dra. **PAOLA ANDRADE TORRES**
 NOTARIA CUADRAGESIMA



55667
Quito, 09 de agosto de 2016



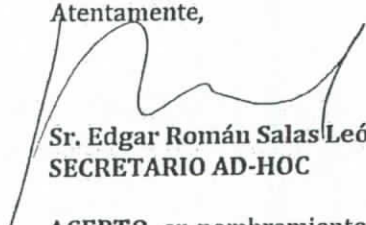
Señor Ingeniero.-
LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO
Presente.-

De mi consideración:

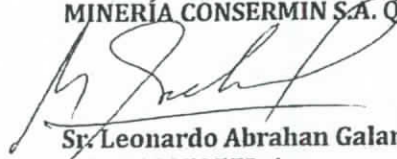
Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**, reunida el día de hoy 09 de agosto de 2016, ha decidido designarle como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de dos años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento. La representación legal de la compañía, la ejerce el Gerente General y el Presidente, ya sea conjunta o separadamente, de acuerdo al artículo 21 del Estatuto Social.

La compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**, se constituyó, bajo el nombre de "Compañía de Servicios de Minería **CONSERMIN S.A.**", mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 1990 ante el Dr. Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 07 de junio de 1990. Posteriormente, se realizó el cambio de denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, mediante escritura otorgada el 17 de septiembre de 1993, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de diciembre de 1993. Posteriormente, se han realizado varias Reformas de Estatutos y Aumentos de Capital, siendo el último, el otorgado el 15 de octubre del año 2014 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de noviembre de 2014, bajo el número 4785, repertorio 46470. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autorizó al suscrito, el otorgamiento del presente nombramiento.

Atentamente,


Sr. Edgar Román Salas León
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, en nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.** Quito, 09 de agosto de 2016.-


Sr. Leonardo Abraham Galarza Izquierdo
C.C.: 110050553-4

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el ingeniero **LEONARDO ABRAHAN GALARZA IZQUIERDO**, aceptó el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA CONSERMIN S.A.**- Quito, 09 de agosto de 2016.-



Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53664



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	38435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12842
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GALARZA IZQUIERDO LEONARDO ABRAHAN
IDENTIFICACIÓN	1100505534
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 925 DEL 07/06/1990.- NOT. 19 DEL 28/03/1990 REFOR. EST. RM# 4785 DEL 04/11/2014 NOT. 1 DEL 15/10/2014 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista en 2 fojas Quito, 05 SET 2016

Es compulsada de la copia Página 1 de 1 foja (s) me fue presentada Quito a 21 JUL 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

ro de Datos Públicos
Quito



Dra. Paola Andrade Torres



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CONSERMIN S.A.
GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
ESPIN BALCECA DIEGO PATRICIO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/08/1990
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: C.C. PASEO SAN FRANCISCO Piso: 3 Oficina: 9 Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Telefono Trabajo: 022434313 Celular: 093987878 Web: WWW.CONSERMIN.COM.EC Telefono Trabajo: 022438609 Fax: 022430204 Email: info@consermin.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	23	ABIERTOS	19
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	4



Dra. Paula Andrade Torres

Código: RIMRUC2017000840009

Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/06/1990
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S. A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia:
FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Edificio: C.C. PASEO SAN FRANCISCO Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 022434313 Celular: 0993987878 Web:
WWW.CONSERMIN.COM.EC Telefono Trabajo: 022438609 Fax: 022430204 Email: info@consermin.com.ec



No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Referencia: A DOS KILOMETROS DEL
PUENTE CAÑON DE LOS MONOS Kilometro: DOS Camino: VIA CAÑON DE LOS MONOS Telefono De Referencia: 022266302

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: DURENO Referencia: A TRES KILOMETROS DE LA ESTACION GABARRA DEL RIO AGUARICO Kilometro:
DOS Y MEDIO Camino: VIA A PUERTO AGUARICO Telefono De Referencia: 022266302

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: LLACAO Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Referencia: DETRAS DE HIDROPAUTE Kilometro: SIETE Y
MEDIO Camino: VIA A LLACAO Telefono De Referencia: 022266302



Código: RIMRUC2017000840009

Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 02/04/2012 FEC. REINICIO: 09/05/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION VIAL, EN ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MORONA SANTIAGO Canton: MORONA Parroquia: MACAS Referencia: A UN KILOMETRO DEL PUENTE EL SALADO Kilometro: 84 Camino: RIOBAMBA-MACAS Telefono Trabajo: 022434313



No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION VIAL,
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL,
CONSTRUCCION DE PUERTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: SAN MATEO Referencia: DENTRO DE EL PUERTO DE SAN MATEO Camino: VIA SAN MATEO Telefono Trabajo: 022438609 Celular: 0993987878 Fax: 022430204

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARROZ.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: LOMAS DE SARGENTILLO Parroquia: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: JUNTO AL CANAL DE RIEGO DE LA HACIENDA BEJUCAL Oficina: PB. Celular: 0993987873 Telefono Trabajo: 022254040

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL, CALLES, CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, PUERTOS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: LAS FUMAROLAS Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Kilometro: 6 Celular: 0993987878



Dra. Paula Andrade Torres

Código: RIMRUC2017000840009

Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: TALLER MECANICO CONSERMIN	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION VIAL, EN ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE MINERIA.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PUEMBO Calle: AV. INTEROCEANICA Numero: S/N Interseccion: PUEMBO Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LA FABRICA DE PRONACA Oficina: 21 1/2 Telefono Trabajo: 022391005		



No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 30/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL. ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: PASAJE D Referencia: CHIMBACALLE, JUNTO A LA HOSTERIA TUCAN Telefono Trabajo: 023194526 Celular: 0989409620		

No. ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 13/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: LIMONCOCHA Calle: VIA ASFALTADA A LIMONCOCHA Numero: S/N Interseccion: VIA A TIERRAS ORIENTALES Referencia: A UN KILOMETRO DE LA INDUSTRIA PALMERAS DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 022434313		

No. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PINTAG Barrio: SANTA TERESA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A CINCO KILOMETROS DEL BARRIO SANTA ROSA Telefono Trabajo: 022434313		



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 017	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 20/11/2012
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: ORELLANA Canton: LORETO Parroquia: LORETO Calle: AV. RAFAEL ANDRADE Numero: S/N Interseccion: PRUDENCIO NOA Referencia: FRENTE A LA FARMACIA LOS ALPES Telefono Trabajo: 022434313		



No. ESTABLECIMIENTO: 018	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: SANTA CECILIA Calle: VIA A QUITO Referencia: JUNTO A LA MINA DENOMINADA ELISA Kilometro: 8 1/2 Telefono Trabajo: 022434313		

No. ESTABLECIMIENTO: 019	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 15/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Referencia: ALADO DEL COLEGIO OLMEDO Kilometro: 1 1/2 Camino: PORTOVIEJO MANTA Email: info@consermin.com.ec Fax: 022430204 Celular: 099398787 Telefono Trabajo: 022434313 Telefono Domicilio: 022438609		

No. ESTABLECIMIENTO: 020	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 22/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: AZUAY Canton: GUALACEO Parroquia: GUALACEO Barrio: SAN PEDRO DE BULCAY Referencia: JUNTO A LA ENTRADA A INUNCAY-LAS PALMAS Carretero: INUNCAY-LAS PALMAS		



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/09/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: TACHINA Referencia: FRENTE AL AEROPUERTO Email: info@consermin.com.ec Telefono Trabajo: 022434313



No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/04/2015
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PICHINCHA Parroquia: SAN SEBASTIAN Referencia: A DOS KILOMETROS DEL PUEBLO SAN SEBASTIAN Kilometro: 67 Camino: VIA PORTOVIEJO SAN SEBASTIAN Email: info@consermin.com.ec Telefono Trabajo: 022434313

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: SAN JUAN Numero: S/N Referencia: FRENTE AL REDONDEL DE LA CIRCUNVALACIÓN Email: despin@consermin.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: CHUNCHI Parroquia: CHUNCHI Calle: VIA CHUNCHI Numero: S/N Referencia: A TRES KILOMETROS DEL PUEBLO LA MOYA Kilometro: TRES Camino: VIA CHUNCHI-HUIGRA Telefono De Referencia: 022266302



Código: RIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:29 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791048814001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES A LA INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PUEMBO Referencia: A CIEN KILOMETROS PASANDO LA ENTRADA A PRONACA Edificio: HACIENDA CHICHE
OBRAJE Kilometro: 21,5 Telefono Trabajo: 022391005



No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES A LA INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: PAÑACocha Barrio: PLATAFORMA TANGAY Referencia: A ORILLAS DEL RIO AGUARICO Telefono
Trabajo: 022434313

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: CONSERMIN S.A. FEC. CIERRE: 20/11/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES A LA INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: PAÑACocha Barrio: PLATAFORMA PAÑACocha Referencia: A ORILLAS DEL RIO AGUARICO Telefono
Trabajo: 022434313



Código: FIMRUC2017000840009
Fecha: 08/06/2017 11:33:30 AM

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de julio del
año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del consorcio
denominado Consorcio Esecon otorgado ante mí, el diecinueve de junio de dos mil
diecisiete, tomé nota del contrato modificatorio contenido en el presente instrumento.-
Quito, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000013321



20171701040001399

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001399



MATRIZ	
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO ESECON
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701040P02475

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791909690001
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791048814001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO MODIFICATORIO A LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO DENOMINADO ESECON
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701040P03153

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Paola Catalina Andrade Torres

INDICE DE DOCUMENTACION

"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)"

Oferente: CONSORCIO ESE CON



DESCRIPCION	PAGINA DE A	
TOMO I		
CARTA DE LA OFERTA	1	3
LISTA DE CANTIDADES	4	16
RESUMEN DE MONTOS PROVISIONALES ESPECÍFICOS	17	17
RESUMEN GLOBAL	18	18
ORGANIZACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA	19	21
METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	22	44
CRONOGRAMA DE MOVILIZACIÓN	45	45
CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN	46	52
FORMULARIO EQU: EQUIPOS	53	202
FORMULARIO PER-1 PERSONAL PROPUESTO	203	203
FORMULARIO PER-2 CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO	204	430
FORMULARIO ELE-1 INFORMACIÓN DEL LICITANTE	431	449
TOMO II		
FORMULARIO ELI-2 INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL APCA	450	761
FORMULARIO CON-2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	762	763
FORMULARIO FIN-1 SITUACIÓN FINANCIERA	764	945
TOMO III		
FORMULARIO FIN-1 SITUACIÓN FINANCIERA	946	1269
FORMULARIO FIN-2 FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL	1270	1271
FORMULARIO FIN-3 RECURSOS FINANCIEROS	1272	1362
FORMULARIO FIN-4 COMPROMISOS CONTRACTUALES ACTUALES/OBRAS EN EJECUCIÓN	1363	1381
FORMULARIO EXP-1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	1382	1509
TOMO IV		
FORMULARIO EXP-2 (a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	1510	1607
FORMULARIO EXP-2 (b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ACTIVIDADES CLAVES	1608	1644
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	1645	1645
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	1646	2085
PENDRIVE DOCUMENTACIÓN RESPALDO EN DIGITAL		

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN



CARTA DE LA OFERTA

Carta de la Oferta

Fecha: **Manta, 3 de marzo de 2017**

Licitación pública internacional No.: **LPI-002-GADM UGP-2017**

Llamado a Licitación No.: **LPI-002-GADM UGP-2017**

A: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



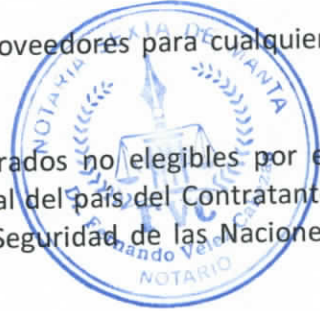
Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas (dos enmiendas recibidas), emitidas de conformidad con cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL).
- (b) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con el Documento de Licitación:
- (c) El precio total de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (d), equivale a la suma de: **US\$ 20.947.742,60 (Veinte millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 dólares americanos + IVA)**
- (d) Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos:
NO EXISTE DESCUENTO
- (e) Nosotros, incluidos todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con los términos de la subcláusula 4.3 de las IAL.
- (f) Nuestra oferta será válida por un período de **Noventa (90) días calendario** contados a partir **del 3 de marzo de 2017** de la fecha límite para la presentación de ofertas conforme se estipula en los documento de licitación; y nos mantendrá obligados y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del término de dicho periodo.
- (g) En caso de que se acepte nuestra oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme a lo estipulado en los Documentos de Licitación.
- (h) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, poseemos o poseeremos la nacionalidad de países elegibles de conformidad con la Cláusula 4.2 de la Instrucciones a los Licitantes
- (i) No somos partícipes, como Licitantes ni como subcontratistas, en más de una Oferta dentro de este proceso de Licitación, de conformidad con la Cláusula 4.3 de las instrucciones a los Licitantes, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Licitantes;

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

(j) Nosotros, incluidos todos nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



(k) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.5 de las Instrucciones a los Licitantes⁹.

(l) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:

<u>Nombre del Receptor</u>	<u>Dirección</u>	<u>Motivo</u>	<u>Monto</u>
[Insertar el nombre completo de cada ocasión]	[Insertar la calle, número, ciudad, país]	[Insertar el motivo]	[Insertar el monto en equivalente de dólares de los EE.UU.]

NINGUNA

(m) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

(n) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

(o) Mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos

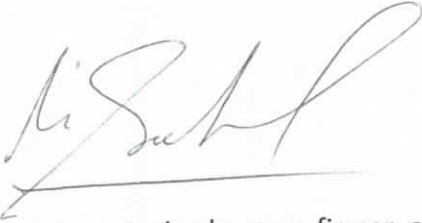
Nombre: **ING. LEONARDO GALARZA IZQUIERDO** en mi condición de: **PROCURADOR COMUN / REPRESENTANTE LEGAL**

⁹ El Licitante deberá indicar lo que corresponda.

CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

0003

Firma:



Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación del:
CONSORCIO ESE CON



El día 3 de marzo de 2017

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

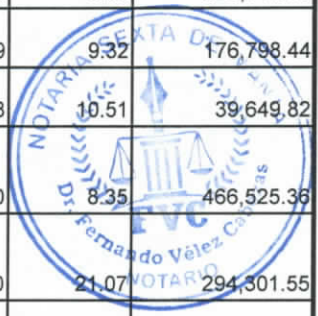


LISTA DE CANTIDADES

PRESUPUESTO DE AASS - MANTA

0004

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS				
1,001	Replanteo de tuberías	ml	173,510.77	0.48	83,285.17
1,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	142,107.10	3.66	520,111.99
1,003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desalojo)	m3	18,969.79	9.32	176,798.44
1,004	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (Inc. entibado metálico y desalojo)	m3	3,772.58	10.51	39,649.82
1,005	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación) (Manta)	m3	55,871.30	8.35	466,525.36
1,006	Suministro e Instalación de Piedra 3/4" (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación) (Manta)	m3	13,967.80	21.07	294,301.55
1,007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMA NTE INEN 2059	m	158,286.97	8.74	1,383,428.12
1,008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 200 mm (DN220) NORMA NTE INEN 2059	m	8,922.80	13.49	120,368.57
1,009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	m	2,786.40	16.90	47,090.16
1,010	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 300 mm (DN335) NORMA NTE INEN 2059	m	1,152.50	23.60	27,199.00
1,011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 350 mm (DN400) NORMA NTE INEN 2059	m	841.70	36.17	30,444.29
1,012	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 400 mm (DN440) NORMA NTE INEN 2059	m	654.00	64.87	42,424.98
1,013	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	m	743.20	104.02	77,307.66
1,014	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 600 mm (DN650) NORMA NTE INEN 2059	m	123.20	138.64	17,080.45
1,015	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	1,910.05	14.68	28,039.53
1,016	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	1,910.05	15.80	30,178.79
1,017	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	51,861.17	6.05	313,760.08
1,018	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio	m3	33,776.99	3.83	129,365.87
1,019	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	9,550.08	2.30	21,965.18
1,020	Perfilada, rotura y desalojo de acera	m2	122,818.96	2.21	271,429.90
1,021	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	m2	9,550.08	16.48	157,385.32
1,022	Imprimación de asfalto	m2	9,550.08	3.10	29,605.25
1,023	Reposicion de acera e=8cm H.S. f'c =180 kg/cm2	m2	122,818.96	17.11	2,101,432.41
1,024	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	173,510.77	2.34	406,015.20
1,025	Abatimiento del nivel freático por bombeo	hora	12,800.00	6.32	80,896.00
2	CAJAS DOMICILIARIAS				
2,001	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. tapa)	u	9,068.00	170.02	1,541,741.36
2,002	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria ciega d=175mm (Inc. tapa)	u	1,007.00	171.00	172,197.00
2,003	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria en esquina, h<2.50m (Inc. Tapa)	u	2,654.00	255.79	678,866.66
3	CÁMARAS				
3,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	6,036.87	3.66	22,094.94
3,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desalojo)	m3	8,694.42	9.32	81,031.99
3,003	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	1,013.55	16.84	17,068.18



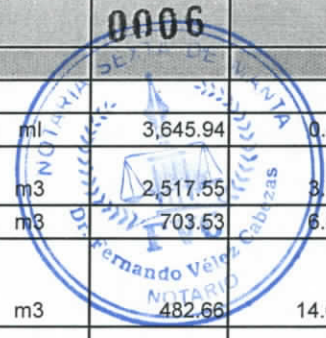
CONSORCIO ESE CON
FIRMA DEL PROCURADOR COMUN

3,004	Suministro e Instalación de Camaras Tipo I de Hormigon Prefabricado	u	0005 198.00	1,584.30	313,691.40
3,005	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Prefabricado	u	35.00	2,048.68	71,703.80
4	REHABILITACIÓN DE COLECTORES				
4,001	Inspección con cámara en colectores existentes a reutilizarse	ml	7,500.00	3.40	25,500.00
4,002	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 700 mm (DN760) NORMA NTE INEN 2059	m	30.00	156.31	4,689.30
4,003	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 800 mm (DN875) NORMA NTE INEN 2059	m	30.00	228.55	6,856.50
4,004	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 900 mm (DN975) NORMA NTE INEN 2059	m	30.00	266.98	8,009.40
4,005	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1000 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	30.00	582.12	17,463.60
4,006	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1100 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	30.00	606.65	18,199.50
4,007	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1200 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	30.00	752.41	22,572.30
4,008	Bomba 4" para desvío de caudal en colectores a rehabilitar	día	10.00	14.03	140.30
4,009	Taponamiento de pozos existentes	u	292.00	7.72	2,254.24
5	LOSETA DE PROTECCIÓN				
5,001	Hormigón simple f'c=280 kg/cm ² incluye encofrado	m3	484.92	267.79	129,856.73
5,002	Acero de refuerzo en barras	kg	44,566.01	1.82	81,110.14
6	TAPONAMIENTO DE REDES ACTUALES A QUEDAR FUERA DE SERVICIO				
6,001	Hormigón ciclópeo (40% HS f'c=180 kg/cm ² + 60% piedra) (Inc. transporte a Manta)	m3	131.14	138.34	18,141.91
6,002	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio	m3	104.91	3.83	401.81
6,003	Hormigón premezclado f'c=350 kg/cm ²	m3	26.23	202.92	5,322.59
SUBTOTAL					10,135,002.74
IVA				12%	1,216,200.33
TOTAL					11,351,203.07


 CONSORCIO/ESE CON
 FIRMA PROCURADOR COMUN

PRESUPUESTO DE AAPP - MANTA

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	REHABILITACION DE REDES DE SANTA MARTA ALTO		0006		
1,001	RED NUEVA				
1,001,001	OBRAS PRELIMINARES				
1,001,001,001	Replanteo de tuberías	ml	3,645.94	0.46	1,677.13
1,001,001,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	2,517.55	3.66	9,214.23
1,001,001,003	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	703.53	6.05	4,256.36
1,001,001,004	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	482.66	14.68	7,085.45
1,001,001,005	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	425.04	15.80	6,715.63
1,001,001,006	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio	m3	630.69	3.83	2,415.54
1,001,001,007	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	1,837.04	2.30	4,225.19
1,001,001,008	Perfilada, rotura y desalojo de hormigon en calles	m2	576.24	9.60	5,531.90
1,001,001,009	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	m2	1,837.04	16.48	30,274.42
1,001,001,010	Imprimación de asfalto	m2	1,837.04	3.10	5,694.82
1,001,001,011	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	115.25	219.35	25,280.09
1,001,002	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
1,001,002,001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	277.56	3.85	1,068.61
1,001,002,002	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomerica)	ml	3,341.95	5.41	18,079.95
1,001,002,003	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 160 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomerica)	ml	26.43	15.73	415.74
1,001,002,004	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 63mmX22.5°	u	1.00	15.11	15.11
1,001,002,005	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 63mmX90°	u	2.00	17.20	34.40
1,001,002,006	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX22.5°	u	13.00	14.52	188.76
1,001,002,007	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX90°	u	56.00	22.84	1,279.04
1,001,002,008	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmX22.5°	u	10.00	46.81	468.10
1,001,002,009	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmX22.5°	u	7.00	86.06	602.42
1,001,002,010	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmX45°	u	5.00	107.64	538.20
1,001,002,011	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX22.5°	u	13.00	206.47	2,684.11
1,001,002,012	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX45°	u	7.00	206.47	1,445.29
1,001,002,013	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX90°	u	2.00	385.34	770.68
1,001,002,014	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 315mmX22.5°	u	6.00	413.18	2,479.08
1,001,002,015	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 630mmX22.5°	u	2.00	2,598.90	5,197.80
1,001,002,016	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	u	19.00	26.90	511.10
1,001,002,017	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 90 mm	u	58.00	38.68	2,243.44
1,001,002,018	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 160 mm	u	4.00	192.20	768.80
1,001,002,019	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 250 mm	u	3.00	1,124.08	3,372.24
1,001,002,020	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 90 a 63 mm	u	81.00	15.60	1,263.60
1,001,002,021	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 63 mm	u	8.00	61.01	488.08
1,001,002,022	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 63mm	u	4.00	190.80	763.20
1,001,002,023	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 160mm	u	3.00	111.29	333.87
1,001,002,024	Suministro e Instalación de Union de Reparación PVC 90mm	u	2.00	13.66	27.32
1,001,002,025	Prueba Hidraulica y desinfeccion de Red	ml	3,645.94	1.61	5,869.96



CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

1,001,002,026	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	29.72	175.85	5,226.26
1,001,003	VÁLVULAS				
1,001,003,001	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=63mm	u	7.00	259.33	1,815.31
1,001,003,002	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=150mm	u	6.00	1,840.31	11,041.86
1,001,003,003	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=250mm	u	3.00	2,504.27	7,512.81
1,001,003,004	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta d=63 mm (Inc. Cajetin)	u	3.00	300.40	901.20
1,001,003,005	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D150mm	u	5.00	836.12	4,180.60
1,001,003,006	Suministro e Instalación de Válvula de aire 1" Triple acción (Inc. accesorios)	u	8.00	467.34	3,738.72
1,001,003,007	Suministro e Instalación de Collarin 160mm x 1"	u	5.00	64.74	323.70
1,001,003,008	Suministro e Instalación de Collarin 250mm x 1"	u	3.00	94.45	283.35
1,001,003,009	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	5.76	175.85	1,012.90
1,001,004	HIDRANTES				
1,001,004,001	Suministro e Instalación de Hidrante tipo trafico D=110 mm (Inc. Medidor 4", acometida y accesorios)	u	9.00	1,045.64	9,410.76
1,001,004,002	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 63 mm	u	6.00	19.50	117.00
1,001,004,003	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 90 mm	u	1.00	20.05	20.05
1,001,004,004	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 110 mm	u	1.00	58.22	58.22
1,001,004,005	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 110mm	u	1.00	126.96	126.96
1,001,004,006	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	u	6.00	26.90	161.40
1,001,004,007	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 90 mm	u	1.00	38.68	38.68
1,001,004,008	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 160 mm	u	1.00	192.20	192.20
1,001,004,009	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 250 mm	u	1.00	1,124.08	1,124.08
1,001,004,010	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1.20	3.85	4.62
1,001,004,011	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.20	5.41	1.08
1,001,004,012	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 160 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.20	15.73	3.15
1,001,004,013	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 250 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.20	34.31	6.86
1,001,004,014	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=110 mm (Inc. Cajetin)	u	9.00	765.65	6,890.85
1,001,004,015	Suministro e Instalación de Cámara para Medidor de H.A.(Inc. Tapa)	u	9.00	102.06	918.54
1,001,004,016	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	0.72	175.85	126.61
1,001,005	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
1,001,005,001	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	611.00	28.80	17,596.80
1,001,005,002	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 110mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	8.00	30.68	245.44
1,001,005,003	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	15.00	31.09	466.35
1,001,005,004	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	6.00	32.88	197.28
1,001,005,005	-Suministro e Instalación de Medidor 1/2" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	619.00	73.85	45,713.15
1,001,005,006	Suministro e Instalación de Medidor 3/4" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	21.00	129.34	2,716.14
1,001,005,007	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	51.20	175.85	9,003.52
1,001,006	MACROMEDIDOR				
1,001,006,001	Macromedidor electromagnetico d=125mm	u	1.00	2,607.12	2,607.12

1,001,006,002	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=250 mm	ml	5.05	555.42	2,804.87
1,001,006,003	Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 250mmX90°	u	0008 2.00	668.86	1,337.72
1,001,006,004	Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=250mm	u	2.00	323.26	646.52
1,001,006,005	Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 250 a 125mm	u	2.00	147.42	294.84
1,001,006,006	Suministro e Instalación de Union Universal 250mm	u	2.00	586.75	1,173.50
1,001,006,007	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=250mm	u	1.00	2,504.27	2,504.27
1,001,006,008	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D250mm	u	2.00	2,040.77	4,081.54
1,001,006,009	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	2.40	175.85	422.04
1,001,007	CÁMARA DE MACROMEDIDOR				
1,001,007,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desalojo)	m3	30.84	9.32	287.43
1,001,007,002	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	14.43	16.84	243.00
1,001,007,003	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm ²	m3	0.49	199.42	97.72
1,001,007,004	Hormigón simple f'c=280 kg/cm ² incluye encofrado	m3	5.96	267.79	1,596.03
1,001,007,005	Acero de refuerzo en barras	kg	1,186.53	1.82	2,159.48
1,001,008	CÁMARA DE VÁLVULAS - TIPO I (18U); TIPO II (3U)				
1,001,008,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desalojo)	m3	220.59	9.32	2,055.90
1,001,008,002	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	75.74	16.84	1,275.46
1,001,008,003	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm ²	m3	2.37	199.42	472.63
1,001,008,004	Hormigón simple f'c=280 kg/cm ² incluye encofrado	m3	41.39	267.79	11,083.83
1,001,008,005	Acero de refuerzo en barras	kg	11,478.13	1.82	20,890.20
1,002	RED EXISTENTE				
1,002,001	OBRAS PRELIMINARES				
1,002,001,001	Replanteo de tuberías	ml	5,650.33	0.46	2,599.15
1,002,001,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	3,958.96	3.66	14,489.79
1,002,001,003	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	1,090.98	6.05	6,600.43
1,002,001,004	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	777.47	14.68	11,413.26
1,002,001,005	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	724.05	15.80	11,439.99
1,002,001,006	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio	m3	961.82	3.83	3,683.77
1,002,001,007	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	3,353.19	2.30	7,712.34
1,002,001,008	Perfilada, rotura y desalojo de hormigon en calles	m2	534.13	9.60	5,127.65
1,002,001,009	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	m2	3,353.19	16.48	55,260.57
1,002,001,010	Imprimación de asfalto	m2	3,353.19	3.10	10,394.89
1,002,001,011	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm ² en calles	m3	106.83	219.35	23,433.16
1,002,001,012	Prueba Hidraulica y desinfeccion de Red	ml	28,251.67	1.61	45,485.19
1,002,001,013	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 63mm PN10	u	35.00	10.31	360.85
1,002,001,014	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 90mm PN10	u	4.00	19.36	77.44
1,002,001,015	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 160 mm PN10	u	15.00	62.75	941.25
1,002,001,016	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 250 mm PN10	u	20.00	234.55	4,691.00
1,002,002	CAMBIO Y REPOSICIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				
1,002,002,001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)				
1,002,002,002	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	40.00	5.41	216.40
1,002,002,003	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 160 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	345.14	15.73	5,429.05
1,002,002,004	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 250 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	515.34	34.31	17,681.32

1,002,002,005	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 63mmX22.5°	u	5.00	15.11	75.55
1,002,002,006	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 63mmX90°	u 0009	5.00	17.20	86.00
1,002,002,007	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX22.5°	u	1.00	14.52	14.52
1,002,002,008	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX90°	u	1.00	22.84	22.84
1,002,002,009	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmX22.5°	u	1.00	46.81	46.81
1,002,002,010	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmX90°	u	1.00	65.18	65.18
1,002,002,011	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX22.5°	u	2.00	206.47	412.94
1,002,002,012	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX90°	u	1.00	385.34	385.34
1,002,002,013	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	u	55.00	26.90	1,479.50
1,002,002,014	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 90 mm	u	6.00	38.68	232.08
1,002,002,015	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 160 mm	u	2.00	192.20	384.40
1,002,002,016	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 250 mm	u	1.00	1,124.08	1,124.08
1,002,002,017	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 90 a 63 mm	u	2.00	15.60	31.20
1,002,002,018	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 63mm	u	1.00	190.80	190.80
1,002,002,019	Suministro e Instalación de Union Mecánica 63mm	u	2,394.00	113.70	272,197.80
1,002,002,020	Suministro e Instalación de Union de Reparación PVC 90mm	u	20.00	13.66	273.20
1,002,002,021	Suministro e Instalación de Union de Reparación PVC 160mm	u	172.00	30.08	5,173.76
1,002,002,022	Suministro e Instalación de Union Mecánica 250mm	u	103.00	582.35	59,982.05
1,002,003	HIDRANTES				
1,002,003,001	Suministro e Instalación de Hidrante tipo trafico D=110 mm (Inc. Medidor 4", acometida y accesorios)	u	1.00	1,045.64	1,045.64
1,002,003,002	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 63 mm	u	1.00	19.50	19.50
1,002,003,003	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	u	1.00	26.90	26.90
1,002,003,004	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.20	3.85	0.77
1,002,003,005	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=110 mm (Inc. Cajetin)	u	1.00	765.65	765.65
1,002,003,006	Suministro e Instalación de Cámara para Medidor de H.A.(Inc. Tapa)	u	1.00	102.06	102.06
1,002,003,007	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	0.08	175.85	14.07
1,002,004	SONDEOS Y REPOSICIONES DE ACCESORIOS (125U) E HIDRANTE (1U)				
1,002,004,001	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	504.00	2.30	1,159.20
1,002,004,002	Excavación a mano (Inc. Desalojo)	m3	756.00	10.98	8,300.88
1,002,004,003	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	100.80	14.68	1,479.74
1,002,004,004	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	100.80	15.80	1,592.64
1,002,004,005	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	163.80	16.84	2,758.39
1,002,004,006	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	m2	504.00	16.48	8,305.92
1,002,004,007	Imprimación de asfalto	m2	504.00	3.10	1,562.40
1,002,005	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
1,002,005,001	Cambio de acometidas existentes para Consumidores Normales de 63mm con salida de 1/2", incluye excavación		250.00	54.04	67,550.00
1,002,005,002	Cambio de acometidas existentes para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavación	u	6.00	56.14	336.84
1,002,005,003	Suministro e Instalación de Medidor 1/2" R160 volumétrico - registro ccbre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	1,256.00	73.85	92,755.60
2	REDES Y ACUEDUCTOS DE MANTA (RED NUEVA)				

2,001	OBRAS PRELIMINARES				
2,001,001	Replanteo de tuberías	ml	188,874.28	0.46	86,882.17
2,001,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	134,645.25	3.66	492,801.62
2,001,003	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	38,892.93	6.05	235,302.23
2,001,004	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	25,819.82	14.68	379,034.96
2,001,005	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	m3	23,708.06	15.80	374,587.35
2,001,006	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio	m3	31,769.77	3.83	121,678.22
2,001,007	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	107,981.40	2.30	248,357.22
2,001,008	Perfilada, rotura y desalojo de hormigon en calles	m2	21,117.72	9.60	202,730.11
2,001,009	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	m2	107,981.40	16.48	1,779,533.47
2,001,010	Imprimación de asfalto	m2	107,981.40	3.10	334,742.34
2,001,011	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm ² en calles	m3	4,223.54	219.35	926,433.50
2,001,012	Aceros A36 para soporte de tuberías (incluye pintura epoxica)	kg	9,837.00	4.33	42,594.21
2,002	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2,002,001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	200.00	3.85	770.00
2,002,002	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	158,151.40	5.41	855,599.07
2,002,003	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 110 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	21,267.40	7.60	161,632.24
2,002,004	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 160 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1,179.70	15.73	18,556.68
2,002,005	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 200 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	2,746.80	23.17	63,643.36
2,002,006	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 250 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1,373.60	34.31	47,128.22
2,002,007	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 315mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1,630.60	55.25	90,090.65
2,002,008	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	365.40	107.90	39,426.66
2,002,009	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	799.30	145.73	116,481.99
2,002,010	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 630 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1,346.60	230.72	310,687.55
2,002,011	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 63mmX90°	u	8.00	17.20	137.60
2,002,012	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX22.5°	u	285.00	14.52	4,138.20
2,002,013	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX45°	u	60.00	24.77	1,486.20
2,002,014	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmX90°	u	529.00	22.84	12,082.36
2,002,015	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 110mmX22.5°	u	51.00	19.62	1,000.62
2,002,016	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 110mmX45°	u	9.00	35.24	317.16
2,002,017	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 110mmX90°	u	65.00	31.74	2,063.10
2,002,018	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmX22.5°	u	9.00	46.81	421.29
2,002,019	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmX90°	u	4.00	65.18	260.72
2,002,020	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmX45°	u	7.00	107.64	753.48
2,002,021	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmX90°	u	6.00	143.69	862.14
2,002,022	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX22.5°	u	17.00	206.47	3,509.99
2,002,023	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX90°	u	3.00	385.34	1,156.02
2,002,024	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 315mmX22.5°	u	7.00	413.18	2,892.26
2,002,025	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 315mmX90°	u	3.00	649.82	1,949.46



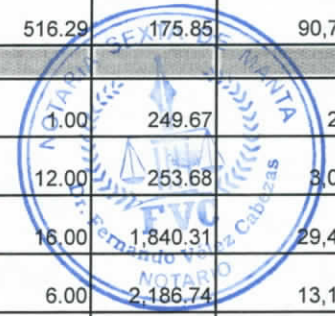
CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

2,002,026	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 500mmX22.5°	u	5.00	1,889.51	9,447.55
2,002,027	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 630mmX22.5°	u	0011 2.00	2,598.90	5,197.80
2,002,028	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 630mmX90°	u	2.00	2,887.03	5,774.06
2,002,029	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	u	10.00	26.90	269.00
2,002,030	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 90 mm	u	2,076.00	38.68	80,299.68
2,002,031	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 110 mm	u	492.00	46.50	22,878.00
2,002,032	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 160 mm	u	26.00	192.20	4,997.20
2,002,033	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 200 mm	u	5.00	335.76	1,678.80
2,002,034	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 250 mm	u	8.00	1,124.08	8,992.64
2,002,035	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 315 mm	u	9.00	1,567.20	14,104.80
2,002,036	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 400 mm	u	2.00	1,640.11	3,280.22
2,002,037	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 500 mm	u	2.00	2,182.03	4,364.06
2,002,038	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 630 mm	u	4.00	2,355.77	9,423.08
2,002,039	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 90 a 63 mm	u	60.00	15.60	936.00
2,002,040	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 63 mm	u	13.00	19.50	253.50
2,002,041	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 90 mm	u	474.00	20.05	9,503.70
2,002,042	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 63 mm	u	2.00	61.01	122.02
2,002,043	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 90 mm	u	7.00	59.96	419.72
2,002,044	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 110 mm	u	28.00	58.22	1,630.16
2,002,045	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 200 a 110mm	u	8.00	99.98	799.84
2,002,046	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 200 a 160mm	u	7.00	86.06	602.42
2,002,047	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 110mm	u	2.00	126.96	253.92
2,002,048	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 160mm	u	5.00	111.29	556.45
2,002,049	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 200mm	u	2.00	103.46	206.92
2,002,050	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 90mm	u	1.00	419.09	419.09
2,002,051	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 110mm	u	4.00	466.36	1,865.44
2,002,052	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 160mm	u	5.00	469.91	2,349.55
2,002,053	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 200mm	u	3.00	392.30	1,176.90
2,002,054	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 250mm	u	3.00	427.10	1,281.30
2,002,055	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 160mm	u	1.00	618.50	618.50
2,002,056	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 315mm	u	2.00	660.96	1,321.92
2,002,057	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 160mm	u	1.00	1,260.26	1,260.26
2,002,058	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 250mm	u	1.00	1,260.26	1,260.26
2,002,059	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 400mm	u	1.00	968.70	968.70
2,002,060	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 160mm	u	2.00	844.70	1,689.40
2,002,061	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 315mm	u	2.00	1,018.70	2,037.40
2,002,062	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 500mm	u	1.00	1,835.77	1,835.77
2,002,063	Suministro e Instalación de Union Mecánica 63mm	u	8.00	113.70	909.60
2,002,064	Suministro e Instalación de Union de Reparación PVC 90mm	u	132.00	13.66	1,803.12
2,002,065	Suministro e Instalación de Union de Reparación PVC 110mm	u	10.00	16.86	168.60
2,002,066	Suministro e Instalación de Union Mecánica 200mm	u	3.00	246.53	739.59
2,002,067	Suministro e Instalación de Union Mecánica 250mm	u	1.00	582.35	582.35
2,002,068	Suministro e Instalación de Union Mecánica 300mm	u	1.00	678.08	678.08

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

2,002,069	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 63mm PN10	u	4.00	10.31	41.24
2,002,070	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmX22.5°	u	7.00	86.06	602.42
2,002,071	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmX45°	u	7.00	206.47	1,445.29
2,002,072	Prueba Hidraulica y desinfeccion de Red	ml	188,874.30	1.61	304,087.62
2,002,073	Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes	m3	516.29	175.85	90,789.60
2,003	VÁLVULAS				
2,003,001	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=90mm	u	1.00	249.67	249.67
2,003,002	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=100mm	u	12.00	253.68	3,044.16
2,003,003	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=150mm	u	16.00	1,840.31	29,444.96
2,003,004	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=200mm	u	6.00	2,186.74	13,120.44
2,003,005	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=250mm	u	3.00	2,504.27	7,512.81
2,003,006	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	u	7.00	3,370.63	23,594.41
2,003,007	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=400mm	u	1.00	2,909.14	2,909.14
2,003,008	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=500mm	u	1.00	9,013.62	9,013.62
2,003,009	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=600mm	u	1.00	8,299.94	8,299.94
2,003,010	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta d=63 mm (Inc. Cajetin)	u	1.00	300.40	300.40
2,003,011	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=90 mm (Inc. Cajetin)	u	5.00	705.36	3,526.80
2,003,012	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=110 mm (Inc. Cajetin)	u	18.00	765.65	13,781.70
2,003,013	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D100mm	u	1.00	477.16	477.16
2,003,014	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D150mm	u	3.00	836.12	2,508.36
2,003,015	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D200mm	u	4.00	1,263.08	5,052.32
2,003,016	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D250mm	u	5.00	2,040.77	10,203.85
2,003,017	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D300mm	u	2.00	2,773.92	5,547.84
2,003,018	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D400mm	u	1.00	6,240.13	6,240.13
2,003,019	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D500mm	u	1.00	10,843.61	10,843.61
2,003,020	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D630mm	u	1.00	7,136.69	7,136.69
2,003,021	Suministro e Instalación de Válvula de aire 1" Triple acción (Inc. accesorios)	u	18.00	467.34	8,412.12
2,003,022	Suministro e Instalación de Válvula de aire 2" Triple acción (Inc. accesorios)	u	4.00	260.84	1,043.36
2,003,023	Suministro e Instalación de Válvula de aire 3" Triple acción (Inc. accesorios)	u	2.00	321.88	643.76
2,003,024	Suministro e Instalación de Collarin 110mm x 1"	u	2.00	44.34	88.68
2,003,025	Suministro e Instalación de Collarin 160mm x 1"	u	1.00	64.74	64.74
2,003,026	Suministro e Instalación de Collarin 200mm x 1"	u	6.00	73.55	441.30
2,003,027	Suministro e Instalación de Collarin 250mm x 1"	u	7.00	94.45	661.15
2,003,028	Suministro e Instalación de Collarin 315mm x 1"	u	2.00	115.14	230.28
2,003,029	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 315mm	u	1.00	660.96	660.96
2,003,030	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 200mm	u	6.00	392.30	2,353.80
2,003,031	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 200 a 90mm	u	6.00	134.78	808.68
2,003,032	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 150 a 90mm	u	4.00	17.12	68.48
2,003,033	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 315mm	u	2.00	1,183.55	2,367.10
2,003,034	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 315mm	u	2.00	1,018.70	2,037.40

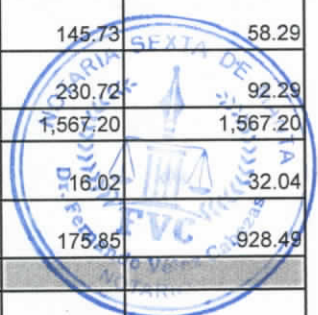


CONSORCIO ESE CON

SIRMA PROCURADOR COMUN

2,003,035	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 400 mm	u	1.00	1,640.11	1,640.11
2,003,036	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 500 mm	u	2.00	2,182.03	4,364.06
2,003,037	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 630 mm	u	2.00	2,355.77	4,711.54
2,003,038	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1.20	5.41	6.49
2,003,039	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 200 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1.20	23.17	27.80
2,003,040	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 315mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1.20	55.25	66.30
2,003,041	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.20	107.90	21.58
2,003,042	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.40	145.73	58.29
2,003,043	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 630 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	0.40	230.72	92.29
2,003,044	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 315 mm	u	1.00	1,567.20	1,567.20
2,003,045	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 90 a 75 mm	u	2.00	16.02	32.04
2,003,046	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	5.28	175.85	928.49
2,004	HIDRANTES				
2,004,001	Suministro e Instalación de Hidrante tipo trafico D=110 mm (Inc. Medidor 4", acometida y accesorios)	u	67.00	1,045.64	70,057.88
2,004,002	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 90 mm	u	54.00	20.05	1,082.70
2,004,003	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 90 mm	u	54.00	38.68	2,088.72
2,004,004	Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 110 mm	u	13.00	46.50	604.50
2,004,005	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	10.80	5.41	58.43
2,004,006	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=110 mm (Inc. Cajetín)	u	67.00	765.65	51,298.55
2,004,007	Suministro e Instalación de Cámara para Medidor de H.A.(Inc. Tapa)	u	67.00	102.06	6,838.02
2,004,008	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	5.36	175.85	942.56
2,005	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
2,005,001	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 63mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	61.00	27.28	1,664.08
2,005,002	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	7,213.00	28.80	207,734.40
2,005,003	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 110mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	813.00	30.68	24,942.84
2,005,004	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 160mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	14.00	53.84	753.76
2,005,005	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	24.00	31.09	746.16
2,005,006	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	29.00	32.88	953.52
2,005,007	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	4.00	55.57	222.28
2,005,008	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 1", incluye excavacion manual	u	5.00	32.45	162.25
2,005,009	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 1", incluye excavacion manual	u	5.00	33.26	166.30
2,005,010	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 1", incluye excavacion manual	u	5.00	56.26	281.30
2,005,011	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 2", incluye excavacion manual	u	2.00	35.09	70.18
2,005,012	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 2", incluye excavacion manual	u	4.00	41.93	167.72

0013



CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

2,005,013	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 2", incluye excavacion manual	u	2.00	59.28	118.56
2,005,014	Suministro e Instalación de Medidor 1/2" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	13,075.00	73.85	965,588.75
2,005,015	Suministro e Instalación de Medidor 3/4" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	57.00	129.34	7,372.38
2,005,016	Suministro e Instalación de Medidor 1" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	15.00	202.38	3,035.70
2,005,017	Suministro e Instalación de Medidor 2" R315 chorro único - registro cobre vidrio (Inc. caja de H.A)	u	8.00	539.24	4,313.92
2,005,018	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	654.32	175.85	115,062.17
2,006	MACROMEDIDORES				
2,006,001	MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS				
2,006,001,001	Macromedidor electromagnetico d=125mm	u	1.00	2,607.12	2,607.12
2,006,001,002	Macromedidor electromagnetico d=200mm QMX 993 M3/H	u	1.00	3,801.00	3,801.00
2,006,001,003	Macromedidor electromagnetico d=300mm	u	1.00	5,316.96	5,316.96
2,006,001,004	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=250 mm	ml	5.10	555.42	2,832.64
2,006,001,005	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=300 mm	ml	10.34	770.72	7,969.24
2,006,001,006	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=630 mm	ml	12.69	1,374.84	17,446.72
2,006,001,007	Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 250mmX90°	u	2.00	668.86	1,337.72
2,006,001,008	Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 300mmX90°	u	2.00	1,104.46	2,208.92
2,006,001,009	Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 630mmX90°	u	2.00	1,810.06	3,620.12
2,006,001,010	Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=250mm	u	2.00	323.26	646.52
2,006,001,011	Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=300mm	u	2.00	419.26	838.52
2,006,001,012	Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=630mm	u	2.00	803.26	1,606.52
2,006,001,013	Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 250 a 125mm	u	2.00	147.42	294.84
2,006,001,014	Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 300 a 200mm	u	2.00	159.42	318.84
2,006,001,015	Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 400 a 300mm	u	2.00	273.42	546.84
2,006,001,016	Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 630 a 400mm	u	2.00	419.11	838.22
2,006,001,017	Suministro e Instalación de Union Universal 250mm	u	2.00	586.75	1,173.50
2,006,001,018	Suministro e Instalación de Union Universal 300mm	u	2.00	684.38	1,368.76
2,006,001,019	Suministro e Instalación de Union Universal 630mm	u	2.00	1,762.70	3,525.40
2,006,001,020	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=250mm	u	1.00	2,504.27	2,504.27
2,006,001,021	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	u	1.00	3,370.63	3,370.63
2,006,001,022	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=600mm	u	1.00	8,299.94	8,299.94
2,006,001,023	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D250mm	u	2.00	2,040.77	4,081.54
2,006,001,024	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D300mm	u	2.00	2,773.92	5,547.84
2,006,001,025	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D630mm	u	2.00	7,136.69	14,273.38
2,006,001,026	Suministro e Instalación de Válvula de aire 1" acción	u	3.00	467.34	1,402.02
2,006,001,027	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=12.7 mm	u	16.10	28.15	453.22
2,006,001,028	Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 12.7mmX90°	u	6.00	22.76	136.56
2,006,001,029	Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	m3	0.72	175.85	126.61
2,006,002	CÁMARAS DE MACROMEDIDORES - TIPO II (2U)				

2,006,002,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desalojo)	m3	61.68	9.32	574.86
2,006,002,002	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	28.86	16.84	486.00
2,006,002,003	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm ²	m3	0.98	199.42	195.43
2,006,002,004	Hormigón simple f'c=280 kg/cm ² incluye encofrado	m3	11.92	267.79	3,192.06
2,006,002,005	Acero de refuerzo en barras	kg	2,373.06	1.82	4,318.97
2,006,003	CÁMARAS DE MACROMEDIDORES PORTÁTILES (1U)				
2,006,003,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	30.84	3.66	112.87
2,006,003,002	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	14.43	16.84	243.00
2,006,003,003	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm ²	m3	0.49	199.42	97.72
2,006,003,004	Hormigón simple f'c=280 kg/cm ² incluye encofrado	m3	5.96	267.79	1,596.03
2,006,003,005	Acero de refuerzo en barras	kg	1,186.53	1.82	2,159.48
2,007	CÁMARA DE VÁLVULAS - TIPO I (43U); TIPO II (23U) Y DISIPADORA (18U)				
2,007,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)	m3	921.19	3.66	3,371.56
2,007,002	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	m3	280.60	16.84	4,725.30
2,007,003	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm ²	m3	9.45	199.42	1,884.52
2,007,004	Hormigón simple f'c=280 kg/cm ² incluye encofrado	m3	165.58	267.79	44,340.67
2,007,005	Acero de refuerzo en barras	kg	53,473.82	1.82	97,322.35
2,008	CÁMARAS DE VÁLVULA DE AIRE (27U)				
2,008,001	Hormigón simple para Replanto f'c=140 kg/cm ²	m3	3.51	150.22	527.27
2,008,002	Hormigón premezclado f'c=210 kg/cm ²	m3	5.67	249.72	1,415.91
2,008,003	Acero de refuerzo en barras	kg	178.20	1.82	324.32
2,008,004	Pared de bloque 9x19x39cm	m2	71.28	19.79	1,410.63
2,008,005	Puerta Metálica con plancha cribada	u	27.00	192.00	5,184.00
3	REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 100 M3 - SANTA MARTA ALTO				
3,001	Membrana para impermeabilización de tanques	m2	413.43	48.11	19,890.12
3,002	Enlucido de Paredes	m2	457.54	10.28	4,703.51
3,003	Pintura para exterior de tanque	m2	457.54	9.25	4,232.25
3,004	Prueba Hidraulica y desinfeccion de Red para tanques	m3	130.00	8.95	1,163.50
5	TAPONAMIENTO DE RED EXISTENTE				
5,001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 50 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	120.00	4.18	501.60
5,002	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	110.00	3.85	423.50
5,003	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 75 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	100.00	5.15	515.00
5,004	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	90.00	5.41	486.90
5,005	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 110 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	80.00	7.60	608.00
5,006	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 160 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	70.00	15.73	1,101.10
5,007	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 200 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	60.00	23.17	1,390.20
5,008	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 250 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	40.00	34.31	1,372.40
5,009	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 315mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	24.00	55.25	1,326.00
5,010	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 355mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	20.00	78.38	1,567.60
5,011	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	20.00	107.90	2,158.00
5,012	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	20.00	113.54	2,270.80
5,013	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	18.00	145.73	2,623.14
5,014	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 50mm PN10	u	60.00	13.40	804.00
5,015	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 63mm PN10	u	55.00	10.31	567.05
5,016	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 75mm PN10	u	50.00	9.78	489.00



5,017	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 90mm PN10	u	45.00	19.36	871.20
5,018	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 110 mm PN10	u	40.00	20.24	809.60
5,019	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 160 mm PN10	u	35.00	62.75	2,196.25
5,020	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 200 mm PN10	u	30.00	100.33	3,009.90
5,021	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 250 mm PN10	u	20.00	234.55	4,691.00
5,022	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 315 mm PN10	u	12.00	248.32	2,979.84
5,023	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 355mm PN10	u	10.00	563.26	5,632.60
5,024	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 400mm PN10	u	10.00	761.50	7,615.00
5,025	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 450mm PN10	u	10.00	941.88	9,418.80
5,026	Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 500 mm PN10	u	9.00	1,234.46	11,110.14
5,027	Suministro e Instalación de Union Mecánica 50mm	u	60.00	113.70	6,822.00
5,028	Suministro e Instalación de Union Mecánica 63mm	u	55.00	113.70	6,253.50
5,029	Suministro e Instalación de Union Mecánica 75mm	u	50.00	137.24	6,862.00
5,030	Suministro e Instalación de Union Mecánica 90mm	u	45.00	137.24	6,175.80
5,031	Suministro e Instalación de Union Mecánica 110mm	u	40.00	132.89	5,315.60
5,032	Suministro e Instalación de Union Mecánica 150mm	u	35.00	158.46	5,546.10
5,033	Suministro e Instalación de Union Mecánica 200mm	u	30.00	246.53	7,395.90
5,034	Suministro e Instalación de Union Mecánica 250mm	u	20.00	582.35	11,647.00
5,035	Suministro e Instalación de Union Mecánica 300mm	u	12.00	678.08	8,136.96
5,036	Suministro e Instalación de Union Mecánica 350mm	u	10.00	668.69	6,686.90
5,037	Suministro e Instalación de Union Mecánica 400mm	u	10.00	867.32	8,673.20
5,038	Suministro e Instalación de Union Mecánica 450mm	u	10.00	928.49	9,284.90
5,039	Suministro e Instalación de Union Mecánica 500mm	u	9.00	1,037.42	9,336.78
SUBTOTAL					10,812,739.86
				12%	1,297,528.78
TOTAL					12,110,268.64

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN



RESUMEN DE MONTOS PROVISIONALES ESPECÍFICOS

Resumen De Montos Provisionales Específicos

NO APLICA



N.º de partida	N.º de componente	Descripción	Monto
1			
2			
3			
4			
etc.			
Total montos provisionales específicos			
(Transporte a Resumen global (B), pág. _____)			

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN



RESUMEN GLOBAL



ORGANIZACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

ORGANIZACIÓN DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Fecha: Manta, 3 de marzo del 2017

Licitación Pública Internacional No.: LPI-002-GADM UGP-2017

Se incluirá información relevante de los siguientes temas:



Plan general de desarrollo de las obras

Se presentaran los planes de desarrollo de las obras, que se incluyan elementos tales como estrategia para establecer la infraestructura de logística para ejecutar las obras.

- La obra por su naturaleza y el plazo definido para su terminación exige atención oportuna de todas las demandas o necesidades que ella requiere, una oficina principal en la ciudad de Manta que atenderá todos los requerimientos de la misma; estará dotada de los servicios fundamentales y de comunicación de tal forma que permita receptar de manera oportuna los pedidos de atención en los múltiples aspectos que la obra requiere.- En coordinación con el Superintendente y el personal técnico encargado de los diferentes frentes de trabajo se tomarán acciones con la debida oportunidad, a fin de que los recursos que se incorporan a la obra: materiales, equipo y mano de obra, tengan atención inmediata a fin de no causar suspensiones innecesarias en el proceso constructivo de la obra.
- Por tratarse de una obra a desarrollarse en diferentes sectores de la ciudad de Manta, en la que se planifica la instalación de varios circuitos de tuberías de agua potable y alcantarillado, dichos circuitos están formados por más de 170 km de tubería destinadas al uso de agua potable, aproximadamente 199 km en tuberías para la evacuación de aguas residuales, más 200 cámaras de hormigón y cerca de 8800 acometidas de agua potable entre consumidores especiales y normales, distribuidos en el área de ejecución del proyecto y en consideración a los diferentes frentes de trabajo que se implementarán a lo largo de este recorrido, se dispondrá de campamentos móviles dotados de los servicios básicos fundamentales en coordinación con el equipo destinado al control medioambiental de tal manera que los impactos negativos que por estos motivos suelen suceder sean minimizados con la atención oportuna en este campo; se dispondrá también de pequeñas bodegas que estarán distribuidas de forma estratégica en la ciudad, adicionalmente se contará con bodegas móviles en los frentes de instalación de tubería que nos permita mantener el stock de materiales que la obra y en particular los diferentes frentes requieran. Cabe recalcar que adicionalmente se cuenta con un campamento general en la ciudad de Manta que está equipado con todos los servicios básicos y con las áreas destinadas a bodega general, taller de mecánica, etc. En si toda la infraestructura necesaria para almacenar en grandes cantidades los recursos necesarios para abastecer de forma fluida y continua a las bodegas pequeñas y estas a su vez a los frentes de obra.
- También estamos equipados con camiones distribuidores de combustible para abastecer a las maquinas en los frentes de obra sin que exista la necesidad de que se suspendan los trabajos por traslado de las mismas para ser abastecidas de combustible, de la misma manera se cuenta con un grupo de mecánicos que se trasladaran a los frentes en caso existir una avería en algún equipo para realizar los

mantenimientos preventivos de los equipos. de esta forma asegurar el flujo continuo de actividades por correcta operación y mantenimiento de equipo.



- Es indudable que una selección y atención oportuna de los recursos; equipo, materiales de construcción y mano de obra, aseguran la continuidad en la ejecución de los trabajos, y garantizan que los mismos, con los requisitos de calidad exigidos en los documentos del contrato; planos especificaciones técnicas y otros, concluyan en el plazo contractualmente establecido.

Planes de cómo se adquirirá el equipó y la maquinaria necesaria para ejecutar la obra.

- Para una buena y continua ejecución de la obra es necesario contar con el respaldo de un equipo de construcción apropiado; para ello, a más del equipo mínimo exigido en los documentos precontractuales, según las necesidades y requerimientos de la misma; de ser necesario, se incrementará equipo de construcción, cuando las circunstancias así lo exijan, procurando siempre el cumplimiento dentro del plazo contractualmente determinado.

Los procedimientos a seguir para la adquisición de permisos y autorizaciones para ejecutar la obra.

- Se coordinara conjuntamente entre la fiscalización, el contratista y el administrador del contrato todo tipo de permisos, autorizaciones, etc. Dependiendo el tipo de trámite hablara con los directamente involucrados dependiendo del caso específico a tratar.

Como se llevara a cabo las subcontrataciones locales si es el caso.

- Según el caso así lo amerite, se evaluara as carpetas de varios subcontratistas certificados del lugar; tomando en consideración si cuenta con experiencia en las actividades que se pretendan sub contratar, respetando las especificaciones técnicas, disposiciones del contrato y lo legalmente permitido, a fin de no solamente garantizar la calidad de la obra, sino también una adecuada utilización y optimización de los recursos que se incorporan para una buena y correcta ejecución de la misma.

El esquema para la contratación del personal local para la ejecución de las obras.

- Es importante; según el caso así lo amerite, el concurso de personal o mano de obra calificada del lugar; en los diferentes tramos en los que se trabajen se contará con mano de obra calificada local, en observación a las especificaciones técnicas y

disposiciones del contrato, contar así en cada frente de trabajos con este recurso fundamental, a fin de no solamente garantizar la calidad de la obra, sino también una adecuada utilización y optimización de los recursos que se incorporan para una buena y correcta ejecución de la misma.

Estrategia de relaciones con la comunidad.

- Para el proyecto se cuenta con una socióloga y dos ayudantes que estarán en contacto con la comunidad en coordinación con los dirigentes barriales o líderes de los sectores a ser intervenidos según el caso lo amerite. Antes del ingreso del personal que realizara los trabajos se convocará a reuniones a los moradores del sector para explicar los trabajos a realizarse, garantizando de esta manera una buena coordinación con los habitantes del sector.

Estrategia para el ingreso y salida de materiales y desperdicios.

Para el abastecimiento de materiales se contara con camiones con la finalidad de que ningún frente se paralice por falta de materiales.

Producción, rendimientos o avances considerados en la oferta:

Para la ejecución de los trabajos de instalación de tubería de PVC se ha considerado instalar alrededor de: 40 metros diarios en promedio para la tubería de AAPP y 40 metros diarios en promedio para la tubería de AASS. Para la ejecución de estos trabajos se estimó la intervención de 17 frentes de trabajos

Para la ejecución de las Pruebas de Estanqueidad, Escurrimiento, Hidráulica y Desinfección de Red de los diferentes circuitos a ser probadas se contara con 10 frentes de obra para realizar esta tarea.

Para la ejecución de los trabajos de instalación de acometidas domiciliarias y de los consumidores especiales se ha planificado la intervención de 3 grupos de instalación.

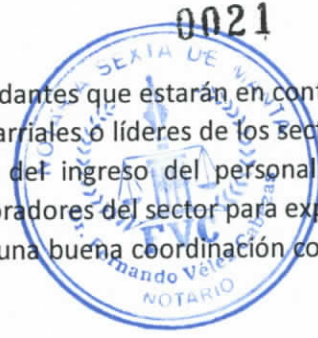
Para la construcción de las cámaras de hormigón prefabricados se tiene planificado la intervención de 3 grupos de construcción.

Las reposiciones de aceras se realizaran con 2 grupos que se dediquen a realizar esta tarea para evitar que se retrasen los trabajos de instalación de tubería.

Cabe recalcar que dependiendo de las condiciones climáticas o diferentes adversidades puede variar el número de frentes para la ejecución del presente proyecto.



FIRMA PROCURADOR COMUN
CONSORCIO ESE CON





METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ESE CON

Licitación pública internacional No.: **LPI-002-GADM UGP-2017**



INTRODUCCION: En la actualidad es la Empresa Aguas de Manta (EPAM), la entidad que administra los servicios básicos de la ciudad de Manta, mientras que en los casos de Jaramijó, Rocafuerte, parte de Sucre (San Clemente y San Jacinto) y el balneario de Crucita solo se los provee de agua potable; y para el caso de cantón Montecristi se provee un volumen de agua potable y otro volumen de agua cruda, y es en su obligación de propender el desarrollo de su jurisdicción que, la presente administración, emprende una campaña de incremento en la cobertura de los servicios básicos, sustentada con una planificación regulada por estudios realizados acorde a los sitios donde se pretenda construir una determinada obra y procurando ejecutar proyectos que se enmarquen en el uso eficiente de los recursos y el equilibrio entre el desarrollo, la comunidad y el medio ambiente.

La necesidad imperiosa de poder cubrir sus los servicios básicos como abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, mismos que cubran los parámetros mínimos de calidad con sistemas de redes que tenga alcance a todos los hogares de Manta fue uno de los motivos fundamentales para que la EPAM, impulse la consultoría para DISEÑOS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALMACENAMIENTO ADICIONAL; Y REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, Y REPOTENCIACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEOS EXISTENTES EN LAS PARROQUIAS DE MANTA, TARQUI Y LOS ESTEROS, PUERTO DE MANTA, MANABÍ. Es decir, una tercera parte aproximadamente de la ciudad.

Es por esto que EL GAD MANTA, aprobó el pliego y dispuso el inicio del proceso de Licitación, convocando a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ejecución de las obras para la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)"

1. BJETIVO

Para cumplir con este propósito el **CONSORCIO ESE CON** aportan un importante contingente de experiencias y conocimientos para la consecución de este proyecto

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

apegado a los más altos estándares y exigencias en la construcción de obras de ingeniería.

CONSORCIO ESE CON, es un consorcio constituido bajo las leyes ecuatorianas que tiene como objeto diseñar, desarrollar, construir y/o administrar obras de construcción, con especialización en la construcción de obras de infraestructura hidráulica, como sistemas de riego, abastecimiento de agua potable, alcantarillados, obras de generación eléctrica, montajes electromecánicos, aprovechando la experiencia del personal ejecutivo, ingenieros, técnicos, y administrativos que cumplan con los más altos estándares de calidad, protección ambiental y seguridad; contribuyendo al desarrollo de las personas. Sin duda el recurso más importante en nuestro campo de acción es el humano. Por eso contamos con personal del más alto nivel en todas sus áreas, que poseen vasta experiencia.

Además disponemos de un amplio inventario de maquinaria y equipo de construcción que nos permite emprender diferentes proyectos y asegurar resultados exitosos en calidad y tiempos.

2. *ALCANCE*

La presente metodología tiene como alcance describir, planificar y programar las distintas actividades y recursos que son parte de la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1), motivo de esta licitación siguiendo las instrucciones y lineamientos contenidos en los pliegos, Especificaciones Particulares y generales proporcionados por la entidad, las Normas de Construcción vigentes y demás disposiciones reglamentarias aplicables en la materia. Incluyendo aquellas Leyes y Normas de Trabajo y Previsión Social, así como de Mitigación Ambiental.

3. *METODOLOGIA DE CONSTRUCCION*

CONSORCIO ESE CON presenta los componentes de Construcción de obra civil, Instalación de tuberías y accesorios de PVC, acometidas domiciliarias, hidrantes, válvulas y cámaras; Colectores, redes domiciliarias, Rehabilitación de colectores y cámaras existente que según el conocimiento de los documentos precontractuales, la naturaleza del proyecto, y el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, se plantean algunos lineamientos, y/o procedimientos a seguirse, aspirando siempre que los mismos se cumplan o sirvan de guía durante la construcción, con la seguridad de que tan solo el avance mismo en el proceso constructivo determinará acciones concretas en procura del cumplimiento de las obligaciones que definen el contrato y sus documentos, a continuación se detalla los principales rubros a ejecutar:

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

0024

DESCRIPCION
Reposicion de acera e=8cm H.S. f'c =180 kg/cm2
Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)
Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. tapa)
Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMANTE INEN 2059
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desalojo)
Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm ² en calles
Suministro e Instalación de Medidor 1/2" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomerica)
Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa)
Cama de arena (arena de sitio tamizada)
Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación) (Manta)
Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)
Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)
Prueba de Estanqueidad y escurrimiento
Imprimación de asfalto
Prueba Hidraulica y desinfeccion de Red
Perfilada, rotura y desalojo de asfalto
Perfilada, rotura y desalojo de acera
Suministro e Instalación de Camaras Tipo I de Hormigon Prefabricado
Suministro e Instalación de Piedra 3/4" (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación) (Manta)
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desalojo)



En toda obra de esta envergadura se presentan situaciones que se las tiene que resolver en obra contando con la aprobación de la Fiscalización; o asumidas en acción conjunta entre Contratante y Contratista; sin embargo en el marco general se plantea las metodologías y las planificaciones generales que la obra amerita, definiendo los procedimientos de tal manera de optimizar la utilización de los recursos y garantizar la fluidez en el avance de los trabajos.

Para el normal desarrollo de los trabajos se tiene que coordinar las acciones administrativas con la fiscalización de tal manera de definir las herramientas que hagan factible el cumplimiento de estos objetivos a saber:

- Tipo de informes a entregar y su frecuencia
- Libro de Órdenes y Pedidos emitidos por la Fiscalización y el Contratista
- Libro de obra y la información a registrar en ese documento
- Bitácora con el detalle de las incidencias más importantes
- Forma de elaboración de planillas y sus anexos
- Elaboración de planos constructivos finales
- Tipo de comunicación entre las partes
- Informes sobre pruebas y ensayos de calidad de materiales.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

4. LOGISTICA

0025

4.1. Oficinas y campamentos

La obra por su naturaleza y el plazo definido para su terminación exige atención oportuna de todas las demandas o necesidades que ella requiere, una oficina en la ciudad de Manta atenderá todos los requerimientos de la misma; estará dotada de los servicios fundamentales y de comunicación de tal forma que permita receptor de manera oportuna los pedidos de atención en los múltiples aspectos que la obra requiere.- En coordinación con el Superintendente y el personal técnico encargado de los diferentes frentes de trabajo se tomarán acciones con la debida oportunidad, a fin de que los recursos que se incorporan a la obra: materiales, equipo y mano de obra, tengan atención inmediata a fin de no causar suspensiones innecesarias en el proceso constructivo de la obra.

La obra en general en gran parte se la tiene que ejecutar en zonas urbanas y consolidadas , por lo que el sistema constructivo debe ser cíclico, de tal manera que en lo posible en lo referente a tuberías se complete el rubro de instalación y relleno y que no queden las zanjas abiertas, generando un riesgo para la población.

Como la construcción de la obra tiene varios frentes dispersos como es el caso de la instalación de tubería, se dispondrá de campamentos móviles dotados de los servicios básicos fundamentales en coordinación con el equipo destinado al control medioambiental de tal manera que los impactos negativos que por estos motivos suelen suceder sean minimizados con la atención oportuna en este campo; Se dispondrá de una bodega central y pequeñas bodegas en los frentes de trabajo, a más de sitios de stock de tuberías.

Es indudable que una selección y atención oportuna de los recursos; equipo, materiales de construcción y mano de obra, aseguran la continuidad en la ejecución de los trabajos, y garantizan que los mismos, con los requisitos de calidad exigidas en los documentos del contrato; planos especificaciones técnicas y otros, concluyan en el plazo contractualmente establecido.

4.2. Materiales

El cumplimiento de la programación de la obra, depende en gran medida de la oportunidad en que se aseguren los suministros; tres son los casos que se presentan para este efecto: primero aquél que corresponde a suministros locales de fácil adquisición en el mercado, entre estos: acero estructural, áridos para elaboración de hormigón simple, o la adquisición directa del producto elaborado con fuentes de provisión disponibles en el mercado local y otros materiales que se requieren para darle continuidad al proceso, y que igualmente son de inmediata adquisición.- Todos los materiales serán analizados con su debida oportunidad contando con el equipo de control de calidad propuesto por el

CONSORCIO ESE CON

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

oferente, y por el Fiscalizador designado por parte de la contratante, con lo que se asegura la calidad y durabilidad de la obra en observación y cumplimiento de lo dispuesto en los documentos precontractuales.

El segundo caso es la compra de tuberías de PVC de producción local que se la tiene que mandar a fabricar contra pedido.

El tercer caso corresponde al rubro de importaciones, las mismas que serán integradas a la obra con sus respectivas pruebas para garantizar su correcto funcionamiento; corresponden a este capítulo las válvulas, accesorios, y otros componentes de suministros de importación requeridos.

Una oportuna disponibilidad de estos suministros permitirá afrontar la construcción y atender las necesidades de la misma; para este efecto, luego de la revisión de los planos del proyecto y definir sus necesidades, las cantidades y tipos de accesorios contratados, contando con la revisión y aprobación por parte de la Fiscalización o a quien delegue la Autoridad designada por el Contratante, con la suficiente anticipación se elaborarán los permisos de importación correspondientes, con el trámite que el caso exige, procurando siempre la agilidad en los mismos, capaz de que se garantice la oportuna disponibilidad en obra de todos los materiales de importación requeridos para este efecto, y asegurar de esta manera la terminación de la obra en el plazo programado conforme a los detalles que constan en los cronogramas de avance de obra, para que se cumpla con la entrega de los suministros y puedan estos estar listos para ser instalados según los planos del proyecto.

4.3. Equipos

Para una buena y continua ejecución de la obra es necesario contar con el respaldo de un equipo de construcción apropiado; para ello, a más del equipo mínimo exigido en los documentos precontractuales, según las necesidades y requerimientos de la misma; de ser necesario, se incrementará equipo de construcción, cuando las circunstancias así lo exijan, procurando siempre el cumplimiento dentro del plazo contractualmente determinado.

4.4. Mano de Obra

Es importante; según el caso así lo amerite, el concurso de personal o mano de obra calificada, en observación a las especificaciones técnicas y disposiciones del contrato, contar en cada frente de trabajos con este recurso fundamental, a fin de no solamente garantizar la calidad de la obra, sino también una adecuada utilización y optimización de los recursos que se incorporan para una buena y correcta ejecución de la misma; igualmente cuando las circunstancias exijan el concurso de técnicos o mano de obra especializada para la ejecución de algunos rubros, se dispondrá su participación en su debida oportunidad; por lo general se priorizará la utilización de mano de obra local.

CONSORCIO ESE CON

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

0027

5. EJECUCION DE LA OBRA.

Teniendo como base las normas y disposiciones de seguridad y medio ambiente dispuestas en el contrato y las leyes pertinentes, con su aplicación y control en los diferentes frentes de ejecución de obra que habrán de implementarse durante el proceso constructivo y en observación al cronograma de trabajos aprobado por la Fiscalización; el mismo que por la naturaleza de la obra posibilita acometer la construcción de la misma en diferentes frentes de trabajo simultáneos, los mismos que se definen en el referido cronograma, y una vez que se dispone de la logística necesaria para cada caso, se dará inicio a la construcción de la obra, procurando siempre no afectar derechos de otros, fundamentalmente de aquellos que circulan o viven en áreas próximas a las de la ejecución de la obra. Todas las obras se iniciaran previas campañas de información a los usuarios y con la colocación de los respectivos rótulos informativos. Los trabajos se irán realizando por etapas empezando desde los puntos más bajos que corresponden en la parroquia Manta, con las redes de recolección, interceptores, colectores, tuberías y cámaras; luego se continuara en secuencia hacia las redes de recolección, red terciaria, hidrantes, acometidas domiciliarias y válvulas.

5.1 Permisos de construcción

Se solicitará a fiscalización los hitos y BM's para en base a los planos del proyecto, replantear el área donde se realizarán las obras descritas ya que a causa del terremoto del 16 de abril del 2016 los BM's se desplazaron.

La obtención de los permisos y autorizaciones para la construcción serán tramitados y autorizados por fiscalización hacia los entes correspondientes según el caso.

5.2 Replanteo y nivelación

Se mantendrán los equipos de topografía permanentes para el replanteo y nivelación de todas las áreas en donde se ubicarán las diferentes estructuras que integran el sistema de alcantarillado.

5.3 Excavaciones

Determinado el sitio del botadero por parte de fiscalización, se iniciaran las excavaciones, acopios laterales y desalojos, de acuerdo al replanteo.

5.3.1 Excavación de Zanjas para tuberías

Para la excavación de zanjas se ubicará el equipo mecánico que sea necesario tales como excavadoras, cargadoras, volquetas para el desalojo del material de excavación sobrante; además, se utilizarán bombas de achique en los casos que sea necesario; como también equipo y materiales para entibamiento de zanjas en los sitios en donde este se requiera de acuerdo a las condiciones del suelo.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

Se procurará de no disponer de zanjas abiertas en longitudes que vayan más allá de 100 metros sin proceder al relleno, tomando las precauciones y seguridades necesarias. La ejecución de las zanjas plantea una problemática específica por su realización en el subsuelo se presentan aspectos como:

- Existencia conocida, o desconocida en muchos casos, de canalizaciones eléctricas de alta y baja tensión, de agua, telefónicas, etc.... que pueden ser causa de accidentes graves o conllevar grandes indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Aparición de corrientes subterráneas, nivel freático alto, antiguas minas etc., que ocasionan derrumbamientos y socavones. En otros casos, aparición de rocas que precisan la voladura con explosivos.
- Discurren próximas a cimientos, en muchos casos antiguos y deficientes, en obras situadas en zonas edificadas.
- Interrupción del tráfico rodado y de la circulación de personas.

Previsión de los trabajos:

- El Ancho de la zanja en comparación con la prevista en las especificaciones
- La profundidad de la zanja en comparación con la prevista en los planos y la nivelación.
- El sistema de entibado de la zanja y el efecto que causa su retirada
- El grado de compactación del relleno envolvente
- El grado de compactación del relleno principal
- El apoyo de las tuberías y las condiciones del fondo de la zanja
- El tráfico y las cargas temporales
- Los tipos de suelo y los parámetros del suelo
- La forma de la zanja
- Las condiciones del terreno y del suelo
- El nivel freático
- Las canalizaciones adicionales en la misma zanja

5.3.2 Excavación a cielo abierto

Las excavaciones consisten en la extracción de materiales en sitios previamente definidos donde serán instaladas las tuberías, siguiendo el diseño definido en los planos, utilizando métodos y recursos, también previamente determinados, para obtener los espacios necesarios que permitan emplazar la superficie de rodadura y sus elementos complementarios.

Todos los trabajos pueden hacerse en seco o con agotamiento, nivel freático por debajo del plano de excavación, y si este tuviera condiciones de escurrimiento de agua sea por causas freáticas o de precipitaciones se hará uso de bombeo.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

5.4 Instalación de tuberías

0029

5.4.1 Instalación de tuberías PVC

Una vez que se disponga de la tubería en los patios de stock de la misma, con un adecuado almacenamiento y protección de las mismas, se inicia el traslado a los frentes de trabajo en plataformas, debidamente protegidas, montadas en cunas y con las correas de seguridad.



En el frente de obra, una vez replanteada la línea y ubicadas las señalizaciones pertinentes, en cuanto a seguridad industrial (cintas, letreros, conos, etc.) se deposita la tubería junto a la línea de excavación, en apoyos apropiados, dejando libre el lado de maniobras y por donde se acopiará o desalojará el material.

Un equipo para pruebas de tubería instalada, y naturalmente otro para la verificación topográfica, completa los requerimientos para este fin; se procurará realizar siempre la instalación de la tubería sobre una superficie firme por lo que habrá algunos sitios en los que para lograr este objetivo será necesario proceder a un cambio de suelo.

Posterior a ellos el procedimiento de instalación de la tubería es el siguiente:

- Limpiar cuidadosamente el interior de la campana (z), ubicar el caucho y el exterior del espigo a unir.
- Marcar en la parte lisa del tubo a unir una señal cuya distancia al final del extremo liso es igual a la profundidad del enchufe menos 1cm.
- Untar con pasta lubricante la superficie aparente del anillo de junta y el extremo liso del tubo.
- Centrar el extremo liso en el enchufe y mantener el tubo en esta posición haciéndolo descansar sobre dos calces de tierra apisonada.
- Hacer penetrar el extremo liso en el enchufe verificando el alineamiento de los elementos a unir hasta que la señal indicada en la parte lisa llegue a la vertical del canto del enchufe. Esta operación se realizará con cada tubo a instalarse.
- Instalado el tubo, éste deberá ser recubierto $\frac{3}{4}$ de su diámetro con material del sitio (o con el material indicado en las especificaciones) para evitar que éste se desubique de su eje.
- Una vez que se tenga instalado los tubos determinados por día, construidos los anclajes, las cámaras respectivas y realizadas las pruebas de presión hidrostáticas con la elaboración del correspondiente protocolo y aprobadas por la fiscalización conforme las especificaciones técnicas del contrato lo establecen, se procederá con el relleno de la zanja con material suelto del sitio hasta 30cm por arriba del tubo y posteriormente en capas compactadas hasta llegar al nivel superior de la zanja.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

Del mismo modo se procederá con la confección de los accesorios y la instalación de la tubería de Acero, Hierro Dúctil y PRFV.

5.4.2 Instalación de tuberías de AASS

Corresponderá a la metodología tradicional de instalación de tuberías colectoras mediante excavación con zanja abierta. La profundidad media de los colectores nuevos a ser instalados por esta metodología es de 3.00 m.

La ejecución de las zanjas en la zona del proyecto plantea problemáticas específicas por su realización en el subsuelo, mismas que se detallan a continuación:

- Existencia desconocida de las conexiones de agua, datos, telefónicas, entre otras; que pueden ser causa de accidentes graves o conllevar grandes indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Aparición de corrientes subterráneas y nivel freático alto que pueden ocasionar derrumbamientos y socavaciones. En las zonas cercanas a la costa de Manta, el nivel freático se puede ubicar a 1.00 m de profundidad en los lugares más críticos.

Figura Trazado de colectores nuevos domésticos e industriales, y existentes a reutilizar

En la altura de la zanja se deberá colocar si es necesario una capa de 40cm de espesor de material granular y, sobre esta, otra de 10 cm de espesor de material triturado; esto con el objetivo de proveer a la tubería de una buena cimentación, dadas las condiciones de circulación de vehículos pesados en las zonas donde estarán ubicadas y las características del nivel freático. Estas capas colocadas debajo de la tubería, antes de la cama de arena, la protegen de posibles pandeos debido a la carga vehicular y empuje de tierras que soportan cuando están en funcionamiento. Una consideración que se tomó en cuenta en el diseño para mitigar el efecto de pandeo por el paso de vehículos pesados, fue que la cobertura mínima de colectores sea de 1.00m.

Luego de que estén conformadas y niveladas las capas de soporte antes mencionadas, se procede a colocar los tramos de colector por tramos, verificando niveles y replanteo de la línea en todo momento.

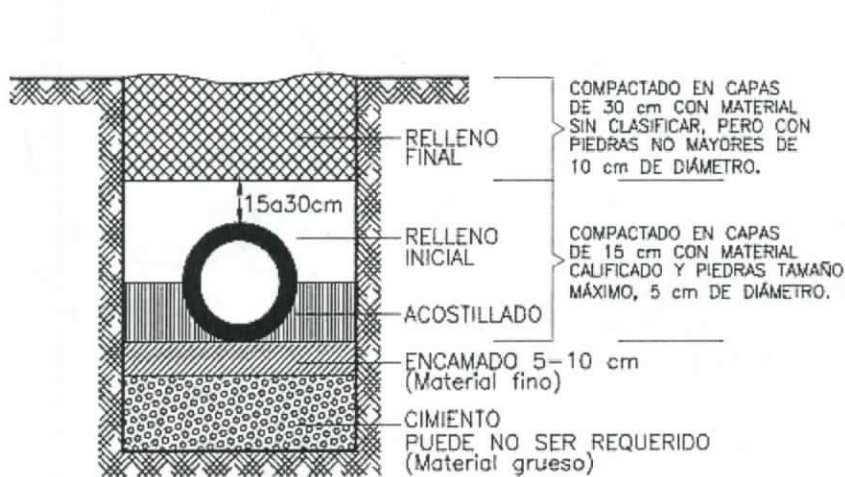
El relleno se efectuará lo más rápidamente posible después de instalada la tubería, para protegerla de rocas que puedan caer a la zanja y eliminar la posibilidad de desplazamiento o flotación en caso de que se produzca inundación, evitando también la erosión del suelo que sirve de soporte a la tubería.

El suelo circundante a la tubería debe confinar convenientemente a la zona de relleno para proporcionar el soporte adecuado a la tubería, de tal manera que el trabajo conjunto de suelo y tubería le permita soportar las cargas de diseño. El relleno de zanjas se realizará por etapas según el tipo y condiciones del suelo de excavación, como sigue:

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)



Esquema de zanja abierta para instalación de tuberías

En el diseño, se consideró que el encamado, acostillado y relleno inicial se hará con arena fina, compactado en capas de 15 cm. El relleno final se realizará con material de sitio o de mejoramiento, dependiendo de la calidad del material excavado. Finalmente se realizan las tareas de reposición de pavimento en la zona donde se realizó la rotura del mismo.

5.5 Reposición de pavimento

Corresponde al procedimiento final de la instalación de tuberías. La reposición de pavimento se realizará considerando, en su totalidad, pavimento flexible, y en base al siguiente diseño:

- Sub-base granular clase A con espesor de 20 cm
- Base granular clase A con espesor de 20cm
- Capa de rodadura de hormigón asfáltico con espesor de 75mm.

5.6 Colectores existentes

Para determinar si los tramos de colectores existentes, bajo su condición actual, son adecuados para el sistema de alcantarillado planteado en ciudad de Manta, se deben realizar tareas de limpieza e inspección. En base a los resultados obtenidos de las inspecciones realizadas se identificará los tramos de colectores que presentan problemas, y se definirá si requieren rehabilitación total o parcial, o si es necesaria una reconstrucción total.

Dada la falta de información del estado actual de las redes existentes en la ciudad de Manta, estado que se estima potencialmente deteriorado luego del terremoto, se ha determinado que, tanto el procedimiento constructivo como los presupuestos se realicen considerando el escenario crítico, donde todos los tramos a reutilizar requieren rehabilitación.

CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

0032

5.7 Cajas domiciliarias y redes terciarias

Para la instalación de redes terciarias se va a considerar la metodología de instalación de zanja abierta. La profundidad mínima de las cajas domiciliarias es de 0.90m de acuerdo a lo expuesto en capítulos anteriores.

Para la red terciaria no se va a considera la colocación de capas de soporte de material triturado y granular, en contraste con la consideración realizada para colectores nuevos.

Primero se procede a la rotura de aceras por donde se proyecta la instalación de redes terciarias, luego se realiza excavación de la zanja. Después se instala la caja domiciliaria prefabricada de PVC, y luego se realiza la conexión de la tubería terciaria. Finalmente se procede a la reposición de la acera afectada.

5.8 Actividades Específicas

La obra en general, está compuesta principalmente de emplazamiento de la obra, movimiento de tierras, hormigonados e instalación de tuberías, por lo que anteriormente se describió brevemente dichas actividades.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

0033

6. ORGANIGRAMA Y DEFINICIÓN DE FRENTES DE TRABAJO

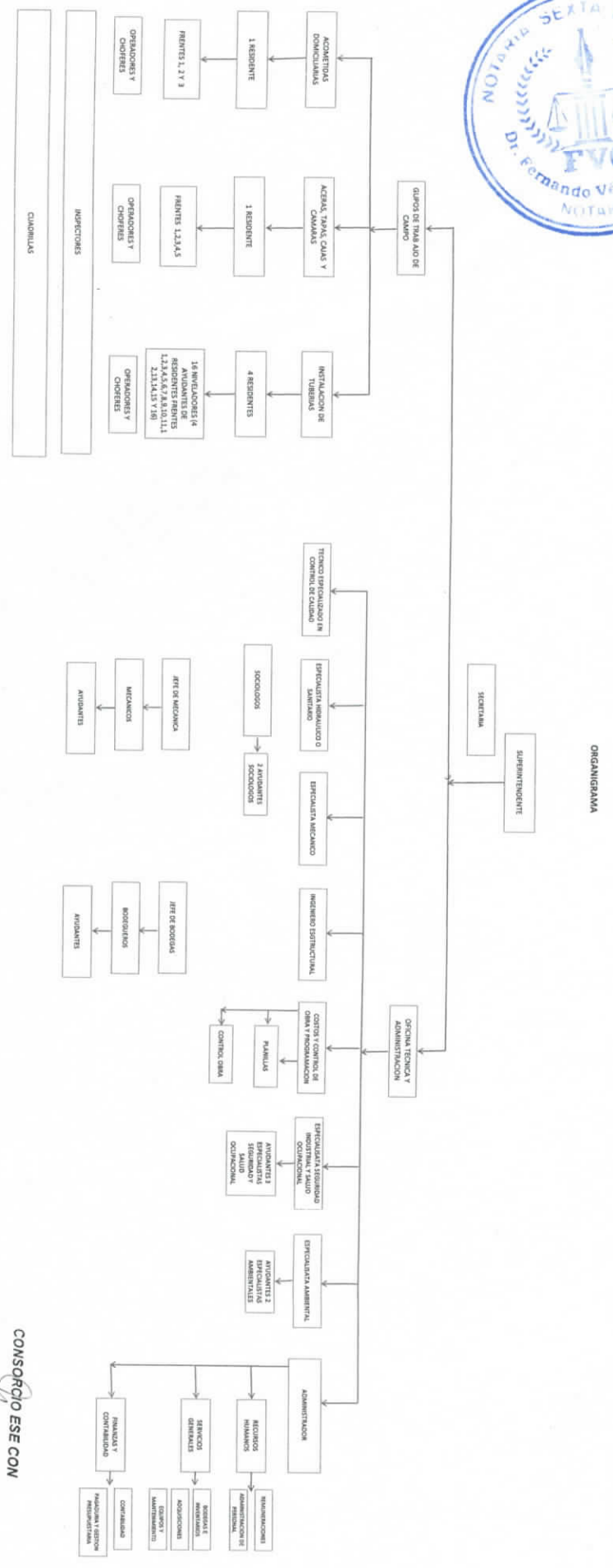
Tomando en cuenta los rendimientos obtenidos en proyectos similares se presentan los frentes de obra que se prevén para el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1).

Organigrama



VER ANEXO ADJUNTO

**CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN**



CONSORCIO ESE CON
 FIRMA PROCURADOR COMUN

7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO



Con base en el cronograma de trabajo y curvas de avance, inversión y desempeño se lleva un control diario, semanal y mensual y de acuerdo al control de los indicadores de gestión que son medidos mensualmente solo si se ejecutan los anteriores controles periódicos. De esta manera la organización asegura el cumplimiento del seguimiento. Estos indicadores de desempeño son además las alarmas que alertan sobre desviaciones entre el volumen de trabajo programado y el volumen de trabajo ejecutado diario, semanal y mensualmente.

Basados en la información generada se pueden tomar acciones y hacer los correctivos que el programa requiere para evitar retrasos teniendo proyecciones de obra ejecutada y por ejecutar de acuerdo con el programa de trabajo. Finalmente se evalúa el desempeño con base en los indicadores de gestión y se verifica la eficiencia del sistema de control y aseguramiento del cumplimiento del programa de trabajo.

8. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

A continuación se describen el cronograma estructural y el cronograma de utilización de personal para el proyecto.

ITEM	CARGO	CANTIDAD	MES											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
1	Director de Proyecto (Superintendente)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Técnico Especializado en Control de Calidad	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Especialista Hidráulico o Sanitario	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Ingeniero Mecánico especializado en instalación de ductos y tuberías para sistemas hidrosanitarios*	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Ingeniero Civil Sanitario y/o Hidráulico con experiencia en ejecución de obra hidrosanitarias (Residente de obra)	6	1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
6	Ingeniero Estructural**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Especialista Ambiental (principal)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Especialistas Ambientales de apoyo	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	Especialista de Seguridad Industrial y Salud ocupacional (principal), de preferencia Ingeniero Civil con esta calificación.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Especialistas de Seguridad Industrial y Salud ocupacional (apoyo)	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	Sociólogo (principal)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Sociólogos (apoyo)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL			21	10	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21

CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

9. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

A continuación se presenta el cronograma de utilización de equipo para el proyecto.

ITEM	CARGO	CANTIDAD	MES											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
1	Equipo de topografía	12	2	4	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
2	Retroexcavadora 75HP	20	2	4	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	Excavadora de Oruga 168HP	10	2	4	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
4	Volqueta de 8m3	15	2	6	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
5	Martillo neumático	7	2	4	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
6	Vehículo de apoyo (4x2)	8	2	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
7	Vibrador	8	2	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	4
8	Cortadora de asfalto y hormigón	8	2	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	Caudalímetro ultrasónico de 90mm a 600mm	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Equipo de inspección televisiva para tuberías de diámetros entre 90mm a 1200mm	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL		90	16	36	90	90	90	90	90	90	90	90	90	71

10. POLITICA DE SEGURIDAD

Para CONSORCIO ESE CON el primordial objetivo es operar como una corporación ética responsable en aspectos de seguridad, salud y medio ambiente.

- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa nacional vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- Implantar los mecanismos administrativos internos para la investigación de los incidentes y accidentes, determinando sus causas, para el control de condiciones peligrosas y poder reducir la probabilidad de que vuelvan a ocurrir.
- Organizar y facilitar el servicio médico, comité y departamento de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
- Propiciar y apoyar un mejoramiento continuo del personal de la empresa, en materia de Seguridad y salud.
- Minimizar los desechos que contaminen el medio ambiente, e implementación de planes de Gestión Ambiental.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)



11. ACTIVIDADES DEL AREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- a. Supervisión y apoyo al Proyecto en conformidad con las Normas y Legislaciones vigentes
- b. Actuación con capacitaciones, medidas preventivas y/o correctivas, a los posibles incidentes y/o accidentes, inherentes al proceso constructivo y de montaje.
- c. Elaboración de normas, boletines, procedimientos y documentación pertinente a Seguridad Industrial.
- d. Proporcionar conocimiento y práctica efectiva de las Normas, Procedimientos y Legislaciones pertinentes a Seguridad Industrial, actuando en la prevención de actos y condiciones inseguras.
planificación y demarcación de áreas en todas las secciones de la empresa y los proyectos específicos, incluyendo puestos de trabajo, áreas de almacenamiento, circulación, ubicación de máquinas y equipo contra incendio; junto con un programa para su mantenimiento
- e. mantener un control sobre los elementos de protección personal y su correcta utilización.
- f. verificación periódica del estado y uso de los elementos de protección en poder del personal.
- g. Desarrollar actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos actitudes y destrezas requeridas en el desempeño de su función, de tal manera de tratar de disminuir al mínimo los accidentes de trabajo.
- h. Generar motivación hacia la salud desarrollando campañas de promoción,
- i. Identificando las necesidades por oficio y por individuo.
- j. Programa de Inducción: Cuando ingrese un empleado al consorcio será sometido a la fase de inducción, incluyendo los siguientes temas básicos:
 - a. Normas generales de la empresa; riesgos generales y específicos a la labor que va a desempeñar; medidas de seguridad y salud.
 - b. Capacitación continuada, general a todos los trabajadores
 - c. Aspectos básicos de salud ocupacional; definiciones, objetivos, actividades, entre otras.
 - d. Accidentes de trabajo: su prevención, procedimiento para el reporte y la investigación, seguimiento a las recomendaciones.
 - e. Preparación para emergencias.
 - f. Normas de seguridad y salud.
- k. Informe de Seguridad Industrial – Medio Ambiente:
 - a. Indicadores e información general acumulada de Seguridad –Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA)
 - b. Grafico resumen horas hombres trabajadas en el proyecto
 - c. Indicadores de Seguridad Industrial del periodo
 - d. Comportamiento de los indicadores de seguridad
 - e. Egresos de bodega de implementos de Seguridad Industrial
 - f. Desechos sólidos generados en el Proyecto

CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

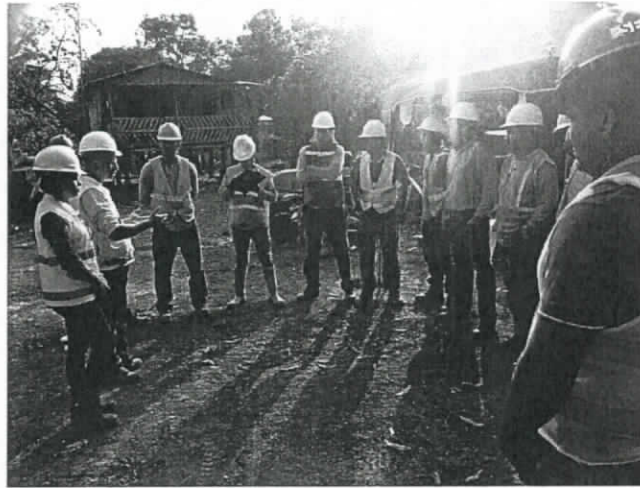
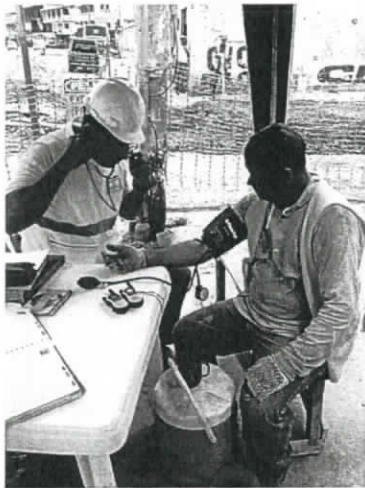
- g. Desechos contaminantes generados en el Proyecto
- h. Relatorio fotográfico actividades ejecutadas



12. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CONSORCIO ESE CON., está en plena capacidad para el cumplimiento y aplicación de las políticas, procedimientos y recomendaciones a fin de prevenir accidentes, reducir los daños a la salud o bienes y conservar el entorno social, cultural y ambiental de los trabajadores y habitantes del lugar o zona del Proyecto.

Para tal fin, nuestra empresa cuenta con profesionales en nómina con amplios conocimientos en manejos ambientales, aplicaciones de normas y legislaciones, capacitación de personal, aplicaciones de planes de seguridad industrial y laboral.



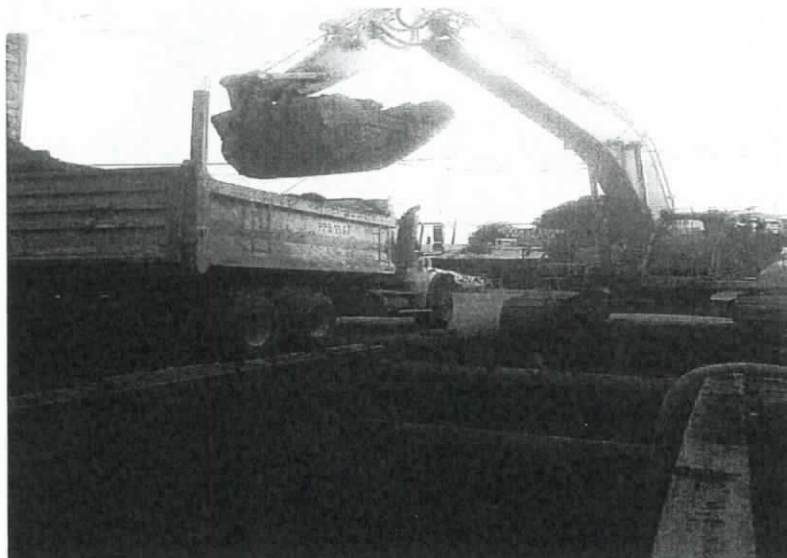
El control del material particulado se fundamentará en la minimización de emisiones de partículas desde la fuente utilizando métodos netamente físicos.

Se evitará los daños extensivos de las zonas relacionadas con las obras del proyecto, las que se llevarán a cabo con la exigencia de ocupación de terreno.

Se establecerá un cronograma de construcción en el que consten las zonas en las cuales se realizará la obra con la fecha de iniciación y terminación de los trabajos a fin de anticipar a los moradores de la zona las fechas en las cuales se van a ejecutar esos trabajos.

CONSORCIO ESE CON
[Handwritten Signature]
FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)



El material producto de las excavaciones que pueda ser reutilizado, se colocará a un lado de la zona de trabajo. La tierra sobrante será desalojada inmediatamente (de la zanja a la volqueta) a los sitios determinados como escombrera y no a zonas baldías o quebradas.



La tierra producto de la excavación y que sea reusable, se humedecerá a efectos de evitar que se pierda material por los drenajes naturales del sector.

La tierra y materiales de relleno se protegerán no solo de la sequedad, sino también del viento que provoque la suspensión.

Se señalarán límites de velocidad para el tránsito de vehículos y maquinarias, en especial en los centros poblados, para que ellos no contribuyan al levantamiento de partículas, para tal fin, se coordinará las actividades con la policía de tránsito del cantón, con el fin de racionalizar el tránsito; además se implementarán sistemas de señalización que atenúen las molestias que producirán a los usuarios estos cambios de circulación y cierre de vías.

CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

0040



El control de las emisiones de polvo se convertirá en un proceso diario de humectación mecánica y secado, dependiendo de las condiciones climáticas reinantes.

Los vehículos de transporte vinculados al proyecto, que llevarán carga no podrán emitir al aire, durante el recorrido, partículas volátiles de cualquier naturaleza; estarán provistos de dispositivos protectores como carpas o cobertores, que puedan asegurarse a la carrocería de tal forma que no se rasgue y así evitar el riesgo de emisiones. El cobertor se sujetará firmemente a las paredes exteriores que sobrepase los 30 cm. el borde del mismo.

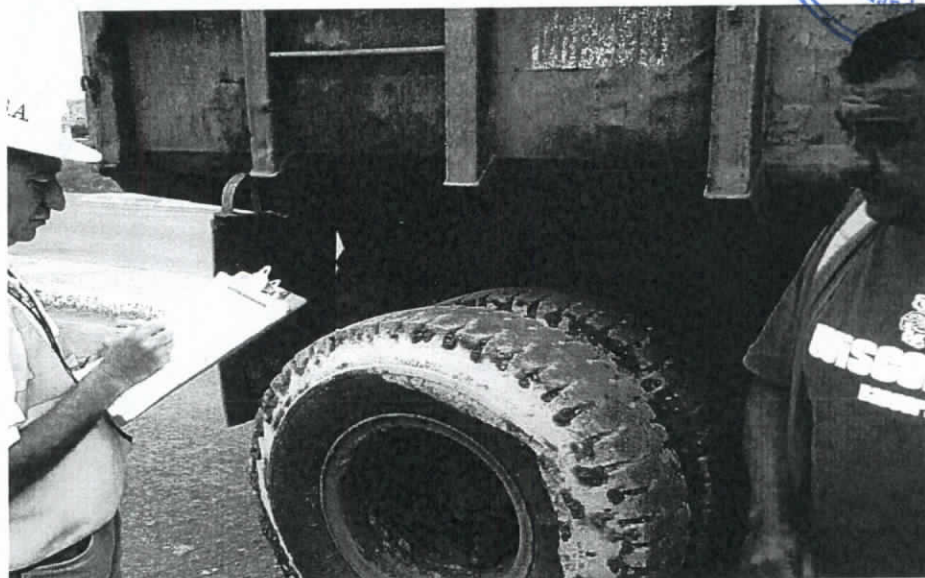
Los vehículos para el transporte de materiales portarán las herramientas necesarias para hacer la limpieza del área en caso de que se produzca derrame del material transportado.

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

Los trabajadores se instruirán y protegerán con elementos de seguridad industrial (mascarillas, lentes) que impidan la aspiración de partículas y eviten molestias en los sistemas respiratorio y visual.



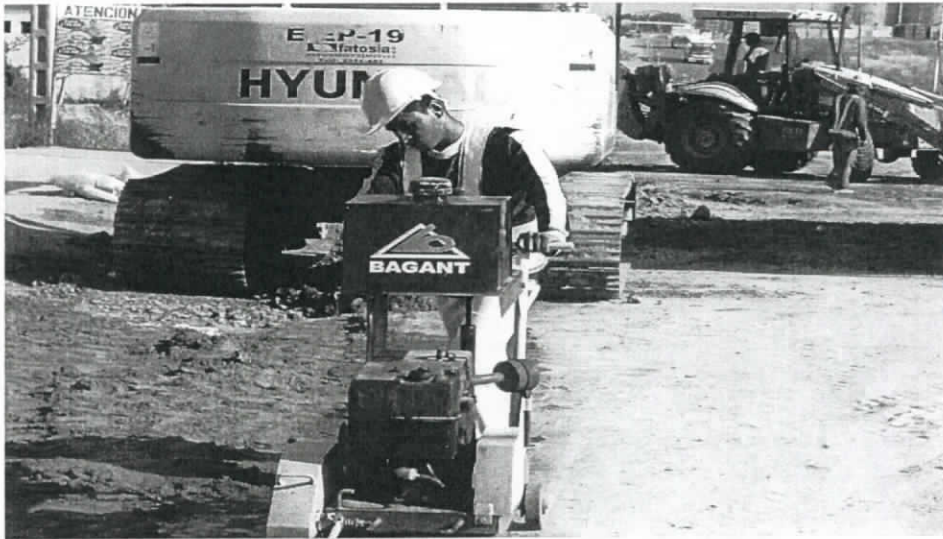
Todas las maquinarias y vehículos propios o contratados cumplirán con todas las normas vigentes.

El personal de obra en áreas de alto ruido utilizará protector de oídos con las especificaciones técnicas adecuadas para los niveles de ruido a proteger.

CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

0042



En la fase de construcción no se generarán emisiones sonoras de importancia. Los equipos a usarse que puedan sobrepasar los niveles permitidos, serán de uso puntual y por periodos muy cortos de tiempo, tales son: cortadoras de asfalto y taladro hidráulico.

a. Programa de conservación de la Calidad del Recurso Suelo.

Las actividades asociadas a la construcción del proyecto que puedan afectar la superficie terrestre por el descapote o movimiento de la cobertura superficial para instalación de facilidades o construcción que conlleven pérdidas de suelo, serán controlados, mitigados o remediados bajo los siguientes aspectos:

CONSORCIO ESE CON

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)

0043

Control de Erosión (arrastre de materiales, pérdida de cobertura vegetal, arrastre de materiales por escorrentía superficial)

Para ello se manejarán y estabilizarán los taludes generados por la construcción para evitar derrumbes y arrastres de sólidos hacia las partes bajas, quebradas o vías.

Dentro de esta **restauración paisajística** estos taludes se harán de manera estables morfológicamente y que permitan sistemas adecuados de revegetación.

Es de anotar que lo recomendable que sobre la línea de impulsión es idóneo NO sembrar especies de árboles para evitar que en algún momento puedan deteriorar la tubería, sus anclajes o accesorios.

Se utilizarán las técnicas de revegetación más adecuadas para las condiciones climáticas de la zona, se hará un trabajo prolijo, considerando desde la selección de especies nativas, recuperación de capas vegetales, seguimiento y monitoreo de especies sembradas.

Por ningún motivo, se depositarán materiales sobrantes en cauces de agua ni al aire libre, la mayoría del material de excavaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas, será utilizado en el relleno de la zanja en la instalación de las tuberías, los sobrantes serán destinados a las escombreras o a terraplenes. En el caso de terrenos de propietarios privados que requieran estos materiales, se dispondrá a ello previa autorización y firma de un documento de constancia del dueño o su representante. De todos modos, estos materiales excedentes serán ubicados de tal forma que no perjudiquen el paisaje o deterioren el ambiente y serán cubiertos de vegetación cuando sea pertinente.

La **Gestión de los desechos peligrosos** (grasas, aceites usados, trapos sucios con grasa o aceites, filtros de motores, baterías, llantas, chatarra) serán ubicados en el campamento general para su posterior entrega a un gestor ambiental autorizado.

Si se llegase a presentar derrames de combustibles (por pequeños que sean) en el momento de la recarga a la maquinaria pesada en los frentes de trabajo, estos serán recogidos con la ayuda de un material absorbente (arena, tierra, aserrín) y se llevará al campamento principal donde se ubicará en un cubeto bajo techo para posteriormente entregarlo a un gestor ambiental.


Además se desarrollarán actividades dirigidas a los trabajadores de la constructora y prestadores de servicios contratados que permitan llevar a cabo procesos formativos para incentivar la participación activa en la conservación, mejoramiento y

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
PARROQUIA MANTA (GRUPO 1)**

recuperación de las condiciones ambientales del entorno inmediato. El objetivo de estos talleres formativos será el correcto cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

MANTA, 03 de Marzo del 2017




**FIRMA PROCURADOR COMUN
CONSORCIO ESE CON**


**CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN**

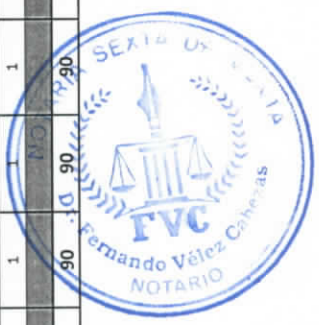


CRONOGRAMA DE MOVILIZACIÓN

0045

CRONOGRAMA DE MOVILIZACION

ITEM	CARGO	CANTIDAD	MES												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1	Equipo de topografía	12		4	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
2	Retroexcavadora 75HP	20		4	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	Excavadora de Oruga 168HP	10		4	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
4	Volqueta de 8m3	15		6	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
5	Martillo neumático	7		4	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
6	Vehículo de apoyo (4x2)	8		4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
7	Vibrador	8		4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
8	Cortadora de asfalto y hormigón	8		4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	Caudalímetro ultrasónico de 90mm a 600mm	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Equipo de inspección televisiva para tuberías de diámetros entre 90mm a 1200mm	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL		90	16	36	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	71




CONSORCIO ESE CON
 FIRMA PROCURADOR COMUN



CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (minutos)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
REHABILITACIÓN DE REDES DE SANTA MARTA ALTO															
RED FUERA															
CERROS PRELIMINARES															
Medidas de terreno	3461.94	0.46	1677.13	33.24	50.31	67.09	83.86	100.63	117.40	134.18	150.95	167.72	184.49	201.26	419.28
Excavación mecánica en suelo tipo chiflón, 4x4+2 m (Dic. Detallado)	2517.03	3.86	9714.21	191.26	276.43	361.60	446.77	531.94	617.11	702.28	787.45	872.62	957.79	1042.96	2035.98
Carta de arena (arena de alto lavado)	703.33	4.00	2813.32	68.33	127.89	187.45	247.01	306.57	366.13	425.69	485.25	544.81	604.37	663.93	1375.98
Suministro e instalación de Material Base (Dic. Transporte a Planta, tendido conformación y compactación)	482.68	14.68	7085.41	141.71	274.58	407.45	540.32	673.19	806.06	938.93	1071.80	1204.67	1337.54	1470.41	2771.34
Suministro e instalación de Material Base (Dic. Transporte a Planta, tendido conformación y compactación)	420.24	15.9	6681.62	8.59	10.79	12.99	15.19	17.39	19.59	21.79	23.99	26.19	28.39	30.59	603.89
Reboco compactado con vibrador de alfiler, material de sitio	630.69	3.80	2418.54	12.61	18.82	25.03	31.24	37.45	43.66	49.87	56.08	62.29	68.50	74.71	1475.34
Perforado, altura e instalación de anillo	1837.04	2.3	4225.19	46.23	70.42	94.61	118.80	142.99	167.18	191.37	215.56	239.75	263.94	288.13	576.36
Perforado, altura e diseño de homogen en cables	106.24	9.8	1042.15	11.84	17.76	23.68	29.60	35.52	41.44	47.36	53.28	59.20	65.12	71.04	142.08
Reposición de anillo 3" (Dic. Transporte a Planta)	1837.04	16.48	30274.42	36.74	55.11	73.48	91.85	110.22	128.59	146.96	165.33	183.70	202.07	220.44	4408.88
Impresión de anillo	1837.04	3.1	5694.84	36.74	55.11	73.48	91.85	110.22	128.59	146.96	165.33	183.70	202.07	220.44	4408.88
Reposición de Homogen de 1" x 100 kg/m ³ en cables	115.25	219.35	25260.39	2.31	3.46	4.61	5.76	6.91	8.06	9.21	10.36	11.51	12.66	13.81	276.31
TUBERIAS Y ACCESORIOS															
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 63 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	177.54	3.80	674.65	33.86	50.74	67.62	84.50	101.38	118.26	135.14	152.02	168.90	185.78	198.66	397.32
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 90 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	3341.95	5.41	18079.39	100.26	133.69	167.12	200.55	233.98	267.41	300.84	334.27	367.70	401.13	434.56	869.12
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 180 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	26.43	16.73	441.74	0.78	1.06	1.34	1.62	1.90	2.18	2.46	2.74	3.02	3.30	3.58	71.66
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 63mmx22.5"	1	18.11	18.11	0.95	1.23	1.51	1.79	2.07	2.35	2.63	2.91	3.19	3.47	3.75	7.52
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 90mmx22.5"	2	17.2	34.4	0.95	1.23	1.51	1.79	2.07	2.35	2.63	2.91	3.19	3.47	3.75	7.52
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 180mmx22.5"	13	14.52	188.76	0.86	1.14	1.42	1.70	1.98	2.26	2.54	2.82	3.10	3.38	3.66	73.26
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 90mmx90"	98	22.84	2239.04	1.88	2.24	2.60	2.96	3.32	3.68	4.04	4.40	4.76	5.12	5.48	109.60
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 180mmx90"	10	48.81	488.1	0.30	0.40	0.50	0.60	0.70	0.80	0.90	1.00	1.10	1.20	1.30	26.62
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 200mmx90"	7	86.08	602.6	1.02	1.36	1.70	2.04	2.38	2.72	3.06	3.40	3.74	4.08	4.42	88.44
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 200mmx120"	8	107.84	862.7	1.13	1.51	1.89	2.27	2.65	3.03	3.41	3.79	4.17	4.55	4.93	98.66
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 200mmx150"	13	208.47	2710.1	0.52	0.69	0.86	1.03	1.20	1.37	1.54	1.71	1.88	2.05	2.22	44.40
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 200mmx180"	7	208.47	1459.29	0.32	0.42	0.52	0.62	0.72	0.82	0.92	1.02	1.12	1.22	1.32	26.49
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 200mmx210"	3	385.34	1156.0	0.18	0.24	0.30	0.36	0.42	0.48	0.54	0.60	0.66	0.72	0.78	15.60
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 210mmx210"	6	413.18	2478.08	0.12	0.16	0.20	0.24	0.28	0.32	0.36	0.40	0.44	0.48	0.52	10.44
Suministro e instalación de Codo PCVUE d = 210mmx240"	2	2388.0	4776.0	1.03	1.37	1.71	2.05	2.39	2.73	3.07	3.41	3.75	4.09	4.43	88.66
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 90 a 63 mm	19	26.5	503.5	0.32	0.42	0.52	0.62	0.72	0.82	0.92	1.02	1.12	1.22	1.32	26.49
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 180 a 90 mm	58	38.68	2233.4	0.24	0.32	0.40	0.48	0.56	0.64	0.72	0.80	0.88	0.96	1.04	20.80
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 200 a 180 mm	4	182.2	728.8	0.12	0.16	0.20	0.24	0.28	0.32	0.36	0.40	0.44	0.48	0.52	10.44
Suministro e instalación de Reductor PCVUE d = 200 mm	3	1194.98	3584.9	0.12	0.16	0.20	0.24	0.28	0.32	0.36	0.40	0.44	0.48	0.52	10.44
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 90 a 63 mm	8	63.01	504.0	0.24	0.32	0.40	0.48	0.56	0.64	0.72	0.80	0.88	0.96	1.04	20.80
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 200 a 180 mm	4	182.2	728.8	0.12	0.16	0.20	0.24	0.28	0.32	0.36	0.40	0.44	0.48	0.52	10.44
Suministro e instalación de Unión de Reducción PCVUE 90 mm	2	13.68	27.3	0.06	0.08	0.10	0.12	0.14	0.16	0.18	0.20	0.22	0.24	0.26	5.22
Prueba hidráulica e identificación de Red	3845.94	2.61	10038.8	126.39	189.56	252.73	315.90	379.07	442.24	505.41	568.58	631.75	694.92	758.09	1516.18
Homologación simple 1" x 180 kg/m ³ , para bloques de anclaje	28.72	175.85	5050.26	0.89	1.19	1.49	1.79	2.09	2.39	2.69	2.99	3.29	3.59	3.89	778.18
VÁLVULAS															
Suministro e instalación de Válvula Manopla d=63mm	7	298.13	2086.9	75.41	107.17	138.93	170.69	202.45	234.21	265.97	297.73	329.49	361.25	393.01	786.02
Suministro e instalación de Válvula Manopla d=100mm	4	1840.31	7361.2	441.67	618.26	794.85	971.44	1148.03	1324.62	1501.21	1677.80	1854.39	2030.98	2207.57	4415.14
Suministro e instalación de Válvula Manopla d=200mm	3	2004.27	7912.8	501.12	694.81	888.50	1082.19	1275.88	1469.57	1663.26	1856.95	2050.64	2244.33	2438.02	4876.04
Suministro e instalación de Válvula Compuerta 63 mm (Dic. Caballo)	3	300.4	901.2	75.11	103.48	131.85	160.22	188.59	216.96	245.33	273.70	302.07	330.44	358.81	717.62
Suministro e instalación de Válvula Compuerta 100 mm (Dic. Caballo)	5	836.12	4180.6	209.03	285.37	361.71	438.05	514.39	590.73	667.07	743.41	819.75	896.09	972.43	1944.86
Suministro e instalación de Válvula Compuerta 150 mm (Dic. Caballo)	8	467.34	3738.7	116.84	155.78	194.72	233.66	272.60	311.54	350.48	389.42	428.36	467.30	506.24	1012.48
Suministro e instalación de Válvula de aire 1" tipo anillo (Dic. accesorio)	5	64.74	323.7	16.19	21.58	27.00	32.41	37.82	43.23	48.64	54.05	59.46	64.87	70.28	140.56
Suministro e instalación de Válvula 200mm x 1"	3	94.45	283.3	23.72	31.60	39.48	47.36	55.24	63.12	71.00	78.88	86.76	94.64	102.52	205.04
Homologación simple 1" x 180 kg/m ³ , para bloques de anclaje	5.76	175.85	1010.7	0.23	0.31	0.39	0.47	0.55	0.63	0.71	0.79	0.87	0.95	1.03	20.60
HYDRANTES															
Suministro e instalación de Hidrante tipo trifásico 7x=110 mm (Dic. Hidrante 4", accesorio y accesorio)	9	1045.84	9412.5	335.43	453.91	572.39	690.87	809.35	927.83	1046.31	1164.79	1283.27	1401.75	1520.23	3040.46
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 110 a 63 mm	6	193.5	1161.0	48.60	64.80	81.00	97.20	113.40	129.60	145.80	162.00	178.20	194.40	210.60	421.20
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 110 a 90 mm	1	38.05	38.05	0.95	1.23	1.51	1.79	2.07	2.35	2.63	2.91	3.19	3.47	3.75	7.52
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 180 a 110 mm	1	58.22	58.22	0.24	0.32	0.40	0.48	0.56	0.64	0.72	0.80	0.88	0.96	1.04	20.80
Suministro e instalación de Reductor PCVUE 200 a 110mm	1	126.96	126.96	0.06	0.08	0.10	0.12	0.14	0.16	0.18	0.20	0.22	0.24	0.26	5.22
Suministro e instalación de Tee PCVUE d = 63 mm	6	161.4	968.4	0.24	0.32	0.40	0.48	0.56	0.64	0.72	0.80	0.88	0.96	1.04	20.80
Suministro e instalación de Tee PCVUE d = 90 mm	1	38.66	38.66	1.53	1.83	2.13	2.43	2.73	3.03	3.33	3.63	3.93	4.23	4.53	90.66
Suministro e instalación de Tee PCVUE d = 180 mm	1	382.2	382.2	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.11	0.12	0.13	0.14	2.82
Suministro e instalación de Tee PCVUE d = 200 mm	1	1124.08	1124.08	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.11	0.12	0.13	0.14	2.82
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 63 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	1.2	3.80	4.56	0.18	0.24	0.30	0.36	0.42	0.48	0.54	0.60	0.66	0.72	0.78	1.56
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 90 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	0.2	5.41	1.08	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.11	0.12	0.13	0.14	2.82
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 180 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	0.2	15.73	3.15	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.11	0.12	0.13	0.14	2.82
Suministro e instalación de Tuberia PCVUE d = 200 mm 1.00 MPA (Dic. unión electrostática)	0.2	34.31	6.86	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.11	0.12	0.13	0.14	2.82
Suministro e instalación de Cámara para Hidrante de H.A. (Dic. Tapa)	9	763.85	6874.6	225.03	300.04	375.05	450.06	525.07	600.08	675.09	750.10	825.11	900.12	975.13	1950.26
Suministro e instalación de Cámara para Hidrante de H.A. (Dic. Tapa)	9	103.04	927.4	26.74	35.65	44.56	53.47	62.38	71.29	80.20	89.11	98.02	106.93	115.84	2316.8
Homologación simple 1" x 180 kg/m ³ , para bloques de anclaje	0.72	175.85	126.6	0.02	0.03	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09	0.10	0.11	0.12	2.42



CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

046

ACOMETIDAS DOMICILIARIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Suministro e instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 10mm con salida de L12, incluye medición manual	611	28.8	1739.84	261.87	879.84	1407.74	1933.63	2468.53	3105.42	3747.31	4393.20	5039.09	5684.98	6330.87	6976.76	7622.65	8268.54	8914.43	9560.32	10206.21	10852.10	11497.99	12143.88	12789.77	13435.66	14081.55	14727.44	15373.33	16019.22	16665.11	17311.00	17956.89	18602.78	19248.67	19894.56	20540.45	21186.34	21832.23	22478.12	23124.01	23769.90	24415.79	25061.68	25707.57	26353.46	27000.00	27646.43	28292.86	28939.29	29585.72	30232.15	30878.58	31525.01	32171.44	32817.87	33464.30	34110.73	34757.16	35403.59	36050.02	36696.45	37342.88	37989.31	38635.74	39282.17	39928.60	40575.03	41221.46	41867.89	42514.32	43160.75	43807.18	44453.61	45100.04	45746.47	46392.90	47039.33	47685.76	48332.19	48978.62	49625.05	50271.48	50917.91	51564.34	52210.77	52857.20	53503.63	54150.06	54796.49	55442.92	56089.35	56735.78	57382.21	58028.64	58675.07	59321.50	59967.93	60614.36	61260.79	61907.22	62553.65	63200.08	63846.51	64492.94	65139.37	65785.80	66432.23	67078.66	67725.09	68371.52	69017.95	69664.38	70310.81	70957.24	71603.67	72250.10	72896.53	73542.96	74189.39	74835.82	75482.25	76128.68	76775.11	77421.54	78067.97	78714.40	79360.83	80007.26	80653.69	81300.12	81946.55	82592.98	83239.41	83885.84	84532.27	85178.70	85825.13	86471.56	87117.99	87764.42	88410.85	89057.28	89703.71	90350.14	90996.57	91643.00	92289.43	92935.86	93582.29	94228.72	94875.15	95521.58	96168.01	96814.44	97460.87	98107.30	98753.73	99400.16	100046.59	100693.02	101339.45	101985.88	102632.31	103278.74	103925.17	104571.60	105218.03	105864.46	106510.89	107157.32	107803.75	108450.18	109096.61	109743.04	110389.47	111035.90	111682.33	112328.76	112975.19	113621.62	114268.05	114914.48	115560.91	116207.34	116853.77	117500.20	118146.63	118793.06	119439.49	120085.92	120732.35	121378.78	122025.21	122671.64	123318.07	123964.50	124610.93	125257.36	125903.79	126550.22	127196.65	127843.08	128489.51	129135.94	129782.37	130428.80	131075.23	131721.66	132368.09	133014.52	133660.95	134307.38	134953.81	135600.24	136246.67	136893.10	137539.53	138185.96	138832.39	139478.82	140125.25	140771.68	141418.11	142064.54	142710.97	143357.40	144003.83	144650.26	145296.69	145943.12	146589.55	147235.98	147882.41	148528.84	149175.27	149821.70	150468.13	151114.56	151760.99	152407.42	153053.85	153700.28	154346.71	154993.14	155639.57	156286.00	156932.43	157578.86	158225.29	158871.72	159518.15	160164.58	160811.01	161457.44	162103.87	162750.30	163396.73	164043.16	164689.59	165336.02	165982.45	166628.88	167275.31	167921.74	168568.17	169214.60	169861.03	170507.46	171153.89	171800.32	172446.75	173093.18	173739.61	174386.04	175032.47	175678.90	176325.33	176971.76	177618.19	178264.62	178911.05	179557.48	180203.91	180850.34	181496.77	182143.20	182789.63	183436.06	184082.49	184728.92	185375.35	186021.78	186668.21	187314.64	187961.07	188607.50	189253.93	189900.36	190546.79	191193.22	191839.65	192486.08	193132.51	193778.94	194425.37	195071.80	195718.23	196364.66	197011.09	197657.52	198303.95	198950.38	199596.81	200243.24	200889.67	201536.10	202182.53	202828.96	203475.39	204121.82	204768.25	205414.68	206061.11	206707.54	207353.97	208000.40	208646.83	209293.26	209939.69	210586.12	211232.55	211878.98	212525.41	213171.84	213818.27	214464.70	215111.13	215757.56	216403.99	217050.42	217696.85	218343.28	218989.71	219636.14	220282.57	220929.00	221575.43	222221.86	222868.29	223514.72	224161.15	224807.58	225454.01	226100.44	226746.87	227393.30	228039.73	228686.16	229332.59	229979.02	230625.45	231271.88	231918.31	232564.74	233211.17	233857.60	234504.03	235150.46	235796.89	236443.32	237089.75	237736.18	238382.61	239029.04	239675.47	240321.90	240968.33	241614.76	242261.19	242907.62	243554.05	244200.48	244846.91	245493.34	246139.77	246786.20	247432.63	248079.06	248725.49	249371.92	250018.35	250664.78	251311.21	251957.64	252604.07	253250.50	253896.93	254543.36	255189.79	255836.22	256482.65	257129.08	257775.51	258421.94	259068.37	259714.80	260361.23	261007.66	261654.09	262300.52	262946.95	263593.38	264239.81	264886.24	265532.67	266179.10	266825.53	267471.96	268118.39	268764.82	269411.25	270057.68	270704.11	271350.54	271996.97	272643.40	273289.83	273936.26	274582.69	275229.12	275875.55	276521.98	277168.41	277814.84	278461.27	279107.70	279754.13	280400.56	281046.99	281693.42	282339.85	282986.28	283632.71	284279.14	284925.57	285571.99	286218.42	286864.85	287511.28	288157.71	288804.14	289450.57	290097.00	290743.43	291389.86	292036.29	292682.72	293329.15	293975.58	294622.01	295268.44	295914.87	296561.30	297207.73	297854.16	298500.59	299147.02	299793.45	300439.88	301086.31	301732.74	302379.17	303025.60	303672.03	304318.46	304964.89	305611.32	306257.75	306904.18	307550.61	308197.04	308843.47	309489.90	310136.33	310782.76	311429.19	312075.62	312722.05	313368.48	314014.91	314661.34	315307.77	315954.20	316600.63	317247.06	317893.49	318539.92	319186.35	319832.78	320479.21	321125.64	321772.07	322418.50	323064.93	323711.36	324357.79	325004.22	325650.65	326297.08	326943.51	327589.94	328236.37	328882.80	329529.23	330175.66	330822.09	331468.52	332114.95	332761.38	333407.81	334054.24	334700.67	335347.10	335993.53	336639.96	337286.39	337932.82	338579.25	339225.68	339872.11	340518.54	341164.97	341811.40	342457.83	343104.26	343750.69	344397.12	345043.55	345689.98	346336.41	346982.84	347629.27	348275.70	348922.13	349568.56	350214.99	350861.42	351507.85	352154.28	352800.71	353447.14	354093.57	354739.99	355386.42	356032.85	356679.28	357325.71	357972.14	358618.57	359265.00	359911.43	360557.86	361204.29	361850.72	362497.15	363143.58	363789.99	364436.42	365082.85	365729.28	366375.71	367022.14	367668.57	368315.00	368961.43	369607.86	370253.89	370900.32	371546.75	372193.18	372839.61	373486.04	374132.47	374778.90	375425.33	376071.76	376718.19	377364.62	378011.05	378657.48	379303.91	379950.34	380596.77	381243.20	381889.63	382536.06	383182.49	383828.92	384475.35	385121.78	385768.21	386414.64	387061.07	387707.50	388353.93	388999.36	389645.79	390292.22	390938.65	391585.08	392231.51	392877.94	393524.37	394170.80	394817.23	395463.66	396110.09	396756.52	397402.95	398049.38	398695.81	399342.24	399988.67	400635.10	401281.53	401927.96	402574.39	403220.82	403867.25	404513.68	405160.11	405806.54	406452.97	407099.40	407745.83	408392.26	409038.69	409685.12	410331.55	410977.98	411624.41	412270.84	412917.27	413563.70	414210.13	414856.56	415502.99	416149.42	416795.85	417442.28	418088.71	418735.14	419381.57	420028.00	420674.43	421320.86	421967.29	422613.72	423260.15	423906.58	424553.01	425199.44	425845.87	426492.30	427138.73	427785.16	428431.59	429078.02	429724.45	430370.88	431017.31	431663.74	432310.17	432956.60	433603.03	434249.46	434895.89	435542.32	436188.75	436835.18	437481.61	438128.04	438774.47	439420.90	440067.33	440713.76	441360.19	442006.62	442653.05	443299.48	443945.91	444592.34	445238.77	445885.20	446531.63	447178.06	447824.49	448470.92	449117.35	449763.78	450410.21	451056.64	451703.07	452349.50	452995.93	453642.36	454288.79	454935.22	455581.65	456228.08	456874.51	457520.94	458167.37	458813.80	459460.23	460106.66	460753.09	461399.52	462045.95	462692.38	463338.81	463985.24	464631.67	465278.10	465924.53	466570.96	467217.39	467863.82	468510.25	469156.68	469803.11	470449.54	471095.97	471742.40	472388.83	473035.26	473681.69	474328.12	474974.55	475620.98	476267.41	476913.84	477560.27	478206.70	478853.13	479499.56	480145.99	480792.42	481438.85	482085.28	482731.71	483378.14	484024.57	484671.00	485317.43	485963.86	486610.29	487256.72	487903.15	488549.58	489196.01	489842.44	490488.87	491135.30	491781.73	492428.16	493074.59	493721.02	494367.45	495013.88	495660.31	496306.74	496953.17	497599.60	498246.03	498892.46	499538.89	500185.32	500831.75	501478.18	502124.61	502771.04	503417.47	504063.90	504710.33	505356.76	506003.19	506649.62	507296.05	507942.48	508588.91	509235.34	509881.77	510528.20	511174.63	511821.06	512467.49	513113.92	513760.35	514406.78	515053.21	515699.64	516346.07	516992.50	517638.93	518285.36	518931.79	519578.22	520224.65	520871.08	521517.51	522163.94	522810.37	523456.80	524103.23	524749.66	525396.09	526042.52	526688.95	527335.38	527981.81	528628.24	529274.67	529921.10	530567.53	531213.96	531860.39	532506.82	533153.25	533799.68	5

HIDRANTES																					
Suministro e Instalación de Hidrante tipo trafico D=110 mm (Inc. Medidor 4", acometida y accesorios)	1	1045.64	1045.64																		
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 63 mm	1	19.5	19.5																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	1	26.9	26.9																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	0.2	3.85	0.77																		
Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=110 mm (Inc. Cajetín)	1	765.65	765.65																		
Suministro e Instalación de Cámara para Medidor de H.A.(Inc. Tapa)	1	102.06	102.06																		
Hormigón simple f'c=180 kg/cm ² , para bloques de anclajes	0.08	175.85	14.07																		
SONDEOS Y REPOSICIONES DE ACCESORIOS (12SU) E HIDRANTE (1U)																					
Perifoneo, rotura y desajuste de asfalto	504	2.3	1159.2																		
Excavación a mano (Inc. Desajuste)	756	10.98	8300.88																		
Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	100.8	14.68	1479.74																		
Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	100.8	15.8	1592.64																		
Relevo compactado con vibrador/sonda, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	163.8	16.84	2758.39																		
Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	504	16.48	8305.92																		
Inprimación de asfalto	504	3.1	1562.4																		
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS																					
Cambio de acometidas existentes para Consumidores Normales de 63mm con salida de 1/2", incluye excavación	13.47	54.04	6755.0																		
Cambio de acometidas existentes para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavación	6	56.14	336.94																		
Suministro e Instalación de Medidor 1/2" R160 volumétrico - registro cobre vitreo, incluye caja de polipropileno	1256	73.85	92755.4																		
REDES Y ACUEDUCTOS DE MANTA (RED NUEVA)																					
OBRAS PRELIMINARES																					
Replanteo de tuberías	188874.28	0.46	86882.17																		
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, D=H+2 m (Inc. Desajuste)	134645.25	3.66	492801.62																		
Cama de arena (arena de silo tamizada)	38892.93	6.05	235302.23																		
Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	25819.82	14.68	379034.96																		
Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Manta, tendido conformación y compactación)	23708.06	15.8	374587.35																		
Relevo compactado con vibrador/sonda, material de sitio	31769.77	3.83	121678.22																		
Perifoneo, rotura y desajuste de asfalto	107981.4	2.3	248357.22																		
Perifoneo, rotura y desajuste de hormigón en calles	21117.72	9.6	203730.11																		
Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Manta)	107981.4	18.48	179533.47																		
Inprimación de asfalto	107981.4	3.1	334742.34																		
Reposición de Hormigón de f'c=350 kg/cm ² en calles	4223.54	219.35	926433.5																		
Acero A36 para soporte de tuberías (incluye pintura epoxica)	9837	4.33	42594.21																		
TUBERÍAS Y ACCESORIOS																					
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	200	3.85	770																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	15815.4	5.41	855599.07																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 110 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	21267.4	7.6	161632.24																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 160 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	1179.7	15.73	18556.68																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 200 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	2746.8	23.17	63643.36																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 250 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	1373.6	34.31	47128.22																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 315mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	1630.6	55.25	90906.65																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	365.4	107.9	39426.60																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	799.3	145.73	116481.99																		
Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 630 mm 1.00 MPA (Inc. unión elástica)	1346.6	230.72	310687.55																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 63mmx90°	8	17.2	137.6																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmx90°	285	14.52	4138.2																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmx45°	60	24.77	1486.2																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 90mmx90°	529	22.84	12082.36																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 110mmx90°	51	19.62	1000.62																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 110mmx45°	9	35.24	317.16																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 110mmx90°	65	31.74	2063.1																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmx22.5°	9	46.81	421.20																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 160mmx90°	4	65.18	2607.2																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmx45°	7	107.64	753.48																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmx90°	6	145.69	862.14																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmx22.5°	17	206.47	3509.99																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmx90°	3	385.34	1156.02																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 315mmx22.5°	7	413.18	2892.26																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 315mmx90°	3	649.82	1949.46																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 500mmx22.5°	5	1889.51	9447.55																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 630mmx22.5°	2	2598.9	5197.8																		
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 630mmx90°	2	2887.03	5774.06																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 63 mm	10	26.9	269																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 90 mm	2076	38.68	80299.68																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 110 mm	492	46.5	22878																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 160 mm	26	192.2	4997.2																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 200 mm	5	335.76	1678.8																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 250 mm	8	1324.08	8992.64																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 315 mm	9	1567.2	14104.8																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 400 mm	2	1640.11	3280.22																		
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 500 mm	2	2182.03	4364.06																		

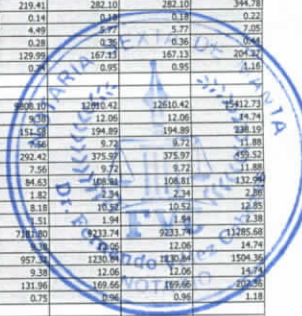
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 630 mm	4	2355.77	9423.08	282.69	376.92	565.38	848.08	1130.77	1319.23	1507.69	1691.92	1790.39
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 90 a 63 mm	60	15.4	936	1.80	2.48	3.60	5.40	7.20	8.40	9.60	10.20	11.40
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 83 mm	13	19.5	253.5	7.61	10.14	15.21	22.82	30.42	35.49	40.56	43.10	46.17
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 110 a 90 mm	474	20.05	9503.7	0.39	0.52	0.78	1.17	1.56	1.82	2.08	2.21	2.47
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 63 mm	2	61.01	122.02	295.11	386.15	570.22	855.33	1140.44	1320.52	1520.59	1615.83	1805.70
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 90 mm	7	59.96	419.72	14.21	18.96	28.44	42.66	56.88	66.36	75.84	80.58	90.06
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 160 a 110 mm	28	58.22	1630.16	3.66	4.88	7.32	10.98	14.64	17.08	19.52	20.74	23.18
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 200 a 110mm	8	99.98	799.84	0.06	0.08	0.12	0.18	0.24	0.28	0.32	0.34	0.38
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 200 a 160mm	7	86.06	602.42	12.59	16.79	25.18	37.77	50.37	58.76	67.16	71.35	79.75
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 110mm	2	126.94	253.92	0.21	0.28	0.42	0.63	0.84	0.98	1.12	1.19	1.33
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 250 a 160mm	5	111.29	556.45	48.90	65.21	97.81	146.71	195.62	228.22	260.83	277.13	309.73
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 90mm	1	419.09	419.09	0.84	1.12	1.68	2.52	3.36	3.92	4.48	4.76	5.32
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 110mm	4	466.36	1865.44	24.00	31.99	47.99	71.99	95.98	111.98	127.97	135.97	151.97
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 160mm	5	469.91	2349.55	0.24	0.32	0.48	0.72	0.96	1.12	1.28	1.34	1.50
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 200mm	3	392.3	1176.9	18.07	24.10	36.15	54.22	72.29	84.34	96.39	102.41	114.46
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 250mm	3	427.1	1281.3	0.21	0.28	0.42	0.63	0.84	0.98	1.12	1.19	1.33
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 160mm	1	618.5	618.5	7.62	10.15	15.24	22.85	30.47	35.55	40.63	43.17	46.24
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 315mm	2	660.96	1321.92	0.06	0.08	0.12	0.18	0.24	0.28	0.32	0.34	0.38
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 160mm	1	1260.26	1260.26	16.69	22.26	33.39	50.08	66.77	77.90	89.03	94.66	105.29
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 250mm	1	1260.26	1260.26	6.21	8.28	12.42	18.62	24.83	29.97	33.11	35.48	39.31
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 400mm	1	968.7	968.7	0.06	0.08	0.12	0.18	0.24	0.28	0.32	0.34	0.38
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 160mm	2	844.7	1689.4	12.57	16.76	25.15	37.72	50.29	58.67	67.06	71.25	79.63
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 315mm	2	1018.7	2037.4	0.03	0.04	0.06	0.09	0.12	0.14	0.16	0.17	0.19
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 500mm	1	1835.77	1835.77	35.96	47.62	70.61	105.92	141.23	164.77	188.30	198.84	222.37
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 63mm	8	113.7	909.6	0.21	0.28	0.42	0.63	0.84	0.98	1.12	1.19	1.33
Suministro e Instalación de Unión de Reparación PVC 90mm	132	13.66	1803.12	0.12	0.16	0.24	0.36	0.48	0.56	0.64	0.68	0.76
Suministro e Instalación de Unión de Reparación PVC 110mm	10	16.86	168.6	0.03	0.04	0.06	0.09	0.12	0.14	0.16	0.17	0.19
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 200mm	3	246.53	739.59	0.23	0.31	0.46	0.69	0.92	1.08	1.24	1.30	1.46
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 250mm	1	582.35	582.35	27.29	36.38	54.58	81.86	109.14	127.34	145.54	154.63	172.83
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 300mm	1	678.08	678.08	0.24	0.32	0.48	0.72	0.96	1.12	1.28	1.34	1.50
Suministro e Instalación de Tapon PVC/UE d = 63mm PN10	4	10.31	41.24	34.09	45.45	66.81	98.17	129.53	150.89	162.25	173.61	184.97
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 200mmx22.5°	7	86.06	602.42	3.96	5.28	7.92	11.88	15.84	18.48	21.12	22.44	25.08
Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 250mmx45°	7	206.47	1445.20	5.06	6.74	10.12	15.17	20.23	23.65	28.68	28.68	32.03
Prueba Hidráulica y desinfección de Red	188874.3	1.61	304807.62	22.19	29.58	44.38	66.56	88.75	103.54	118.33	125.73	140.52
Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes	516.29	175.85	90789.0	0.03	0.04	0.06	0.09	0.12	0.14	0.16	0.17	0.19
VÁLVULAS				61.12	81.50	122.24	183.37	244.49	285.24	325.98	346.36	387.11
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=90mm	1	249.67	249.67	0.06	0.08	0.12	0.18	0.24	0.28	0.32	0.34	0.38
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=100mm	12	253.68	3044.16	55.07	73.43	110.15	165.22	220.29	257.01	293.72	312.08	348.80
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=150mm	16	1840.31	29444.96	0.03	0.04	0.06	0.09	0.12	0.14	0.16	0.17	0.19
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=200mm	6	2186.74	13120.44	27.29	36.38	54.58	81.86	109.14	127.34	145.54	154.63	172.83
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=250mm	3	2504.27	7512.81	0.24	0.32	0.48	0.72	0.96	1.12	1.28	1.34	1.50
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	7	3370.63	23994.41	0.23	0.31	0.46	0.69	0.92	1.08	1.24	1.30	1.46
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=400mm	1	2909.14	2909.14	17.47	23.29	34.94	52.41	69.88	81.52	93.16	99.00	110.65
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=500mm	1	9013.62	9013.62	0.03	0.04	0.06	0.09	0.12	0.14	0.16	0.17	0.19
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=600mm	1	8299.94	8299.94	20.24	27.12	40.68	61.03	81.37	94.51	108.49	115.27	128.84
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta d=63 mm (Inc. Cajetín)	1	300.4	300.4	0.03	0.04	0.06	0.09	0.12	0.14	0.16	0.17	0.19
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta D=90 mm (Inc. Cajetín)	5	705.38	3526.8	1.24	1.65	2.47	3.71	4.95	5.77	6.60	7.01	7.84
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta D=110 mm (Inc. Cajetín)	18	765.65	13781.7	0.12	0.16	0.24	0.36	0.48	0.56	0.64	0.68	0.76
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D100mm	1	477.16	477.16	18.07	24.10	36.15	54.22	72.29	84.34	96.39	102.41	114.46
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D150mm	3	836.12	2508.36	0.21	0.28	0.42	0.63	0.84	0.98	1.12	1.19	1.33
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D200mm	4	1263.08	5052.32	43.36	57.81	86.72	130.08	173.43	202.98	231.25	245.70	274.61
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D250mm	5	2040.77	10203.85	0.21	0.28	0.42	0.63	0.84	0.98	1.12	1.19	1.33
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D300mm	2	2773.52	5547.04	9122.63	12163.50	18445.26	27387.89	36490.53	42727.17	48504.02	51894.90	57776.55
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D400mm	1	6240.13	6240.13	7524.67	11320.46	16908.69	22664.26	29442.40	30181.89	32108.63	33886.11	35886.11
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D500mm	1	10943.61	10943.61	2723.69	3631.58	5447.38	8171.06	10944.75	12710.44	14526.34	15434.23	17250.03
Suministro e Instalación de Válvula Compuesta B/B D630mm	1	7136.69	7136.69	15.49	20.65	30.98	46.47	61.95	72.48	82.61	87.77	98.10
Suministro e Instalación de Válvula de aire 1" Triple acción (Inc. accesorios)	18	467.34	8412.12	9.99	12.48	19.87	27.46	34.95	44.94	44.94	54.93	54.93
Suministro e Instalación de Válvula de aire 2" Triple acción (Inc. accesorios)	4	260.84	1043.36	0.04	0.05	0.08	0.11	0.14	0.18	0.18	0.22	0.22
Suministro e Instalación de Válvula de aire 3" Triple acción (Inc. accesorios)	2	321.88	643.76	0.04	0.05	0.08	0.11	0.14	0.18	0.18	0.22	0.22
Suministro e Instalación de Collarín 110mm x 1"	2	44.34	88.68	121.77	152.21	243.53	334.86	426.18	547.95	547.95	669.72	669.72
Suministro e Instalación de Collarín 160mm x 1"	1	64.74	64.74	0.48	0.60	0.96	1.32	1.68	2.16	2.16	2.64	2.64
Suministro e Instalación de Collarín 200mm x 1"	6	73.55	441.3	117.80	147.25	235.90	324.91	413.92	530.09	530.09	647.08	647.08
Suministro e Instalación de Collarín 250mm x 1"	7	94.45	661.15	524.82	656.02	1049.64	1443.25	1838.86	2361.68	2361.68	2886.50	2886.50
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 315 a 200mm	6	392.3	2353.8	0.24	0.32	0.48	0.72	0.96	1.12	1.28	1.34	1.50
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 200 a 90mm	1	134.78	808.68	0.34	0.46	0.69	1.02	1.36	1.70	1.70	2.04	2.04
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 90 a 50 mm	4	17.12	68.48	0.24	0.32	0.48	0.72	0.96	1.12	1.28	1.34	1.50
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 500 a 315mm	2	1183.55	2367.1	300.51	375.64	601.02	826.43	1051.79	1352.31	1352.31	1652.83	1652.83
Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 630 a 315mm	2	1018.7	2037.4	0.06	0.08	0.12	0.18	0.24	0.28	0.32	0.34	0.38
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 400 mm	1	1640.11	1640.11	543.78	717.72	1087.55	1555.29	2055.33	2303.22	2426.99	2590.77	2900.77
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 500 mm	2	2182.03	4364.06	0.20	0.25	0.40	0.60	0.80	1.00	1.00	1.20	1.20
Suministro e Instalación de Tee PVC/UE d = 630 mm	2	2355.77	4711.54	116.37	155.19	232.78	349.17	465.56	581.95	641.94	757.93	757.93
				188.46	235.58	376.92	518.27	659.62	848.08	848.08	1036.54	1036.54
				0.08	0.10	0.16	0.22	0.28	0.36	0.36	0.44	0.44

CONSORCIO ESE CON

FIRMA PROCURADOR COMUN

0049

Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	1.2	5.41	6.49	0.26	0.32	0.52	0.71	0.91	1.17	1.17	1.43
Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 200 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	1.2	23.17	27.8	0.05	0.06	0.10	0.13	0.17	0.23	0.23	0.26
Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 315mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	1.2	55.25	66.3	2.05	3.32	5.30	7.29	9.28	11.93	11.93	14.59
Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	0.2	107.9	215.8	0.86	1.08	1.73	2.27	3.02	4.00	4.00	4.75
Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	0.4	145.73	58.29	0.21	0.23	0.29	0.37	0.48	0.64	0.64	0.78
Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 630 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	0.4	230.72	92.29	3.69	4.61	7.38	10.15	12.92	16.61	16.61	20.20
Suministro e Instalación de Tee PVCUE d = 315 mm	1	1567.2	1567.2	62.69	62.69	78.36	125.38	172.29	219.41	282.10	344.78
Suministro e Instalación de Reductor PVCUE 90 a 75 mm	2	16.02	32.04	0.04	0.02	0.03	0.04	0.06	0.07	0.07	0.09
Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes	5.28	175.85	928.49	0.21	0.26	0.42	0.58	0.74	0.95	0.95	1.16
HIDRANTES											
Suministro e Instalación de Hidrante tipo trafico D=110 mm (Inc. Medidor 4", acometida y accesorios)	67	1045.64	70057.88	2802.32	3502.89	5604.63	7706.37	9808.10	12909.84	12909.84	16412.33
Suministro e Instalación de Reductor PVCUE 110 a 90 mm	54	20.05	1082.7	2.16	2.70	4.32	5.94	7.56	9.18	9.18	11.88
Suministro e Instalación de Tee PVCUE d = 90 mm	54	38.68	2088.72	83.55	104.44	167.10	229.76	292.42	375.59	375.59	459.32
Suministro e Instalación de Tee PVCUE d = 110 mm	13	46.5	604.5	2.16	2.70	4.32	5.94	7.56	9.18	9.18	11.88
Suministro e Instalación de Tubería PVCUE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	10.8	5.41	58.43	0.43	0.54	0.85	1.19	1.51	1.94	1.94	2.38
Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D=110 mm (Inc. Cajetín)	67	765.05	51298.55	2051.94	2564.31	4101.88	5642.84	7183.80	8724.76	8724.76	11285.58
Suministro e Instalación de Cámara para Medidor de H.A.(Inc. Tape)	67	102.06	6836.02	2.68	3.35	5.36	7.37	9.38	12.06	12.06	14.74
Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes	5.36	175.85	942.56	0.21	0.27	0.43	0.59	0.75	0.96	0.96	1.18
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS											
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 63mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	61	27.28	1664.08	66.56	83.20	133.13	183.05	232.97	299.53	299.53	366.10
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	7213	28.8	20734.4	839.38	10396.72	16616.75	22850.78	29082.82	37392.19	37392.19	45711.68
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 110mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	813	30.68	24942.84	927.71	1247.14	1995.43	2743.71	3492.00	4489.71	4489.71	5487.42
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 160mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	14	53.84	753.76	30.15	37.69	60.30	82.91	105.53	135.68	135.68	165.83
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 3/4", incluye excavación manual	24	31.09	746.16	0.56	0.70	1.12	1.54	1.96	2.52	2.52	3.04
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 3/4", incluye excavación manual	29	32.88	953.52	0.96	1.20	1.92	2.64	3.36	4.32	4.32	5.28
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 3/4", incluye excavación manual	4	55.57	222.28	8.89	11.11	17.78	24.45	31.12	40.01	40.01	48.90
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 1", incluye excavación manual	5	32.45	162.25	6.49	8.11	12.98	17.85	22.72	29.21	29.21	35.70
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 1", incluye excavación manual	5	33.26	166.3	6.85	8.32	13.30	18.29	23.28	29.93	29.93	36.99
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 1", incluye excavación manual	5	56.26	281.3	11.25	14.07	22.50	30.94	39.38	50.63	50.63	61.89
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 2", incluye excavación manual	2	35.09	70.18	2.81	3.51	5.61	7.72	9.83	12.63	12.63	15.44
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 2", incluye excavación manual	4	41.93	167.72	0.08	0.10	0.16	0.22	0.28	0.36	0.36	0.44
Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 2", incluye excavación manual	2	59.28	118.56	4.74	5.93	9.48	13.04	16.60	21.34	21.34	26.08
Suministro e Instalación de Medidor 1/2" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	13075	73.85	96588.75	38623.55	48279.44	77247.10	106214.73	135182.43	173805.88	173805.88	212437.51
Suministro e Instalación de Medidor 3/4" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	57	129.34	7372.38	249.90	308.62	509.79	681.06	882.13	1127.03	1127.03	1377.03
Suministro e Instalación de Medidor 1" R160 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	15	202.38	3053.7	2.28	2.85	4.56	6.27	7.98	10.26	10.26	12.54
Suministro e Instalación de Medidor 2" R315 chorro único - registro cobre vidrio (Inc. caja de H.A.)	8	539.24	4313.92	121.43	151.79	242.86	333.93	425.00	546.43	546.43	667.85
Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes	654.32	175.85	113062.17	4602.49	5753.11	9204.77	12656.84	16108.74	20711.19	20711.19	25313.68
MACROMEDIDORES											
MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS											
Macromedidor electromagnético d=125mm	1	2607.12	2607.12	104.28	130.36	208.57	286.76	365.00	469.28	469.28	573.57
Macromedidor electromagnético d=200mm QH4 993 H3H	1	3801	3801	152.04	190.05	304.08	418.11	532.14	684.18	684.18	836.22
Macromedidor electromagnético d=300mm	1	5316.96	5316.96	212.68	265.85	425.36	584.87	744.37	957.05	957.05	1169.73
Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=250 mm	5.1	555.42	2832.64	6.04	7.55	12.41	16.54	21.67	28.14	28.14	34.61
Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=300 mm	10.34	770.72	3969.24	318.77	398.46	637.54	873.62	1115.69	1434.46	1434.46	1753.23
Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=430 mm	12.69	1374.84	17446.72	0.41	0.52	0.83	1.14	1.45	1.86	1.86	2.27
Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 250mmx90°	2	668.86	1337.72	692.39	872.34	1395.47	1928.61	2442.54	3140.41	3140.41	3838.28
Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 300mmx90°	2	1104.46	2208.92	0.81	0.63	1.02	1.40	1.78	2.28	2.28	2.77
Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 630mmx90°	2	1810.06	3620.12	53.51	66.89	107.02	147.15	187.28	240.79	240.79	294.30
Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=250mm	2	323.26	646.52	0.08	0.10	0.16	0.22	0.28	0.36	0.36	0.44
Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=300mm	2	419.26	838.52	0.08	0.10	0.16	0.22	0.28	0.36	0.36	0.44
Suministro e Instalación de Tee Acero ASTM A 36 d=630mm	2	803.26	1606.52	64.26	80.33	128.52	176.72	224.91	289.17	289.17	353.43
Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 250 a 125mm	2	147.42	294.84	11.79	14.74	23.59	32.43	41.28	53.07	53.07	64.86
Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 300 a 200mm	2	159.42	318.84	12.75	15.94	25.51	35.07	44.64	57.39	57.39	70.14
Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 400 a 300mm	2	273.42	546.84	21.87	27.34	43.75	60.15	76.56	98.43	98.43	120.30
Suministro e Instalación de Reductor Acero ASTM A36 630 a 400mm	2	419.11	838.22	33.53	41.91	67.06	92.20	117.35	150.88	150.88	184.41
Suministro e Instalación de Unión Universal 250mm	2	586.75	1173.5	46.94	58.68	93.88	129.09	164.29	211.23	211.23	258.17
Suministro e Instalación de Unión Universal 300mm	2	684.38	1368.76	54.75	68.44	109.50	150.56	191.63	246.38	246.38	301.13
Suministro e Instalación de Unión Universal 630mm	2	1762.7	3525.4	141.02	176.27	282.03	387.79	493.56	634.57	634.57	775.59
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=250mm	1	2504.27	2504.27	106.17	132.21	209.34	275.47	350.60	450.77	450.77	550.94
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	1	3370.63	3370.63	134.83	168.53	269.65	370.77	471.89	606.71	606.71	741.54
Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=600mm	1	8299.94	8299.94	332.00	415.00	664.00	912.99	1161.99	1493.99	1493.99	1825.99
Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D250mm	2	2040.77	4081.54	162.54	204.08	326.52	448.97	571.42	734.68	734.68	897.94
Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D300mm	2	2773.92	5547.84	221.91	277.39	443.83	610.26	776.70	998.61	998.61	1220.52
Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D630mm	2	7136.89	14273.38	570.94	713.67	1141.87	1570.07	1998.27	2599.21	2599.21	3140.25
Suministro e Instalación de Válvula de aire 1" Triple acción	3	467.34	1402.02	56.08	70.10	112.16	154.22	196.28	252.36	252.36	308.44
Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=12.7 mm	16.1	28.15	453.22	0.12	0.15	0.24	0.33	0.42	0.54	0.54	0.66
Suministro e Instalación de Codo Acero ASTM A36 d = 12.7mmx90°	6	22.76	136.56	5.46	6.83	10.92	15.02	19.12	24.58	24.58	30.04
Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes	0.72	175.85	126.61	0.24	0.30	0.48	0.66	0.84	1.08	1.08	1.32
CÁMARAS DE MACROMEDIDORES - TIPO II (ZU)											
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<ch<4.0 m (Inc. entibado metálico y desajete)	61.68	9.32	574.88	22.99	28.74	45.99	63.23	80.48	103.47	103.47	126.47
Refrío compactado con vibratoasador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Manta)	28.86	18.84	486	2.47	3.08	4.93	6.78	8.64	11.10	11.10	13.57
Hormigón simple para Replastillo f'c=180 kg/cm²	0.98	199.42	195.43	19.44	24.30	38.88	53.46	68.04	87.48	87.48	106.32
Hormigón simple f'c=280 kg/cm² incluye encofrado	11.82	267.79	3192.06	7.82	9.77	15.63	21.50	27.36	35.18	35.18	42.99
Acero de refuerzo en barras	2373.06	1.82	4318.97	0.04	0.05	0.08	0.11	0.14	0.18	0.18	0.22
CÁMARAS DE MACROMEDIDORES PORTÁTILES (IU)											



CONSORCIO ESE CON
FIRMA PROCURADOR COMUN

0050

Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desajuste)	30.84	3.66	112.87	4.51	5.94	9.03	12.42	15.80	20.32	26.32	24.83
Relevo compactado con vibrapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Planta)	14.43	16.84	243	1.23	1.54	2.47	3.29	4.32	5.53	5.55	6.78
Hormigón simple para Replanteo f' c=180 kg/cm²	0.49	199.42	97.72	0.92	12.15	19.44	26.73	34.02	43.74	43.74	53.46
Hormigón simple f' c=280 kg/cm² incluye encofrado	5.96	267.79	1596.03	0.58	0.72	1.15	1.59	2.02	2.60	2.60	3.17
Acero de refuerzo en barras	1186.53	1.82	2159.48	3.91	4.89	7.82	10.75	13.68	17.59	17.59	21.30
CÁMARA DE VÁLVULAS - TIPO I (43U); TIPO II (23U) Y DISPADORA (18U)				0.02	0.02	0.04	0.05	0.07	0.09	0.09	0.11
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desajuste)	921.19	3.66	3371.56	63.94	79.86	127.68	175.56	223.44	287.29	287.29	351.13
Relevo compactado con vibrapisonador, material de mejoramiento (Inc. transporte a Planta)	280.6	16.84	4225.3	0.24	0.30	0.48	0.66	0.83	1.07	1.07	1.31
Hormigón simple para Replanteo f' c=180 kg/cm²	9.45	199.42	1884.52	86.38	107.97	172.76	237.54	302.33	388.71	388.71	475.09
Hormigón simple f' c=280 kg/cm² incluye encofrado	165.58	267.79	9430.07	47.46	59.33	94.92	130.52	166.11	213.58	213.58	261.04
Acero de refuerzo en barras	53473.82	1.82	97322.35								
CÁMARA DE VÁLVULA DE AIRE (77U)											
Hormigón simple para Replanteo f' c=140 kg/cm²	3.51	150.22	527.27	134.86	168.58	269.72	370.87	472.02	606.88	606.88	741.74
Hormigón premezclado f' c=210 kg/cm²	5.87	249.72	1415.32	36.85	46.06	73.70	101.33	128.97	165.81	165.81	202.66
Acero de refuerzo en barras	178.2	1.82	3243.91	189.01	236.27	378.02	519.78	661.54	850.59	850.59	1039.57
Pared de bloque 1x19x30cm	71.28	19.79	1410.63	11.22	14.03	22.45	30.27	39.29	50.51	50.51	61.73
Puerta Metálica con plancha cribada	27	192	5184	75.39	94.23	150.75	201.39	263.83	339.21	339.21	414.59
REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 100 M3 - SANTA MARTA ALTO				0.38	0.47	0.76	1.04	1.32	1.70	1.70	2.08
Membrana para impermeabilización de tanques	413.43	48.11	19890.12	1773.63	2217.03	3547.25	4877.47	6207.69	7981.32	7981.32	9754.95
Enlucido de Paredes	457.54	10.28	4703.51	6.62	8.28	13.25	18.21	23.18	29.89	29.89	36.48
Pintura para exterior de tanque	457.54	9.25	4232.25	3892.89	4866.12	7785.79	10706.66	13812.13	17518.02	17518.02	21410.92
Prueba Hidráulica y desinfección de Red para tanques	130	8.95	1163.5	2138.95	2673.69	4277.91	5682.12	7486.93	9622.39	9622.39	11764.24
TAPONAMIENTO DE RED EXISTENTE				21.09	26.36	42.93	56.90	73.82	94.91	94.91	116.00
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 50 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	120	4.18	501.6	0.14	0.18	0.29	0.38	0.49	0.63	0.63	0.77
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 63 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	110	3.85	423.5	56.64	70.80	113.17	156.27	198.23	254.86	254.86	311.50
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 75 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	100	5.15	515	0.23	0.28	0.45	0.62	0.79	1.02	1.02	1.25
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 90 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	90	5.41	486.9	12.97	16.22	25.85	35.89	45.41	58.58	58.58	71.35
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 110 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	80	7.6	608	7.13	8.91	14.03	19.09	24.93	32.08	32.08	39.20
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 150 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	70	15.73	1101.1	56.43	70.53	112.56	148.17	192.49	253.76	253.76	310.34
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 200 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	60	23.17	1390.2	2.85	3.54	5.21	7.04	9.08	12.83	12.83	15.68
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 250 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	40	34.31	1372.4	207.36	259.20	414.72	570.24	725.76	933.72	933.72	1140.48
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 315mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	24	55.25	1326	1.08	1.35	2.15	2.97	3.78	4.86	4.86	5.94
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 355mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	20	78.38	1567.6								
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	20	107.9	2150								
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 450 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	20	113.54	2270.8								
Suministro e Instalación de Tubería PVC/AUE d = 500 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	18	145.73	2623.14								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 50mm PN10	60	13.4	804								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 63mm PN10	55	10.31	567.05								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 75mm PN10	50	9.78	489								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 90mm PN10	45	19.36	871.2								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 110 mm PN10	40	20.24	808.6								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 160 mm PN10	35	62.75	2196.25								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 200 mm PN10	30	100.33	3009.9								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 250 mm PN10	20	234.55	4691								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 315 mm PN10	12	248.32	2579.84								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 355mm PN10	10	563.26	5632.6								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 400mm PN10	10	761.5	7615								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 450mm PN10	10	941.88	9418.8								
Suministro e Instalación de Tapon PVC/AUE d = 500 mm PN10	9	1234.46	11110.14								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 50mm	60	113.7	6822								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 63mm	55	113.7	6253.5								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 75mm	50	137.24	6862								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 90mm	45	137.24	6175.8								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 110mm	40	132.89	5315.6								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 150mm	35	158.46	5546.1								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 200mm	30	246.53	7395.9								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 250mm	20	582.35	11647								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 300mm	12	678.08	8136.96								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 350mm	10	668.09	6686.9								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 400mm	10	867.32	8673.2								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 450mm	10	928.49	9284.9								
Suministro e Instalación de Unión Mecánica 500mm	9	1037.42	9336.78								
PRESUPUESTO DE AASS - MANTA											
COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS											
Replanteo de tuberías	173510.77	0.48	83285.17	1655.70	2498.56	3333.41	4364.26	4997.11	5829.96	11859.92	13325.63
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m (Inc. Desajuste)	142107.1	3.66	520111.99	2470.22	5205.32	6940.43	9075.34	10910.65	13145.75	24291.51	27761.72
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (Inc. entibado metálico y desajuste)	18969.79	9.32	176798.44	12002.24	13603.36	20904.46	26955.60	31206.71	36407.84	72815.68	83217.92
Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (Inc. entibado metálico y desajuste)	3772.58	10.51	39649.82	2842.14	4263.21	5684.28	7053.36	8526.43	9947.50	19894.99	22737.14
Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Planta, tendido conformación y compactación) (Manta)	55871.3	8.35	466525.36	3535.97	5303.95	7071.94	9339.92	10607.91	12375.89	24751.78	28287.75
Suministro e Instalación de Piedra 3/4" (Inc. transporte a Planta, tendido conformación y compactación) (Manta)	13967.8	21.07	294301.55	569.09	788.79	1048.49	1337.89	1727.89	2255.77	3035.17	3414.56
Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMA NTE INEN 2059	158286.97	8.74	1383428.12	793.00	1189.49	1585.99	2062.49	2738.99	3550.97	6343.97	7136.97
Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 200 mm (DN220) NORMA NTE INEN 2059	8922.8	13.49	120368.12	78.45	113.18	150.90	188.63	246.35	314.08	603.61	679.06
Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	2786.4	16.9	47060.16	1117.43	1676.14	2234.85	2793.57	3352.28	3910.99	7821.98	8939.41
Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 300 mm (DN335) NORMA NTE INEN 2059	1152.5	23.6	27199	419.03	558.71	738.29	968.29	1258.07	1655.49	2234.85	2574.20
Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 350 mm (DN400) NORMA NTE INEN 2059	841.7	36.17	30744.22	478.61	633.48	849.22	1108.37	1444.23	1895.64	2575.52	2969.78
				34.58	46.10	69.15	103.73	138.30	181.40	235.52	270.86
				83.59	111.46	151.94	204.71	269.78	354.27	445.82	524.42
				815.97	1087.96	1431.94	1847.91	2363.88	3007.86	3818.84	4518.81
				34.58	46.10	69.15	103.73	138.30	181.40	235.52	270.86
				83.59	111.46	151.94	204.71	269.78	354.27	445.82	524.42
				815.97	1087.96	1431.94	1847.91	2363.88	3007.86	3818.84	4518.81
				34.58	46.10	69.15	103.73	138.30	181.40	235.52	270.86
				83.59	111.46	151.94	204.71	269.78	354.27	445.82	524.42
				815.97	1087.96	1431.94	1847.91	2363.88	3007.86	3818.84	4518.81
				34.58	46.10	69.15	103.73	138.30	181.40	235.52	270.86
				83.59	111.46	151.94	204.71	269.78	354.27	445.82	524.42
				815.97	1087.96	1431.94	1847.91	2363.88	3007.86	3818.84	4518.81
				34.58	46.10	69.15	103.73	138.30	181.40	235.52	270.86
				83.59	111.46	151.94	204.71	269.78	354.27	445.82	524.42
				815.97	1087.96	1431.94	1847.91	2363.88	3007.86	3818.84	4518.81
				34.58	46.10	69.15	103.73	138.30	181.40	235.52	270.86
				83.59	111.46	151.94	204.71	269.78	354.27	445.82	524.42
				815.97	1087.96	1431.94	1847.91				

